

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,  
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 17

Bogotá, D. C., viernes, 2 de febrero de 2024

EDICIÓN DE 64 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 10 de la Sesión Plenaria Presencial del día martes 29 de agosto de 2023

Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vázquez,*  
*María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, quien preside la sesión indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

#### Registro de asistencia

##### Honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahita Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jahel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatríz Lorena  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Agudelo García Ana Paola  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Castro Iván  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Roldan Avendaño John Jairo  
 29.VIII.2023



**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
 Senadora de la República de Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2023

Doctor  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Presidente Senado de la República  
 Ciudad

*Ref: Excusa Sesiones Plenarias entre el 29 y 31 de agosto.*

Estimado Doctor Name,

Me permito adjuntar los soportes correspondientes respecto de la Comisión Oficial que me fue autorizada, la cual da a conocer mi participación como invitada al **"Intercambio Regional para Miembros del legislativo sobre el Avance el Empoderamiento Económico de las Mujeres"**, en mi calidad de Senadora de la República, por el Instituto Republicano Internacional IRI, en colaboración con el Programa para la Democracia de la Cámara de Representantes (HDP) de los Estados Unidos y la Red de Mujeres por la Democracia. El cual se llevará a cabo en la ciudad de Viña del Mar - Chile en las fechas entre el 28 de agosto y 01 de septiembre del presente año.

Por lo anterior me permito solicitar se me excuse de asistir a las sesiones plenarias que se llegaren a convocar dentro de las fechas señaladas.

Ésta se remite a su despacho para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



**ANA PAOLA AGUDELO G.**  
 Senadora de la República

DINA TITUS, NEVADA  
RANKIN'S MEMBER

GWEN MOORE, WISCONSIN  
TED LIEU, CALIFORNIA  
NORMA TORRES, CALIFORNIA  
ROBIN KELLY, ILLINOIS  
TERRI SEWELL, ALABAMA  
DIANA DRIGGETTE, COLORADO  
BARBARA LEE, CALIFORNIA  
ILHAN OMAR, MINNESOTA

MITCHELL MOONIER  
MINORITY STAFF



463 CANNON HOUSE OFFICE BUILDING • WASHINGTON, D.C.  
20515  
TEL: +1 (202) 226-5732 •  
<https://housedemocracypartnership.house.gov>

DENEK LUYTEN  
EXECUTIVE DIRECTOR

VERN BUCHANAN, FLORIDA  
CHAIRMAN

ADRIAN SMITH, NEBRASKA  
DARIN LAHOOD, ILLINOIS  
MIKE KELLY, PENNSYLVANIA  
NEAL DUNN, FLORIDA  
BRIAN FITZPATRICK, PENNSYLVANIA  
DAVID KLUSTOFF, TENNESSEE  
KEVIN HERN, OKLAHOMA  
BRYAN STEIL, WISCONSIN  
CLAUDIA TENNEY, NEW YORK  
ANNA PAULINA LUNA, FLORIDA

SEAN BRADY  
MAJORITY STAFF

21 de julio de 2023

La Honorable Ana Paola Agudelo García  
Senadora de la República de Colombia  
Bogotá, Colombia

Honorable Ana Paola Agudelo,

En nombre de la *House Democracy Partnership* (HDP por sus siglas en inglés), y en colaboración con la Red de Mujeres por la Democracia (WDN por sus siglas en inglés) del Instituto Republicano Internacional (IRI) y la división de América Latina y el Caribe, nos gustaría invitarle a participar en un Intercambio Regional para Miembros del legislativo sobre el avance del empoderamiento económico de las mujeres. El intercambio se llevará a cabo del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2023 en Viña del Mar, Chile, incluyendo todos los gastos de viaje.

Este programa de tres días, facilitado por el IRI, contará con legisladores nacionales de Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú, Estados Unidos y Chile. El intercambio se centrará en el empoderamiento económico de las mujeres y el papel de las legislaturas a nivel nacional en el avance del acceso y la participación de las mujeres en sus respectivas economías.

El IRI se enorgullece de facilitar el importante trabajo de la HDP, que es una comisión bipartidista de 20 miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que trabaja directamente con parlamentos de todo el mundo para apoyar el desarrollo de legislaturas efectivas, independientes y receptivas.

Además del apoyo que el IRI brinda en la organización de programas de la HDP, el IRI trabaja en todo el mundo para promover la democracia a través de una variedad de programas para fortalecer la sociedad civil, los partidos políticos, las comunidades marginadas y otras áreas esenciales para la gobernanza democrática. WDN es la iniciativa global del IRI para empoderar a las mujeres de todo el mundo y facilitar las habilidades necesarias para asumir mayores roles de liderazgo en el gobierno, los partidos políticos y la sociedad civil. WDN está presente en 86 países y cuenta con 14 capítulos nacionales que conectan a mujeres líderes aspirantes y experimentadas de todo el mundo para crear una voz unificada que promueva sus derechos. También brinda oportunidades de capacitación técnica, financiamiento y recursos para que las mujeres alcancen sus objetivos de liderazgo. Además, la división de América Latina y el Caribe del IRI colabora con actores democráticos de la región para fomentar la participación ciudadana y promover el desarrollo económico. Este próximo evento también servirá como plataforma para el lanzamiento de un nuevo programa centrado en el liderazgo de las mujeres en la formulación de políticas en el Cono Sur.

El punto de contacto del IRI para este programa es la Sra. Erin McMenamin ([emcmenamin@iri.org](mailto:emcmenamin@iri.org)) y la Sra. Jennifer Schreider ([jschreider@iri.org](mailto:jschreider@iri.org)). No dude en ponerse en contacto si tiene alguna inquietud.

Esperamos con entusiasmo la oportunidad de fortalecer aún más la relación entre la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, la Cámara de Diputados de Chile y todas las legislaturas nacionales participantes a través de este programa de la HDP.

Atentamente,



**Honorable Vern Buchanan**  
Miembro del Congreso  
Presidente, *House Democracy Partnership*



**Honorable Dina Titus**  
Miembro del Congreso  
Miembro de mayor rango, *House Democracy Partnership*



**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Senadora de la República de Colombia

Bogotá D.C., agosto 14 de 2023

Doctor  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Presidente Senado de la República  
Ciudad

*Ref: Solicitud de Permiso.*

Estimado presidente,

Con toda atención, me permito solicitar permiso para asistir en Comisión Oficial, al evento **"Intercambio Regional para Miembros del legislativo sobre el Avance el Empoderamiento Económico de las Mujeres"**, al cual he sido invitada, en mi calidad de Senadora de la República, por el Instituto Republicano Internacional IRI, en colaboración con el Programa para la Democracia de la Cámara de Representantes (HDP) de los Estados Unidos y la Red de Mujeres por la Democracia. El cual se llevará a cabo en la ciudad de Viña del Mar - Chile en las fechas entre el 28 de agosto y 01 de septiembre del presente año.

Se hace la claridad que los gastos correspondientes al mismo, serán asumidos por la entidad que invita, por lo cual no generará costo alguno al Congreso de la República.

Se anexan (2) folios, correspondientes a la invitación del evento en mención.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



**ANA PAOLA AGUDELO G.**  
Senadora de la República



**RESOLUCION 031**  
FECHA ( 22/08/2023 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 14 de agosto de 2023, la Senadora **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 28.559.144, solicita Comisión Oficial, con el fin de asistir al evento "Intercambio Regional para miembros del Legislativo sobre el avance del Empoderamiento Económico de las Mujeres", al cual ha sido invitada en calidad de Senadora de la República, a realizarse del 28 de agosto al 01 de septiembre del 2023, en la ciudad de Viña del Mar – Chile.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial a la Senadora **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía 28.559.144, lo anterior con el fin de atender la invitación al evento "Intercambio Regional para miembros del Legislativo sobre el avance del Empoderamiento Económico de las Mujeres", al cual ha sido invitada en calidad de Senadora de la República, a realizarse del 28 de agosto al 01 de septiembre del 2023, en la ciudad de Viña del Mar – Chile. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Signatures of: IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ (Presidente), MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ (Primera Vicepresidenta), DIDIER LOBO CHINCHILLA (Segundo Vicepresidente), GREGORIO ELJACH PACHECO (Secretario General)



Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023
Oficio No. HSOBQ -0047-2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Respetado Doctor:

Me permito informarle que de conformidad con la Resolución 029 del 14 de agosto del presente año, la Mesa Directiva del Senado de la República me concedió permiso los días 29 y 30 de agosto del año en curso. Lo anterior para que se me excuse de asistir a las sesiones programadas durante las fechas señaladas.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

Signature of Oscar Barreto Quiroga

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Anexo. Lo anunciado



RESOLUCION 029
FECHA ( 14/08/2023 )

Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 15 de agosto del 2023, el Senador de la República OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso remunerado por los días 29 y 30 de agosto del 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por los días 29 y 30 de agosto de 2023. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación pr esupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Signatures of: IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ (Presidente), MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ (Primera Vicepresidenta), DIDIER LOBO CHINCHILLA (Segundo Vicepresidente), GREGORIO ELJACH PACHECO (Secretario General)

Bogotá, septiembre de 2023

Doctor  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Presidente del H. Senado de la República

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General del H. Senado de la República  
Ciudad.

**Asunto:** Remisión de excusas por inasistencias.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me dirijo a ustedes para informarles que los días 29 y 30 de agosto de 2023 no asistí a las sesiones de la Plenaria del H. Senado de la República que se celebraron en el recinto, toda vez que me encontraba con complicaciones de salud. Allego la excusa médica que me fue otorgada y que justifica mi inasistencia a las sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992, con el fin de que sea expedido el acto administrativo correspondiente que justifique mi ausencia.

Estaré presto a sus indicaciones y a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional de mi parte que sea necesaria para culminar esta solicitud.

Agradezco su atención,



**JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.**  
Senador de la República

  
**ALFREDO MENDOZA MD**  
CIRUGÍA PLÁSTICA FACIAL

**NOMBRE:** JORGE BENEDETTI    **CC** 1047433807    **FECHA** 28/08/2023

**INCAPACIDAD:**  
**PACIEMNTE CON AMIGDALITIS AGUDA SE ORDENA INCAPACIDAD MEDICOLABORAL POR 7 DIAS 28,29, 30, 31 DE AGOSTO , 1,2,3, DE SEPTIEMBRE DE 2023.**





**JOHN MOISES BESAILE FAYAD**  
Senador de la República

Bogotá 05 de septiembre de 2023

Doctores  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario general Senado de la república.

**ALFREDO ROCHA ROJAS**  
Secretario comisión IV senado de la república.

**ASUNTO:** RADICACION DE EXCUSA A INASISTENCIA DE SESION DE COMISION Y DE PLENARIA.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 relativo al numeral 1, me permito allegar a su despacho la excusa a la inasistencia a la sesión de comisión y de la plenaria los días 29 y 30 de agosto de 2023 ya que debido a un malestar de salud se encontraba incapacitado.

Adjunto incapacidad médica.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Lashmy Martinez  
Asesora UTL



**ESE HOSPITAL SAN JUAN**  
812003851-0    Código: 238600023201    **DOC. N°** 3171

**CERTIFICADO DE INCAPACIDADES O LICENCIA DE MATERNIDAD**  
Según decreto 1427 de 29 de Julio de 2022

**HACE CONSTAR QUE:**

<b>DEPARTAMENTO</b> CORDOBA	<b>CIUDAD / MUNICIPIO</b> MONTERIA	<b>SEXO</b> M
<b>USUARIO</b> BESAILE FAYAD JHON MOISES	<b>TIPO ID</b> CC <b>NÚMERO</b> 15048520	<b>FECHA NACIMIENTO</b> 22/ago./1969 <b>54 Años, 7 Días</b>
<b>EMPRESA</b> AREA	<b>JORNADA</b> Mañana	
<b>DÍAS DE INCAPACIDAD</b> 2	<b>PERIODO</b> DESDE 29/ago./2023	<b>HASTA</b> 30/ago./2023
<b>PRORROGA</b> N		

**DIAGNÓSTICO PRINCIPAL :** (Que genera la incapacidad)  
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

**DIAGNÓSTICO RELACIONADO :** (Que genera la incapacidad)

**GRUPO SERVICIO** MODALIDAD

**PRESUNTO ORIGEN INCAPACIDAD** INCAPACIDAD RETROACTIVA

**PRESUNTO ORIGEN ABIERTA**

**CITA DE CONTROL MÉDICO** N    **FECHA EXPEDICIÓN** 29/ago./2023

**FINALIDAD INCAPACIDAD** Enfermedad No Profesional

**ATENTAMENTE:**



**VICTOR RAUL DUMAR ACOSTA**  
MÉDICO TRATANTE / REGISTRO MÉDICO / ENTIDAD MÉDICO CONTRATISTA

Fecha y Hora de Impresión: 2024-02-02 10:17:45

**ESE HOSPITAL SAN JUAN** Contrato POS-C Página 1 de 2  
 812003851-0 Código IPS 236600023201 Fecha 29-ago-2023  
 CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700 Hora 09:16:36

**HOJA DE EPICRISIS No. 595811**

No. Historia 15048520 EDAD: 54 Años, 7 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.  
 Identificación 15048520 Tipo CC Nombres BESALE FAYAD JHON MOISES  
 Sexo M Fecha nacimiento 22/08/1969  
 Dirección BARRIO CENTRO Teléfono 3157534816  
 Fecha y Hora de ingreso 29/08/2023 08:08:13 Fecha y Hora de egreso 29/08/2023 09:16:24

**INGRESO**  
 Fecha y Hora 29/08/2023 08:08:13  
 Servicio de Ingreso A. E. G. - SAT 80%

**MOTIVO DE CONSULTA**  
 Motivo de Consulta "TENGO DOLOR DE CABEZA"

**ENFERMEDAD ACTUAL**  
 Enfermedad Actual PACIENTE MASCULINO CON AP DE HTA, INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS REFIRIENDO CC DE 3 HR DE EVOL CONSISTENTE EN CEFALEA DE MODERADA INTENSIDAD, ASOCIADO A MANEJO OCASIONALMENTE, NO TRATIS NO POSIENS NIEGA AUTOMEDICACION

**ANTECEDENTES**  
 Patológicos HTA - ORESIDAD  
 Quirúrgicos NINGUNO  
 Toxicológico NINGUNO  
 Traumas NINGUNO  
 Hospitalizaciones NINGUNO  
 Familiares NINGUNO  
 Gineco-obstétricos NINGUNO  
 Otros INGRESOS  
 Farmacológicos NINGUNO  
 Vacunas NINGUNO

**EXAMEN FISICO**  
 Mediciones Te. Art = 164/92 Pulso = 85 F. R. = 18 Temp = 36.8 Peso = 98 Talla = 168 IMC = 34.72  
 Cabeza NORMOCEREALO FIRIAL, MUCOSAS HÚMEDAS  
 Cuello MOVIL, SIN MASAS NI ADENOPATIAS  
 Tórax SMETRICO NORMOXFANSIBLE  
 Cardio-Vascular RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS  
 Pulmones NORMAL  
 Abdomen BLANCO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION PERISTALSIS CONSERVADA  
 Espalda SIN MASAS NI DEFORMIDADES  
 Genito-Urinaris NORMAL  
 Extremidades EUTROPICAS SIN EDEMAS  
 Neurológico NORMAL  
 Piel y Anexos SIN LESIONES

**DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO**  
 Diagnóstico I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)  
 Recomendaciones

**CONDUCTA**  
 - OBSERVACION  
 - TAPON VENOSO  
 - CAPTOPRIL TAB 25 MG - DAR 1 TAB VO AHORA  
 - VIGILAR SINTOMAS NEUROLÓGICOS  
 - CONTROL DE T/A EN 1 HR  
 - REVALORAR

**ESE HOSPITAL SAN JUAN** Contrato POS-C Página 2 de 2  
 812003851-0 Código IPS 236600023201 Fecha 29-ago-2023  
 CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700 Hora 09:16:36

**HOJA DE EPICRISIS No. 595811**

No. Historia 15048520 EDAD: 54 Años, 7 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.  
 Identificación 15048520 Tipo CC Nombres BESALE FAYAD JHON MOISES  
 Sexo M Fecha nacimiento 22/08/1969  
 Dirección BARRIO CENTRO Teléfono 3157534816  
 Fecha y Hora de ingreso 29/08/2023 08:08:13 Fecha y Hora de egreso 29/08/2023 09:16:24

**EVOLUCION**  
 Evolución Fecha: 29/08/2023 Hora: 09:14:21  
 DETALLES: DX: CRISI HIPERTENSIVA TIPO URG.  
 SI YA ME SIENTO MEJOR  
 O/ NO HALLAZGOS ANORMALES AL EF  
 A/ PACIENTE MASCULINO CON DX DESCRITO, A QUIEN SE LE REALIZA MANEJO ANTIHIPERTENSIVO, CON DISMINUCION DE CIFRAS TENSIONALES, AHORA EN RANGI DE SEGURIDAD SE DECIDE EGRESO, SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA SE DERIVA A C.E CON MEDICINA INTERNA.  
 P/ EGRESO  
 CITA CONSULTA EXTERNA  
 PARACLINICOS: NO

**Resultados**  
 Justificación  
 Interconsulta PROFESIONAL: ---

**EGRESO**  
 Servicio de Egreso MEDICINA GENERAL  
 Diagnóstico I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)  
 Condiciones de salida MEJOR  
 Plan de Manejo EGRESO  
 CITA CON MEDICINA INTERNA  
 INCAPACIDAD GENERAL POR 2 DIAS  
 SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES 29/08/2023 09:16:24

Fecha y hora  
 Responsable Firma  
 VICTOR RAUL DUMAR ACOSTA  
 Registro 1069485500

**ESE HOSPITAL SAN JUAN** Página 1 de 1  
 812003851-0 Código IPS 236600023201 Fecha 29-ago-2023  
 CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700 Hora 09:14:37

**HOJA DE EVOLUCION No. 595809** 29-ago.-2023

No. Historia 15048520 Edad 54 Años, 7 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.  
 Identificación 15048520 Tipo CC Nombres BESALE FAYAD JHON MOISES  
 Sexo M Fecha nacimiento 22/08/1969  
 Dirección BARRIO CENTRO Teléfono 3157534816

Consecutivo: 1 Fecha: 29/08/2023 Hora: 09:14:21

MEDICIONES: Te. Art= 148/81 Pulso = 75 IPM = 0 F.R. = 18 Temp. = 36.8 Peso = 98 Talla = 168 IMC = 34.72 GU = 0 FIO2(%) = 0  
 Balance Hídrico = 0 Glucemia = 0

DETALLES: I:DX: CRISI HIPERTENSIVA TIPO URG.  
 SI YA ME SIENTO MEJOR  
 O/ NO HALLAZGOS ANORMALES AL EF  
 A/ PACIENTE MASCULINO CON DX DESCRITO, A QUIEN SE LE REALIZA MANEJO ANTIHIPERTENSIVO, CON DISMINUCION DE CIFRAS TENSIONALES, AHORA EN RANGI DE SEGURIDAD SE DECIDE EGRESO, SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA SE DERIVA A C.E CON MEDICINA INTERNA.  
 P/ EGRESO  
 CITA CONSULTA EXTERNA  
 PARACLINICOS / Evo: NO  
 PROFESIONAL: DUMAR ACOSTA VICTOR RAUL N° Reg: 1069485500

Total evoluciones registradas : 1 Dias Transcurridos : 0 Horas Transcurridas : 0:0:0

**ESE HOSPITAL SAN JUAN** Página 1 de 1  
 812003851-0 Código IPS 236600023201 Fecha Impresión 29-ago-2023  
 CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700 Hora Impresión 09:15:13

**ORDENES MEDICAS No. 595763** 29-ago.-2023

No. Historia 15048520 Edad 54 Años, 7 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.  
 Identificación 15048520 Tipo CC Nombres BESALE FAYAD JHON MOISES  
 Sexo M Fecha nacimiento 22/08/1969  
 Dirección BARRIO CENTRO Teléfono 3157534816

**Cuidados Generales**  
 1) 29/08/2023 08:11:30  
 - OBSERVACION  
 - TAPON VENOSO  
 - CAPTOPRIL TAB 25 MG - DAR 1 TAB VO AHORA  
 - VIGILAR SINTOMAS NEUROLÓGICOS  
 - CONTROL DE T/A EN 1 HR  
 - REVALORAR MED: VICTOR RAUL DUMAR ACOSTA

Total ordenes medicas : 1 Dias Transcurridos : 0 Horas Transcurridas : 0:0:0

**ESE HOSPITAL SAN JUAN**  
812003851-0 Código IPS 236600023201  
CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700

**HOJA DE TRIAGE No. 595756 Clasificación Triage: 3**

No. Historia 15048520  
Identificación CC - 15048520 Edad 54 AÑOS Sexo M Administradora SALUD TOTAL  
Nombres JHON MOISES BESAILE FAYAD Contrato POS-C  
Fecha nac. 22/08/1969 Fecha 29-ago.-2023

**MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL**  
Motivo de Consulta "TENGO DOLOR DE CAEBZA"

**ADMITIDO**  
Paciente Admitido Si

**SIGNOS VITALES**  
Mediciones Te. Art = 164/92 Pulso = 85 F. R. = 18 Temp = 36.8 Peso = 98 Talla = 168 IMC = :  
Observaciones  
Hidratación HIDRATADO  
Conciencia ALERTA  
Sangrado NO  
Saturación oxígeno 99  
Diagnóstico I10X#HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

**PRUEBA GLASGOW**  
Total 15  
Estado Normal

Profesional Firma *[Firma]* Impre  
VICTOR RAUL DUMAR ACOSTA Reg N°: 1089485500

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

Bogotá, 29 de agosto de 2023  
Oficio N° 038 - 2023 SR

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
Bogotá D.C.

Asunto: **JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA**

Apreciado Secretario,

En esta oportunidad me dirijo a su despacho con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 y normas concordantes, con el fin de presentar justificación a mi inasistencia a las sesiones plenarias de los días 29 y 30 de agosto de 2023, por motivos relacionados con mi salud.

Adjunto excusa médica que sustenta mi incapacidad para asistir.

Atentamente,  
*[Firma]*  
**LILIANA BITAR C.**  
Senadora

**Clinica Central - CLINICA CENTRAL S.A.S**  
CRA 6 No. 30 - 30 Tablones #11001  
DIRECCION: CRA 6 No. 30 - 30 Tablones #11001  
**INCAPACIDAD No. 140004**

PACIENTE: BITAR CASTILLA LILIANA ESTHER IDENTIFICACION: 15048520  
P.O.: E.P.S. SANITAS S.A.S  
CONTRATO: EPS SANITAS CONTRIBUTIVO  
UBICACION: Femenino EDAD: 50 Años HISTORIA CLINICA: 62188149

**DIAGNOSTICOS**  
FECHA CODIGO DIAGNOSTICO ESPECIALIDAD PROGRESION  
2023 11-19 a m N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS\* SITIO NO GINECOLOGIA Y URDT (IUBCA) ABATA (A) (I) (P) (F)

FECHA GENERACION 29/08/2023 12:43 p.m. FECHA INICIAL 29-ago-2023 FECHA FINAL 1-sep-2023 TOTAL DIAS: 4 (04/08/23)  
INCAPACIDAD INTRAHOSPITALARIA: 1 DIAS: (1/04) MOTIVO: ENFERMEDAD CRONICA  
INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 3 DIAS: (3/04) PRORROGA: NO

FECHA ACCIDENTE ó OX. E.P.:  
DESCRIPCION

MEDICO: DE LA ESPRIELLA NICOLAS IDENTIFICACION: CC 1067873086 REGISTRO: 1067873086  
*[Firma]*  
FIRMA MEDICO  
FIRMA PACIENTE

Usuario: DE LA ESPRIELLA VEGA NICOLAS rgnincapacidad.rpt  
Fecha Impresión: 23/08/2023

29/8/23, 17:08 Orden de Incapacidad

**PuntoVita**  
Código del Prestador: 100010102101 N°: 90005493  
Dirección: Carrera 18 # 15-50 Sur 14 Fm 2  
Teléfono: 276032  
Web: www.puntovita.com  
Email: institucional@puntovita.com

Fecha de Impresión: 2023/08/29 17:07:57  
ORDEN DE INCAPACIDAD

**INFORMACION DEL PACIENTE**  
Nombre: CASTAÑEDA GOMEZ ANA MARIA CC: 23180931 Fecha nac. 1984-12-27 Edad: 38 Sexo: F  
Dirección: EDIFICIO GEMMA APTO 501 CRA 41 # 27-34 Estrato: EXENTO DE PAGO Municipio: SINCELEJO Teléfono(s): 3196530013  
Acompañante: Empresa: SURAMERICANA Contrato: SURA EVENTO Tel:  
Ingreso: 151897 Fecha: 2023/08/29 Hora: 16:21 Fecha y Hora Atención: 2023/08/29 17:04:00 Unidad funcional:  
Orden de Incapacidad N°: 676

Servicio: 01 - CONSULTA EXTERNA

Fecha Venc: 2023/09/01 Duración: 5 días  
Tipo: Enfermedad General Prioridad: PRIORIZABLE  
Médico: JAIR VERGARA CORENA Registro medico No 144-2061  
Resumen:  
Paciente a con cuadro clínico 48 horas de evolución, caracterizado por fiebre, cefalea y dificultad para respirar 2014 - PANDEMICUS AGUDA FISS - NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICAS

*[Firma]*  
Dr. JAIR VERGARA CORENA  
Médico General  
E.N. 144-2061  
Biométrico 2014

ATENCIÓN POR  
JAIR VERGARA CORENA - Registro Médico No. Registro medico No 144-2061  
Copyright 2010-2011 Sismo Salud. Todos los Derechos Reservados.

**IPS PUNTO VITAL SAS**  
 Código del Prestador: 7000121201 No. 00022490  
 Dirección: Calle 18 # 34-2 Barrio La Flor  
 Teléfono: 3106930013  
 Email: info@puntovital.com

Fecha de Ingreso: 2023/08/29  
 Historia Clínica  
 Nro Folio: 9

**INFORMACION DEL PACIENTE**  
 Nombre: CASTAÑEDA GOMEZ ANA MARIA cc: 23180931 Fecha nac. 1984-12-27 Edad: 38 años Sexo: F  
 Dirección: EDIFICIO GEMMA APTO 501 CRA 41 # Estrato: EXENTO DE PAGO Municipio: SINCELEJO Teléfono: 3106930013  
 27-34  
 Acompañante:  
 Empresa: SURAMERICANA Contrato: SURA EVENTO  
 Ingreso: 1151897 Fecha: 2023/08/29 Hora: 16:21 Fecha y Hora Atención: 2023/08/28 17:04:00 Unidad funcional: CONSULTA EXTERNA

**DATOS HISTORIA CLINICA**

**HISTORIA**

**HISTORIA CLINICA DE ESPECIALIDADES**

**MOTIVO DE CONSULTA**

ESTOY CON FIEBRE

**ENFERMEDAD ACTUAL**

CUADRO CLINICO DE 48 HOARS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR FIEBRE ALTA NO CUANTIFICADA. SIGNOS DE DIFICULTAD PARA RESPIRAS , ABUNDANTE SECRECIONES VERDEAS POR FOSAS NASALES , DOLOR EN SENOS PARANALES, CEFALEA FRONTAL , LAGRIMEO

**ANTECEDENTES PERSONALES:**

ENFERMEDADES CARDIO VASCULARES: DIABETES: NO OBESIDAD: NO CANCER: NO ASMA: NO  
 TUBERCULOSIS: NO  
 RINITIS: SI  
 DIABETES RESISTENCIA: NO  
 ANEMIA: NO  
 ACCIDENTES: NO  
 INFARTO AGUDO DEL ISQUEMIA CEREBRAL RETINOPATIA AVANZADA CON INSUFICIENCIA CARDIACA: ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR:  
 MIOCARDIO: TRANSITORIA: HEMORRAGIA, EXUDADOS O EDEMA NO DE PAPILA: NO

OTRA ENFERMEDAD ACIDO PÉTICA, BRONQUITIS

**ANTECEDENTES FAMILIARES**

SIN DATOS DE IMPORTANCIA

**FACTORES PROTECTORES**

**EJERCICIO:** SI

¿CONSUME ALGUNO DE ESTOS ALIMENTOS MÚS DE 4 VECES EN LA SEMANA?

FRUTAS: SI  
 VERDURAS: SI  
 LEGUMINOSAS: SI

**FACTORES DE RIESGO**

ESUMADOR PASIVO: NO ALFAMA: NO ALFUE FUMADOR: NO CONSUME BEBIDAS SICOTRÓPICAS: NO ALFUMADOR PASIVO: NO

**IPS PUNTO VITAL SAS**  
 Código del Prestador: 7000121201 No. 00022490  
 Dirección: Calle 18 # 34-2 Barrio La Flor  
 Teléfono: 3106930013  
 Email: info@puntovital.com

Fecha de Ingreso: 2023/08/29  
 Historia Clínica  
 Nro Folio: 9

**INFORMACION DEL PACIENTE**  
 Nombre: CASTAÑEDA GOMEZ ANA MARIA cc: 23180931 Fecha nac. 1984-12-27 Edad: 38 años Sexo: F  
 Dirección: EDIFICIO GEMMA APTO 501 CRA 41 # Estrato: EXENTO DE PAGO Municipio: SINCELEJO Teléfono: 3106930013  
 27-34  
 Acompañante:  
 Empresa: SURAMERICANA Contrato: SURA EVENTO  
 Ingreso: 1151897 Fecha: 2023/08/29 Hora: 16:21 Fecha y Hora Atención: 2023/08/28 17:04:00 Unidad funcional: CONSULTA EXTERNA

**ANALISIS**

se recomienda reposo se da incapacidad por 5 días partir del 28 de agosto

**EDUCACION**

evitar cambios brusco de temperatura, reposo en casa

**IMPRESION CLINICA**

Diagnóstico Principal:	J014 - PANSINUSITIS AGUDA
Diagnóstico Relacionado 1:	J159 - NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA
Diagnóstico Relacionado 2:	-
Diagnóstico Relacionado 3:	-
Diagnóstico Relacionado 4:	-
Diagnóstico Relacionado 5:	-
Diagnóstico Relacionado 6:	-

**Dr. Jairo Vergara Corena**  
 Médico Internista  
 R.E.C. 144-2001  
 Universidad Libre

ATENDIDO POR  
**JAIRO JAIR VERGARA CORENA - (MEDICINA INTERNA) - Registro medico No:144-2001**  
 Cedula: 92529542  
 Reg. med: Registro medico No:144-2001  
 Copyright 2010-2011 Sigma-Salud. Todos los Derechos Reservados.

**IPS PUNTO VITAL SAS**  
 Código del Prestador: 7000121201 No. 00022490  
 Dirección: Calle 18 # 34-2 Barrio La Flor  
 Teléfono: 3106930013  
 Email: info@puntovital.com

Fecha de Ingreso: 2023/08/29  
 Historia Clínica  
 Nro Folio: 9

**INFORMACION DEL PACIENTE**  
 Nombre: CASTAÑEDA GOMEZ ANA MARIA cc: 23180931 Fecha nac. 1984-12-27 Edad: 38 años Sexo: F  
 Dirección: EDIFICIO GEMMA APTO 501 CRA 41 # Estrato: EXENTO DE PAGO Municipio: SINCELEJO Teléfono: 3106930013  
 27-34  
 Acompañante:  
 Empresa: SURAMERICANA Contrato: SURA EVENTO  
 Ingreso: 1151897 Fecha: 2023/08/29 Hora: 16:21 Fecha y Hora Atención: 2023/08/28 17:04:00 Unidad funcional: CONSULTA EXTERNA

**CONSUME ALGUNO DE ESTOS ALIMENTOS MÚS DE 2 VECES A LA SEMANA:**

ERITOS: SI  
 YEMA DE HUEVO: SI  
 CONSUME TRANQUILIZANTES: NO

**SIGNOS VITALES:**

**TENSION ARTERIAL:** 100/68  
 FC: 84  
 FR: 16  
 PULSO: 84  
 MI IMC: 27.34  
 Peso: 54 KG. Talla: 1.69 Mts. IMC: 18.91

**EXAMEN FISICO (DESCRIPCIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA)**

**Cabeza, Oídos y Cuello**  
 Normocefalo, cabelllos bien implantados, según género mucosa húmeda PUNRAL salida ade lagrimas de manera abundante auditva dentro de limites de la normalidad, boca en buenas condiciones de uso, lengua sin alteraciones, cuello móvil, sin adenoopatía ni masas. CON ABUNDAN SECRECIONES NASALES , DOLOR A DIGITOFUNCION DE SENOA PARA NASALES BILATERAL.

**Piel y Famera**  
 Integrs, en toda su extensión, sin alteraciones aparentes al explorar

**Tórax y Cardiorespiratorio**  
 Sinfrico, expansibilidad conservada, pulmones con silabantes y movilizacion de secreciones en ambos basa e pulmonares

**Abdomen**  
 Sinfrico, linea alba sin alteraciones, peristaltis intestinal presente y con la frecuencia adecuada, no hay evidencia de masas ni megalias intestinales

**Genitourinario**  
 Adecuado para la edad y sexo, sin alteraciones aparentes al explorar

**Extremidades**  
 Sinfrico, simétrico, con movilidad activa y pasiva dentro de los limites de la normalidad, pulso periférico presente y sin alteraciones de lo mismo

**Nervioso Central**  
 Orientado en sus esferas, sin déficit neurológico evidente, responde ala entrevista de manera voluntaria y coordinada

**Ginecológico**  
 Genitales normoconformados sin salida secreciones.

**LABORATORIOS CLINICOS Y/O PROCEDIMIENTOS**

hemograma , rx de torax, y seno paranasales

**PLAN DE MANEJO**

PROCEDIMIENTOS ORDENADOS:  
 - RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES, Caso: 1  
 - RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, INCUBITO LATERAL, OBLICUA O LATERAL CON BARRIO), Caso: 1  
 - HEMOGRAMA DE HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUEUNTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUEUNTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA METODO AUTOMATICO (SI), Caso: 1.

MEDICAMENTOS ORDENADOS:  
 LEVOPOLAXIMO 750MG TABLETA  
 Caso: 14. Posología: TOMAR UNA TAB CADA 12 HORAS, Tiempo: 7 Días(1)  
 SALMETEROL FLUTICASONA 50MG/100MG Dosis SUSPENSIÓN#45533.N PARA INHALACIÓN#45533.N  
 Caso: 1. Posología: realizar inhalaciones cada 8 horas, Tiempo: 10 Días(1)  
 ACETAMINOFEN TABLETAS 500 MG  
 Caso: 20. Posología: tomar una tab cada 6 horas, Tiempo: 5 Días(1)

  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C, 29 de agosto de 2023

Senadores  
**Iván Leonidas Name Vásquez**  
 Presidente  
**Maria José Pizarro Rodriguez**  
 Primer Vicepresidenta  
**Didier Lobo Chinchilla**  
 Segundo Vicepresidente

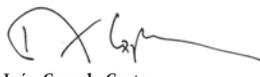
Señor  
**Gregorio Eljach**  
 Secretario General

**Mesa Directiva**  
**Senado de la República**

**Referencia: Radicación de excusa**

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 29 de agosto, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), habida cuenta que esta Mesa Directiva ha autorizado mi salida fuera del país, los días comprendidos entre el 11 de agosto y el 05 de septiembre 2023, para participar en la Mesa de Diálogos con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN.

Atentamente,



**Iván Cepeda Castro**  
 Senador de la República  
 Polo Democrático Alternativo

Anexo: Resolución N° 016 del 10 de agosto de 2023 en dos (2) folios

  
**RESOLUCION 016**  
**FECHA ( 10/08/2023 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a unos Senadores de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes, eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el día 08 de agosto de 2023, los Senadores de la República **IVAN CEPEDA CASTRO** y **MARIA JOSÉ PIZARRO**, solicitan autorización para viajar en Comisión Oficial a la ciudad de Caracas - Venezuela, los días comprendidos entre el 11 de agosto y el 05 de septiembre del 2023, con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, y participar en la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, instalada el 21 de noviembre del 2022, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial a los Senadores **IVAN CEPEDA CASTRO** Y **MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**, con el fin de participar en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse los días comprendidos entre el 11 de agosto y el 05 de septiembre del 2023, en la ciudad de Caracas–Venezuela, lo anterior en cumplimiento a funciones propias de la Comisión de Paz del Senado de la República. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

  
**IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Presidente

**MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
 Primera Vicepresidenta

  
**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
 Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

  
**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República  
 Comisión Primera

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH**  
Secretario General  
Senado de la República  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Excusa inasistencia a la sesión de la Plenaria del Senado de la República del 30 de agosto de 2023.

Por medio de la presente me permito excusar mi inasistencia a la sesión de la Plenaria del Senado de la República convocada para el 30 de agosto de 2023 a partir de las 10:00 horas, debido a que el día 29 de agosto de 2023 tuve que desplazarme a la ciudad de Palmira/ Valle del Cauca para asistir a la presentación del proyecto de la Terminal Sur de la referida ciudad llevada a cabo a las 17:40, asunto que reviste gran importancia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de dicho municipio.

Para efectos de lo anterior, se adjunta para su conocimiento la invitación el referido evento.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

  
**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República

Anexo: Invitación a la presentación del proyecto de la Terminal Sur de Palmira.

  
**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República  
 Comisión Primera

¡PRESENTAREMOS EL PROYECTO TERMINAL SUR!

Acompáñanos este martes 29 de agosto a la presentación del proyecto de la Terminal Sur de Palmira.

Conocerás, a través de distintas experiencias, otro camino para el desarrollo y la movilidad del municipio.

Hora: 5:40 p.m.

Fecha: Martes 29 de agosto

Lugar: Cll 27 # 33a, futura Terminal Sur

¡NO TE LO PIERDAS!

PALMIRA SÍ TENDRÁ TERMINAL







Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Siendo las 4:22 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jahel Quiroga:**

Gracias presidente, quiero presentar la situación que están padeciendo los habitantes y comunidades del Magdalena medio, tuvimos una reunión a principio de agosto en Cantagallo Bolívar y hubo muchas quejas, preocupaciones de la gente por la situación que están presentando grupos armados ilegales, entre ellos las AGC, el este las AGC el Estado mayor central de las FARC. en los municipios del sur de Bolívar, Cerro Azul, San Pablo, Santa Rosa Bolívar y en el mismo Cantagallo.

Esta situación ha ocasionado desplazamiento forzado, desapariciones forzadas y, desde hace rato venimos denunciando esa situación que se está presentando y que está afectando los maestros de Cantagallo que han venido siendo acosados

por estos grupos ilegales, con la pretensión de dejar suelto a los niños para reclutarlos porque allí hay reclutamiento forzado. Igual manera estas vacantes en el municipio de Cantagallo no han sido sustituidas y ese es una petición, una solicitud sentida que han hecho las comunidades para que sean cubiertas y den una solución de parte de la gobernación de Bolívar.

De igual manera conocimos la situación de los candidatos al consejo que no tienen garantías y que son amenazados por negarse a recibir apoyos económicos por parte de estos grupos ilegales. Cantagallo a pesar de ser un municipio PDET priorizado para inversión pública y la implementación de la paz, sigue siendo una zona de conflicto armado interno y de abandono por parte de la institucionalidad en particular de la gobernación de Bolívar, como defensora de derechos humanos, me alarma la situación del Magdalena medio agravada por los asesinatos que está haciendo precisamente una organización como la guerrilla de las FARC del Estado.

La situación es muy difícil y sobre todo me sorprende y, quiero llamar la atención desde aquí a este grupo de disidencias de la FARC, que está operando en esta zona del Magdalena medio y que esta carnetizado a gente de la comunidad haciendo unos empadronamientos, y en los últimos

días ha secuestrado, el 21 de agosto –la semana pasada– secuestró a 4 campesinos de la asociación campesina del valle del río Cimitarra y desde el 21 se supo ha aparecido uno de ellos asesinado.

El llamado de aquí es para que el Alto Comisionado de Paz, ponga una condición indeclinable a esas disidencias de las FARC para que entregue con vida a los campesinos Wilson Caña Franco, Alonzo Angarita Ariza y Belarmino Tuberquila, que sea una exigencia de la mesa de negociación, que sean comprometido ellos a instalar próximamente los diálogos con esta disidencia de la guerrilla de las FARC para que sea una condición que entreguen estos 3 campesinos que tienen secuestrados, que los entreguen con vida o sino que no vayan a tender otra vez la mano a esta gente... porque si no respetan la población civil, sino entregan con vida estas personas la situación sería muy grave. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Gracias señor presidente, el pasado fin de semana visité la zona por la caída del puente Los Grillos en el municipio de Pajarito en Boyacá, miembros de la comunidad se manifestaron pacíficamente para pedir una solución definitiva al cierre de la vía y que con sus propias manos y recursos tratan de abrir un camino provisional, según el Ministro de Transporte, prácticamente 4500 personas dependen de la actividad asociada a la vía y reducir el impacto de la prestación de servicios de salud y educación insuficientes en la zona... ¿Quién pagará estos daños? Si el INVIAS recibió a satisfacción el puente en el 2015 la estructura tuvo un costo de \$17.268 millones de pesos y fue entregada mediante contrato de obra pública en el 2009 al consorcio SSMPHB-CUSIANA, conformado mayoritariamente por Conconcreto, empresa ligada al grupo Antioqueño, empresa imputada también por las cuestiones de Hidroitango.

El fenómeno de la corrupción está arraigado en la delegación de diversas funciones estatales, como la construcción de infraestructura que se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, también conocida como el estatuto de contratación, que para mí es el estatuto de la corrupción, esta Ley permite la subcontratación de Obras Públicas a través de las entidades privadas, que ejecutan proyectos financiados por el Estado. Entonces la empresa que firma no es la que construye ellos subcontratan y el subcontratista subcontrata nuevamente, esta subcontratación a menudo carece de una adecuada supervisión, porque entre otras cosas al interventor lo escogen los constructores; esto es una vergüenza

para el país que se nos caigan, ahí en Pajarito, tres puentes.

Precisamente en el kilómetro 87 se cayó Orquídeas 1 que son de los mismos constructores, también se cayó todo lo que ustedes han presenciado la avalancha en el 83, pero también el 84 se va a caer y este que estamos hablando, es en el kilómetro 81, es decir no hay por dónde salga el petróleo señor presidente, si no hay por donde salga el petróleo pregunta uno para qué lo sacan, yo sí creo que estamos ante una situación de emergencia, que amerita una medida urgente; por fortuna ayer estuvo el Ministro del Transporte y también otros funcionarios de la zona, y acordaron hacer un puente militar, precisamente con el Ministerio de la Defensa, que yo creo que son expertos y esta situación la tenemos que mejorar. La integridad de la infraestructura logística del país y su competitividad global, están repercutiendo directamente en la economía y la calidad de vida de los ciudadanos, quienes finalmente pagan estos costos a través de sus impuestos.

La gestión crucial radica en la distribución de responsabilidades y, la transparencia en el proceso de la subcontratación que a menudo genera un terreno fértil para estas prácticas corruptas, varios son los sonados escándalos en el país, entre ellos ODEBRECHT, el denominado puente del Acordeón también en el puente de Hisgaura en Santander. En la actualidad el INVIAS tiene un inventario de 3800 puentes de los cuales únicamente 500 han sido evaluados presidente, ¿qué pasará con el resto? ¿en manos de quienes se encuentra la infraestructura, y por qué encuentran aliados en la Ley que facturan y tumban puentes en el país? nos preguntamos si hay que volver al Ministerio de Obras Públicas para intervenir directamente, en casos de que las emergencias provocadas por una infraestructura deficiente, se pueda presentar nuevamente en el futuro cercano.

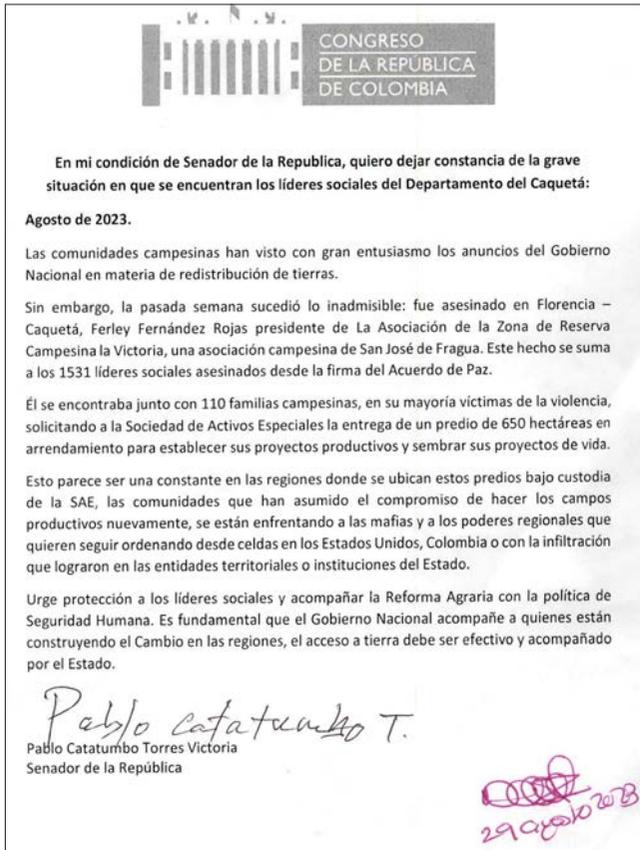
Estamos en manos de unos contratistas privados que lo único que han hecho es enriquecerse en base de la infraestructura que se está cayendo en todo el país, estos son señor presidente una de las cosas tremendas que vamos a discutir, por eso señor presidente presentado una proposición, para hacer un debate sobre ODEBRECHT y en la comisión cuarta analizaremos los puentes de Boyacá que se están cayendo, muchas gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Palabras del honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, quien presenta una constancia:**

Muchas gracias señor presidente, quiero dejar una constancia:



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Bueno quiero iniciar esta constancia haciendo una pregunta ¿qué pasaría si yo cometiera el error de tratar a una Senadora en estos recintos, de tratar la de HP?, de HP, gravísimo cierto Senadora, sería gravísimo escándalo nacional, queja disciplinaria en la Comisión de Ética, yo creo que hasta se cae este recinto donde el Senador Jota Pe se atreva a tratar de hp a una Senadora, pero qué ocurre cuando pasa conmigo, como lo hizo hoy la Senadora Piedad Córdoba en la Comisión Séptima y ahí está publicado ya en las redes y en los medios de comunicación, o como lo hizo alguna vez la Senadora Clara López cuando me encontraba eh dialogando con el Senador Ariel Ávila y se me acercó y me dijo “qué hubo HP”, o como lo hizo un Senador en medio del debate de salarios, que me dijo usted es un gran HP, si yo lo hago esto es un escándalo y sobre todo con una Senadora, eso sería gravísimo, pero si lo hacen conmigo entonces normal.

Yo entiendo el desespero y la molestia que hay por parte de muchos compañeros, por las formas como yo muestro un Congreso abierto a los colombianos y entiendo, incluso que hay por parte de algunos una urgencia por fracturarme o detenerme legislativamente, políticamente, acudiendo muchas veces incluso a las mentiras y a los engaños; allá montaron dos asesores para tomarme unas fotos

mientras yo contestaba una llamada agachado y salieron a decirle a todo el país que Jota Pe estaba durmiendo, si no es por los videos de seguridad no podemos desmentir eso, le han tomado fotos a mi silla mientras yo salgo al baño, para decir que Jota Pe no está viniendo a la plenaria, otro Senador me trató de ser aliado de la mafia, cuando no soy yo el que estoy recibiendo dinero de los narcos como el condenado hombre Marlboro, incluso hasta de hacerle favores a Sarmiento Angulo, alguien que no conozco, pero esos mismos que salen a rechazar a Sarmiento Angulo, esos mismos que salen a rechazar y a satanizar el grupo Aval, son los que van a pedirle 7,000 millones de pesos de préstamo para la campaña y de eso tengo pruebas.

Tener un Congreso abierto no es ningún insulto señores, pero tratar a otro de HP eso sí es un insulto y es gravísimo como lo han hecho aquí en la plenaria del Senado, como lo hicieron hoy en Comisión Séptima. Y lo único que quería era hacer esta constancia para dejar tres claridades, la primera que yo no me voy a detener ante estos insultos. Primero, porque soy una persona que llegó aquí sin miedos, a mí no me importa la clase de aliados que tengan, el origen de donde vengan, les aseguro delante de Dios que no me da miedo enfrentar al que me toque enfrentar.

Segundo, que yo no vine aquí a hacer amigos, de ninguna manera y espero que no lo tomen a mal, pero en realidad yo llegué aquí fue con un compromiso con mis electores, y mi eslogan era derrotar a los corruptos y por eso he hecho denuncias de corrupción, y seguiré haciéndolas y no las dejaría hacer mientras me mantenga vivo.

Y la tercera aclaración es que le pedí a la secretaria del Senado, al doctor Gregorio Eljach, que me regalaran una certificación porque entre tantas cosas que han salido a decir de Jota Pe y que yo he logrado desmentir, salieron a decir que Jota Pe había votado en contra el impuesto al aumento al cargo de renta y yo quiero decirles algo, yo sí me manifesté aquí que había votado en contra de esa reforma tributaria del Gobierno de Gustavo Petro; pero como toda reforma tributaria y como todo plan Nacional de desarrollo, como todo acto legislativo, como todo proyecto de ley, está lleno de artículos, y ustedes lo saben uno decide cuáles artículos vota ¡Sí! y cuáles artículos votan ¡No!, yo voté completamente en contra esos artículos que le aumentaban el IVA, o le colocaban IVA a esos alimentos que consume la gente más humilde a este país, los paquetes, los cereales, las compotas, las bebidas azucaradas, eso lo voté en contra, porque no estaba de acuerdo que por una reforma tributaria, hubiese estallado el país la de Carrasquilla y entonces este Gobierno llegara a aplicarle IVA... impuestos, a los alimentos de los más pobres. Pero voté positivo y tengo la constancia que me dio el secretario del Senado ese artículo que le colocaba ese aumento en el tema de la renta, y no solamente a los Senadores, a 218.650 colombianos.

Entonces cierro con esto ¡es mentira! que Gustavo Petro ya les redujo el salario a los Congresistas, Él presentó un aumento en el impuesto a cargo en la declaración de renta, para más de 218.650 colombianos, que ganan superior a los 10 salarios mínimos y eso yo lo voté de manera positiva, y aquí tengo la constancia, el salario de los Congresistas sí se va a reducir, pero con el proyecto que yo presenté y que fue aprobado en el Senado de la República, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias presidente, Jorge Enrique Pizano principal testigo, testigo clave en el caso de corrupción de ODEBRECHT, testigo que terminó muriendo envenenado por cianuro, convenientemente para los involucrados en este caso de corrupción. Este hombre que murió envenenado hoy en día, está siendo revictimizado porque es víctima justamente de este caso de corrupción, que él denunció y llevó las pruebas a la Fiscalía, a su familia toda nuestras solidaridad, porque intentan enlodar de forma cochina, ruin su nombre, justamente debido a que nuevamente empieza a resonar todas esas pruebas, todas esas evidencias que él suministró, todas esas evidencias que él entregó a la Fiscalía, que en Estados Unidos Sarmiento Angulo el grupo Aval involucrado en este caso de corrupción de ODEBRECHT, reconoció pero que en nuestro país sencillamente no pasó absolutamente nada, 6 años señores, 6 años desde que Pizano entregó estas pruebas a la Fiscal 80 a Amparo Cerón, quién está Ternada para ser Fiscal General de la Nación, a la cual le invitamos al Gobierno actual que retire su nombre, porque tenemos serias dudas de ese nombre para dirigir la Fiscalía.

Pizano entregó estas pruebas, cuando Néstor Humberto Martínez era actual Fiscal y que sencillamente no pasó nada, Néstor Humberto Martínez quien había sido por supuesto abogado del grupo Aval, abogado de Sarmiento Angulo. Cambio del Fiscal, Fiscal Barbosa que tampoco ha visto nada y nos preguntamos será que no han visto nada, o le han tapado los ojos para no ver las pruebas las evidencias que vinculan a diferentes nombres poderosos, entre ellos Sarmiento Angulo sobre este caso de corrupción de ODEBRECHT, pero que en nuestro país ¡no pasa nada! y no pasa nada también con la sospechosa muerte de Pizano, de su hijo, qué triste que en nuestro país, sencillamente los grandes poderosos se salgan con la suyas, pese a las evidencias, pese hasta incluso de reconocer sus crímenes en otros países y sencillamente hacer una transacción, 50 millones de dólares a cambio de no caer bajo las rejas, pero en nuestro país no pasa nada

80 millones de dólares que seguramente, vienen de lo que se embolsillaron de ese caso de corrupción y cuántos más sabrán.

Así que presidente y Congreso solicitamos que la muerte de Pizano no quede en vano, solicitamos que esas pruebas esas evidencias que el suministró, sean tenidas en cuenta, porque sencillamente ese organigrama de los nombres que Él presentó quienes estaban involucrados en los sobornos, en los dineros que rodaron para la entrega de estos contratos, en el caso de corrupción de ODEBRECHT siguen impunes, pese a las evidencias, pese a las pruebas; porque no contamos realmente con una justicia que sea eficiente, si no terminamos contando con una justicia que termina siendo es cómplice. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Gracias, señor presidente, quiero pedirle al equipo técnico del Congreso que nos transmita un video que me gustaría que toda la plenaria de Senado viera por favor, al equipo técnico que nos colabore con el video, esta desde la semana pasada:

**RUEDA VIDEO:**

A las 4 de la mañana.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:**

Quiero pedirle a la plenaria que vea este video, esto no es una película, esto no es ciencia ficción, estos son las calles de Cartagena de Indias a las 4 de la mañana, niños menores de edad en nuestras calles y esta es una realidad que se vive, no solamente en la ciudad de Cartagena sino en muchas ciudades de nuestro país, como en Medellín, como en Cali, Bogotá, como en Pereira, semana a semana nuestros niños son comercializados, son vendidos, sus cuerpos, su integridad, su dignidad, son su vida. En Colombia le están poniendo precio a nuestros niños, en cada ciudad de nuestro país nuestros niños son comercializados.

Según la fiscalía más de 8 mil niños en Colombia han Estado en algún proceso por explotación comercial y de acuerdo con el UNICEF son más de 35,000 niños hoy en día, niños colombianos, que son comercializados sexual, que son explotados sexualmente, la explotación sexual es la peor forma de esclavitud. Después del narcotráfico y quiero que la plenaria lo escuche bien, después del narcotráfico esta actividad delictiva es la más lucrativa y lo que es más doloroso, es que la droga se vende una vez, pero un niño lo venden una, dos, tres y hasta cinco veces; por eso desde el Congreso hemos radicado un proyecto de Ley con la firma de Senadoras y

Senadoras de diferentes bancadas, porque queremos que el país sepa, que la sociedad sepa que nuestros niños no están en venta, que la explotación sexual es un delito, que no es un oficio, no es un servicio, no es un trabajo, que es la peor forma de violencia, la más atroz contra nuestra niñez.

Por eso yo quiero hacer un llamado a la Policía Nacional, a la Fiscalía, al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior, al ICBF y a las autoridades locales, que se constituya un bloque permanente de lucha contra estas atrocidades, que no dejemos descansar a esas personas que están atentando contra la vida de nuestros niños, y que están convirtiendo a Colombia en un destino, un destino que atenta contra la vida y la integridad de nuestros niños. Gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

Palabras del honorable Senador Marcos Daniel Pineda García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:**

Gracias, señor presidente, la cortesía parlamentaria, ante todo, más en tratándose aquí de una dama y copartidaria. Señor presidente, queridos colegas, de las metas más ambiciosas que tiene el Gobierno nacional, es entregar 3 millones de hectáreas a familias campesinas, mejorando desde luego las condiciones sociales del sector rural en Colombia; meta la cual aplaudimos, valoramos y nos llena de ilusión y de esperanza la sonrisa de cada familia, cuando recibe un predio o un título, esto o puede salir muy bien, o puede ser un total fracaso, hasta la fecha un año después, tan solo el Gobierno ha entregado 30,000 hectáreas eso equivale al 1% de la meta ambiciosa que se puso el Gobierno nacional. Yo entiendo desde luego la enorme preocupación que debe tener la señora Ministra de Agricultura, el Gobierno Nacional de cumplir un 99% de meta en tan solo 3 años ya que le restan.

Pero yo quiero ante esta plenaria y ante el país, encender alarmas con un decreto borrador que tiene hoy en la página web el Ministerio de Agricultura, y cuyos plazos para hacer comentarios vence el próximo 10 de septiembre, Decreto regulatorio para la adquisición de tierras en Colombia, facultades extraordinarias que este Congreso nunca debió darles en el artículo 62 del Plan Nacional de Desarrollo, la bancada del Partido Conservador advirtió en su momento de ese enorme mico que nos estaban metiendo en el plan Nacional de Desarrollo, pues hoy ese mico ya se está creciendo, es un decreto que el Gobierno Nacional más allá de volverlo herramienta para facilitar la compra legal de predios, se está volviendo un monstruo de mil cabezas, para no solamente expropiar sino hacer extinción de dominio exprés en Colombia.

Yo quiero advertir tan solo de dos perlas en ese decreto, el primero de ellos será el Gobierno nacional quien determine, oigan bien colegas, qué predio es útil y productivo y aquel predio que el Gobierno considere no está siendo productivo, se abroga el derecho a la agencia Nacional de tierra de quitárselo al propietario, es decir el Gobierno nacional dirá, que se cultiva y dónde se cultiva y qué se tiene que cultivar, al mejor estilo socialista fracasado de Cuba y de otros países, alterando, o vulnerando la propiedad privada y las libertades económicas. Y la segunda perla del decreto; todo aquello campesino propietario, que incumpla algún tipo de materia ambiental y tributaria, se le dan facultades a la Agencia Nacional de Tierra para que ejerza funciones de vigilancia y control que no le compete, y que desde luego van en contra vía de la Constitución Política de Colombia.

Termino señor presidente advirtiendo a esta plenaria, que con este decreto si se firma y se expide tal y como lo tiene hoy el Ministerio de Agricultura, abre una puerta enorme para el despojo de tierras en Colombia, vulnerando la propiedad privada en nuestro país, ¡bienvenida a la entrega de tierras! ojalá le den celeridad a este importante programa social, pero que lo hagan bien, que lo hagan de forma ordenada correcta, con un marco legal jurídico competente y equilibrado, con planeación y sin pasar por alto la Constitución Política de Colombia, los derechos fundamentales, las libertad económica y la propiedad privada. Muchas gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

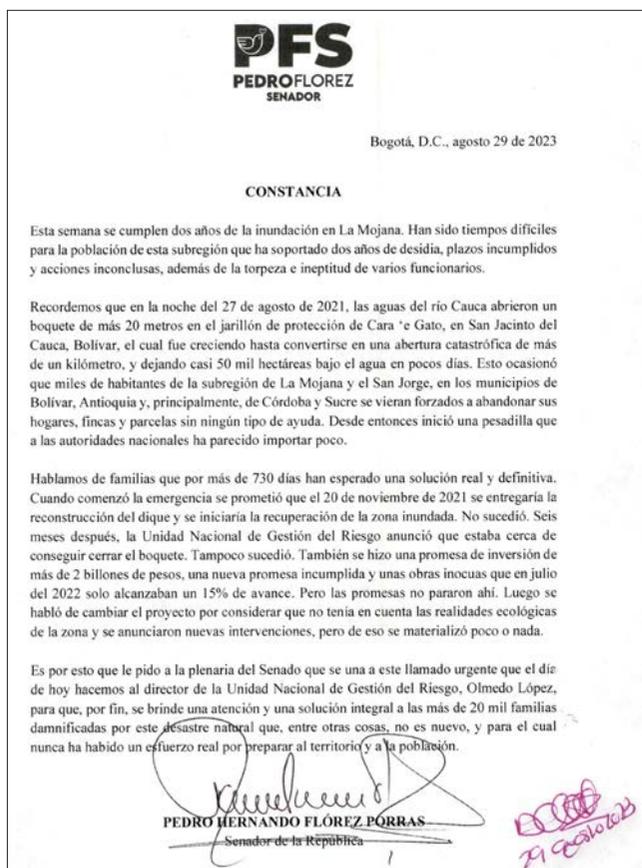
Palabras del honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras, quien presenta una constancia:**

Muchas gracias señor presidente, con las buenas tardes para los Senadores y Senadoras presentes en esta plenaria, deseo dejar una constancia muy concreta en función de hacer un uso racional del tiempo, pero a la vez una constancia muy firme y decidida. Esta semana se cumplen dos años de la inundación en la Mojana, han sido dos años de tiempos difíciles para la población de esta subregión, que se ha visto sometida durante este tiempo a la desidia, a la falta de compromiso, a los plazos incumplidos, a las acciones inconclusas y además a la torpeza y a la ineptitud de varios funcionarios, recordemos que la noche del 27 de agosto del año 2021, las aguas del río Cauca abrieron un boquete de más de 20 metros, en el Jarillón de protección de Caregato, en San Jacinto del Cauca Bolívar, el cual fue creciendo hasta convertirse en una abertura catastrófica de más de un kilómetro, y dejando casi 50.000 hectáreas bajo el agua en tan pocos días.

Esto ocasionó que miles de habitantes de esta región, de esta subregión de la Mojana y el San Jorge en los municipios de Bolívar, Antioquia y especialmente en los departamentos de Córdoba y Sucre, se vieran forzados a abandonar sus hogares, sus fincas y sus parcelas, sin recibir ningún tipo de ayuda. Desde ese momento inició para estos hermanos y hermanas una pesadilla, que a las autoridades nacionales parece que le ha importado poco, hablamos de muchas familias que por más de 730 días han esperado una solución real y definitiva, cuando empezó esta emergencia se prometió que el 20 de noviembre del año 2021, se entregaría la reestructuración del Dique y se iniciaría la reconstrucción de la zona inundada y esto no sucedió, 6 meses después la unidad nacional de gestión del riesgo anunció que estaba cerca de cerrar el boquete, tampoco sucedió y se hizo una nueva promesa de invertir cerca de 2 billones de pesos, promesa que nuevamente se incumplió, y solo se realizaron unas obras inocuas que a Julio del año pasado, solo alcanzaban el 15% de avances, promesas tras promesas.

Luego se habló de cambiar el proyecto por considerar que no tenía en cuenta las realidades ecológicas de la zona y se anunciaron nuevas intervenciones; pero nuevamente se le falló a los habitantes de la Mojana, de eso poco o nada se materializó. Es por esto que le pido a esta plenaria unirnos para hacer un llamado urgente el día de hoy al director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, doctor Olmedo López, para que por fin se brinde una atención y una solución integral a las más de 20.000 familias que continúan padeciendo esta tragedia, este desastre natural, que no es nuevo y para el cual nunca ha habido un esfuerzo real por preparar el territorio y a la población. Muchas gracias señor presidente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa, quien presenta una constancia:**

Señor presidente honorables Senadores, la salud sigue siendo uno de los temas graves y de constante preocupación por parte no solo de este Senado, sino sobre todo de los ciudadanos colombianos y, quiero dejar constancia en esta sesión, sobre la preocupante situación que se viene presentando en diferentes regiones del país y en ciudades capitales, que ha sido alertada por la asociación de sociedades científicas, entre otras agremiaciones del sector salud, con respecto al cierre de servicio de atención ginecológica, materna, perinatal y de pediatría, estoy hablando concretamente de las UCIS pediátricas, situación que se agrava con la pérdida de 525 camas de hospitalización pediátrica a corte de julio del 2023, que se redujeron por motivo de la pandemia y que no se repusieron, solamente 573 de las más de 1.098 camas perdidas.

Cuando en el año 2015 se contaban con 10.129 camas de hospitalización pediátrica y según el Ministerio de la Protección Social, deberían existir y de acuerdo con parámetros internacionales 30 mil camas en Colombia, es decir 2.5 por cada mil habitantes, ese es el parámetro de la Organización Mundial de la Salud.

En Colombia solamente contamos hoy con 9.604 camas, por lo que el déficit ya suma 20 mil unidades; esto se ha agravado con el cierre de servicios netamente pediátricos y obstétricos en ciudades como Cali, Buenaventura, Ibagué, Medellín, Cartagena, Montería, Popayán, Villavicencio.

Los niños y las mujeres embarazadas en Colombia son sujetos de especial protección constitucional y esto fue ratificado precisamente en la Ley 1751 del 2015, que es estatutaria y, consideramos que este derecho fundamental hoy le está siendo negado a esta población, que no puede ser limitada y mucho menos privada de este servicio. Ante la gravedad de esta situación, muy comedidamente le solicitamos a nuestra Corporación, se requiera al Ministerio de la Salud y la Protección Social, para que responda qué acciones está tomando para mitigar esa situación, qué mecanismos ha propuesto para aumentar la oferta de IPS públicas y privadas que permita la prestación de los servicios pediátricos y el derecho a la salud fundamentalmente los niños, las niñas y las madres embarazadas de este país.

Agradezco a la Presidencia que a través de la Secretaría General de la del Senado, oficie esta constancia y esperamos pronta, oportuna y pertinente respuesta por parte del Ministerio respectivo. Muchas gracias señora presidenta.

**CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA**  
SENADOR DE LA REPUBLICA

**CONSTANCIA**

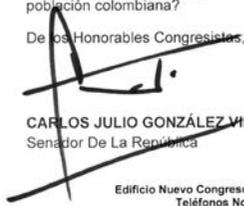
Dejo constancia de la preocupante situación que se viene presentando en las diferentes regiones del País, incluidas ciudades capitales, que fue alertada por la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas (ACSC), entre otras agremiaciones del sector salud, con respecto al cierre de servicios de atención ginecológica, materna, perinatal y de pediatría.

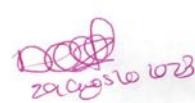
Situación que se agrava con la pérdida de 525 camas de hospitalización pediátrica con corte a julio de 2023, las cuales se redujeron en periodo de pandemia en 2020 en 1.098, siendo repuestas solo 573 camas, cuando en el año 2015 se contaba con 10.129 camas de hospitalización pediátrica. Según el Ministerio de Salud en Colombia se deberían tener unas 30.000 camas pediátricas (2,5 por cada 1.000 habitantes según datos de la OMS), solo cuenta con 9.604, por lo que el déficit ya suma más de 20.000 unidades, agravado por el cierre de servicios netamente pediátricos y obstétricos en Cali, Buenaventura, Ibagué, Medellín, Cartagena, Montería, Popayán y Villavicencio.

Los niños y las mujeres embarazadas son sujetos de especial protección constitucional, fuero ratificado en la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de salud que tiene por objeto el garantizar el derecho fundamental a la salud, por lo que el acceso a la atención de esta población no puede ser limitada y mucho menos negada.

Ante la gravedad de la situación muy comedidamente solicito a la corporación se requiera al Ministerio de Salud y Protección Social, para que responda: ¿qué acciones ha tomado para mitigar esta situación? ¿Qué mecanismo se ha presupuestado, para la oferta de las IPS públicas y privadas que permita la prestación del servicio, garantizando el derecho fundamental a la salud de la población colombiana?

De los Honorables Congresistas,

  
**CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**  
Senador De La República



Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Bogotá (Col)  
Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474  
email: carlos.gonzalezv@senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Gracias presidenta, un saludo muy especial para todos los Senadores y Senadoras, para quienes nos escuchan esta tarde. Hablarles de la tremenda injusticia de zonas degradadas por la contaminación en nuestro país, en este caso en el departamento de Arauca, un departamento que desde el año 1985 le produce a Colombia todos los días barriles de petróleo, sin que esto se vea reflejado en el desarrollo en el bienestar de su población; un departamento cuya, cuyos índices de hambre son aterradores, según Naciones Unidas el 62% de la población sufre de hambre en este departamento. Que solo en Caño Limón está dándole a nuestro país entre 54 mil barriles de petróleo diarios, pero, además, en Tame en otro bloque petrolero el bloque Capacho 12 mil barriles de petróleo diarios... ¿Cómo es posible que tanto petróleo no lleve desarrollo a un territorio?

Efectivamente necesitamos encontrar la manera de que SierraCol Energy y otras empresas que hacen presencia en este bello departamento, sean más responsables; el uso de la vía principal del departamento por la carga pesada se deteriora de manera permanente. Es importante que estas empresas sepan que la única manera, de que se les entienda como parte del desarrollo de una región es si realmente aportan al desarrollo de esa región. Recorrí esa vía y el estado en el que está es realmente lamentable, es un departamento que está aislado de nuestro país, la vía la Soberanía y la ruta

Libertadores completamente destruida, la llaman la trocha de los Libertadores que realmente necesita intervención.

Pero, además, se conoce este bello departamento por su violencia que opaca la cultura, el honor que debemos tener por el joropo, por los Llanos, por la cultura Llanera, por el pie de monte llanero que nos produce cacao, uno de los mejores cacaos de nuestro país, que ha recibido premios internacionales que produce; además, plátano, el primer productor de plátano en Colombia; el tercer productor de ganado gordo. Y, decirles, que me traje una maravillosa sorpresa del departamento de Arauca y es el esfuerzo que hacen por tener una ganadería sostenible, sustentable con el medio ambiente, una ganadería regenerativa, esa ganadería de la que nos debemos sentir orgullosos los ambientalistas.

Pero no puedo dejar de decir que ese departamento necesita un reordenamiento del territorio alrededor del agua, los ríos del departamento de Arauca están saliendo de su cauce e inundando las poblaciones, Puerto Nariño se ha inundado en lo corrido de este año más de 19 veces. ¿por qué pasa esto? porque se perdió la ronda hídrica porque necesitamos que se recupere la ronda hídrica. Este departamento necesita del apoyo de todos los colombianos, como si todo lo anterior fuera poco, fue declarado en riesgo extremo electoral y nosotros necesitamos atender esa situación de riesgo de las comunidades, para que puedan participar en la contienda electoral con toda libertad, sin constreñimiento con toda apertura de sus ideas democráticas y de todas las posibilidades que tiene el departamento.

Pero, además, la tremenda satisfacción que me da que las comunidades le estén apostando a la paz, que hoy vean con satisfacción esa mesa que se ha instalado con el ELN, con el Ejército de Liberación Nacional, que acudan a esa mesa con sus preocupaciones en materia de seguridad los sectores empresariales, que tengan ante quien acudir, porque antes estaban solos, completamente abandonados.

Dejo esta constancia señora presidenta, para decirle al país: Arauca existe... hay una tremenda desinstitucionalización, hay una tremenda desidia de estas empresas que sacan del subsuelo toda su riqueza y no nos dejan nada de los territorios. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias. Hoy aprovecho esta oportunidad para exponer una vez más la hipocresía de Gustavo Petro y quienes lo acompañan, cómo olvidar que hace 2 años, en la toma guerrillera, en los paros violentos, en los bloqueos absolutamente destructivos, incendiaron el país quienes hoy gobiernan y uno de los argumentos era el posible aumento de la gasolina

en 700 pesos por la reforma tributaria; colombianos en su momento Gustavo Petro, Gustavo Bolívar y vuelvo repito sus aliados que hoy gobiernan, aseguraban que el aumento de 700 pesos iba a quebrar a las personas de menores ingresos, que iba a destruir la competitividad del país, que nos iba a llevar a tener unas gasolinas más caras del mundo.

Colombianos en 1 año y un mes de Gobierno de Gustavo Petro la gasolina ha aumentado en 4400 pesos, hipócritas, cínicos y sinvergüenzas con los colombianos. Colombianos, colegas el Producto Interno Bruto —es decir el crecimiento económico del país— va mal la economía va mal, hace una semana el DANE reportó un crecimiento prácticamente nulo, inexistente de punto .3%, es decir, una economía que no progresa es una economía que no produce empleo y si no se produce empleo hay más pobreza. Esa es una ecuación que este Gobierno no quiere entender, pero es una ecuación que ha sido fundamental de cualquier país desarrollado y sin pobreza del mundo.

Las importaciones durante este Gobierno han disminuido en 16%, las exportaciones han disminuido en 6%, el consumo, el ahorro, la inversión de los colombianos cada vez es menor y como dice el Banco de la República la incertidumbre que genera este Gobierno, especialmente imponiendo una agenda antisocial y anacrónica, evidentemente ha hecho que las expectativas de crecimiento de las empresas cada vez sean menores. Este Gobierno confunde el crecimiento económico con beneficio para los ricos, no entiende que defendemos nosotros desde el Centro Democrático y yo personalmente el crecimiento económico como un medio, no como un fin para superar la pobreza y generar oportunidades; crecimiento económico es más empleo, más empleo es menos pobreza.

Pero, además, este Gobierno en un momento de inflación, donde no ceden los precios de los alimentos, insiste en subir el precio de la gasolina. Yo por eso quiero aprovechar esta oportunidad a más, para reconocer para desde el Senado y mi curul reconocer a los colombianos, a los promotores, a los líderes, a los organizadores y a cada ciudadano que salió a marchar en contra del alza de la gasolina, la movilización ciudadana sí funciona y no podemos rendirnos, este es un mensaje para que todos los sectores del país se movilicen con causas concretas, pero se movilicen.

Hace dos meses la movilización del 20 de junio logró tumbar la reforma laboral, que ahora a manera secreta este Gobierno vuelve a impulsar, pero colombianos, colegas este Gobierno hipócrita que le ha subido 4400 pesos a la gasolina, ahora quiere subir en ACPM, el diésel al final del año, eso no se puede permitir; insisten en que el aumento de la gasolina solo afecta a los más ricos, falso afecta a todos los colombianos no podría ser más regresivo. Es imposible que sea más regresivo este aumento. Precisamente afecta con mayor peso frente a los ingresos a las personas que tienen menores ingresos y deben asumir el costo de la gasolina.

Pero, además, dice el DANE que la inflación se explica en un 30% por el aumento de la gasolina, un paralelo interesante es la inflación en Estados Unidos en su momento, que tenía una inflación empujada por los precios de los alimentos y por el otro lado por el precio de la gasolina, aquí se ha hecho un esfuerzo y han bajado algunos precios de los alimentos, pero se sigue presionando el precio de la gasolina, lo que sin duda está afectando a los productores, el alza de la gasolina no solo afecta a los hogares colombianos también afecta a los productores, el aumento ha sido casi del 50% en el costo para los productores colombianos.

Dicen algunos que no afecta a el transporte urbano de carga; colombianos el 15% del transporte de carga urbana depende de gasolina, dicen algunos que el transporte público de pasajeros no se afecta ¡jojo! el 27% del transporte público de pasajeros depende de la gasolina. Así que este aumento desconsiderado de Gustavo Petro, pero además insisto ¡hipócrita! está golpeando a Colombia. No podemos ser indiferentes. Hoy el costo del combustible está golpeando especialmente a las personas más pobres de Colombia y ¡jojo! el primero de noviembre, viene el impuesto a la comida de la reforma tributaria aprobada de manera cínica por este Gobierno y por quienes lo acompañaron y eso va a incrementar los costos aún más de los alimentos.

De manera sin vergüenza, esperaron aumentar el costo de los alimentos después de las elecciones de octubre y el ACPM o Diesel, después de enero, eso no lo podemos permitir colombianos y nosotros desde el Centro Democrático insistiremos que no es post, no es viable, no es responsable, no es moral seguir subiendo el precio de la gasolina.

Y termino con esta propuesta populista que dijo el presidente Gustavo Petro, de modo que entonces sube la gasolina, pero entonces busca subsidiar a algunos sectores, ¡jojo! a los taxistas de Colombia que no se dejen engañar, que no les vaya a pasar lo mismo que les pasó en el SOAT, por ejemplo, a las motos y el desastre que eso provocó con la ADRES.

Pero, además, mi llamado al Gobierno es, cómo implementar la tarifa diferencial, cómo va a evitar que haya corrupción, que se construyan unas redes de contrabando, cómo va a evitar que se garantice realmente esa tarifa diferencial; aquí hay que buscar esquemas si se quisiera hacer algo como eso, por ejemplo, colegas, que permitiera hacer una devolución de impuestos y no se afectará la tarifa o la fórmula de gasolina. Por ejemplo, como se hace con la devolución del IVA.

Conclusión, hoy nuevamente expongo la hipocresía de Petro y sus aliados, de quienes antes hacían oposición y hoy gobiernan, profundizando incluso las tesis que decían criticar; por 700 pesos que iba a aumentar la gasolina con esa reforma tributaria, crearon dolor, terror y muerte y hoy guardan silencio por 4400 pesos que ha subido la gasolina, seguirán aumentando el precio y pronto llegará al aumento de diésel. No lo vamos a permitir

y felicitaciones a todos los que promovieron, salieron a marchar y un recuerdo a los colombianos, la movilización pacífica sí sirve.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Ha mencionado más de 5 veces el Gobierno del Presidente Gustavo Petro y yo quiero pedir el derecho a la réplica porque es nuestro Gobierno y nosotros somos la bancada de Gobierno señora presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

No porque no vamos a empezar en la misma dinámica de la vez pasada, así que les voy a agradecer inmensamente, le voy a dar –no, un momento Senador por favor–, no vamos a entrar en la misma discusión, de la vez pasada, vamos a avanzar con la votación de los proyectos de ley. Tienen en el uso de la palabra, usted me ha pedido una moción de orden, tiene usted la moción de orden porque así lo ha pedido, gracias. Y ya vamos a definir lo de la alusión.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Presidente, pues nosotros estamos aquí para hacerle control político al Gobierno, es parte de nuestras funciones y constantemente pues lo vamos a estar mencionando, o sea, por lo menos de mi parte, cada vez que yo vea la necesidad de poder hacer una constancia abriéndole los ojos a los colombianos y que puede parecer en contra del Gobierno de Gustavo Petro, pues no se puede ir una plenaria en réplicas, porque pues aquí al Gobierno se va a mencionar muchas veces, porque para eso está el Congreso para hacer ese control político al mismo.

Entonces, no, no, no estoy de acuerdo con eso y toca revisar bien ese tema de las alusiones, si no acá no vamos a pasar es de réplica en réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del Honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:**

Gracias presidenta. 2 elementos de moción de orden, una, que como lo hemos dicho en las reuniones de bancada y lo hemos dicho los voceros, perdón, de los distintos partidos la reunión con el presidente, tenemos que evitar una serie de adjetivos, que obviamente nos interpelan y obligan a hacer

réplicas, hablar de sinvergüenzas, hablar de una serie pues nos obligan a nosotros, porque se están refiriendo al Pacto Histórico y al Gobierno. No es un debate en el sentido del que se está hablando acá.

En segundo lugar, esta moción de orden también trae porque, hace 8 días varios partidos pidieron esa réplica y fue concedida, en ese sentido nosotros pensamos que en esta moción de orden debe aceptarse la réplica. Y un llamado a los colegas y a las colegas, de no utilizar adjetivos insultantes para referirse a la dinámica de las bancadas y del Gobierno. Si entre todos nos respetamos vamos a fluir mucho mejor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias presidenta, Senadora María José regáleme un minuto para hacer esta moción de orden y lo digo con todo respeto con mis compañeros, yo sé que están en constancias, pero ya hay debate, ya hay réplicas y la sesión no ha comenzado. Hay quórum de 79, hay quórum deliberatorio y estamos ya en un debate cuando ni siquiera la sesión le hemos dado inicio formal, ni se ha probado desde el orden del día, ni se ha puesto a consideración; y con todo respeto lo que le quiero pedir es que, existiendo quórum decisorio, demos inicio a la sesión que está planteada para el día de hoy.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Senador sí, efectivamente estamos esperando la intervención de 2 personas más, así lo habíamos anunciado, que iban a hacer sus constancias dos personas; lo que les vamos a pedir nuevamente de manera reiterada, es que hagamos un uso responsable del tiempo, porque si cada constancia tarda más de 15 minutos, pues difícilmente vamos a poder avanzar en la discusión de los proyectos y eso por supuesto le corresponde a quienes están interviniendo.

Le vamos a dar el uso de la palabra la Senadora Sandra Ramírez, terminamos con el Senador Inti Asprilla y vamos a proceder con la votación de los proyectos de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:**

Gracias señora presidenta. Colegas hoy quiero dejar una constancia sobre la preocupante situación que se sigue presentando en contra de la vida y

seguridad de las y los excombatientes en proceso de reincorporación, ya van aproximadamente 400 firmantes asesinados desde el 2016 y hasta hoy tenemos también la cifra de 1.514 líderes y lideresas desde la firma del acuerdo de paz. Esta situación, señora presidenta, debe llamar la atención del Estado en estos momentos. La situación sigue siendo alarmante y pareciera que la fuerza pública no hiciera lo suficiente, o no está comprometida al nivel que se requiere con la vida y la seguridad de las y los firmantes del acuerdo de paz; es urgente entender que este problema ya no es una situación menor en el país.

Hago igualmente el llamado al señor Presidente Gustavo Petro, Presidente, usted representa para las y los firmantes del acuerdo de paz, no solo el Gobierno de cambio, sino también el Gobierno que sí quiere la paz y que, en el marco de sus competencias y obligaciones, puede blindar la vida de quienes seguimos con el compromiso firme por la, por la construcción de un nuevo país.

Necesitamos garantías para nuestra reincorporación política, social y económica, basta de persecuciones, asesinatos, desplazamientos y amenazas; la Paz Total debe contribuir por garantizar nuestra seguridad y la vida de quienes valientemente hoy le apostamos a la paz y al Gobierno de cambio en nuestro país. Hago el llamado también a todas las organizaciones, plataformas, colectivos y comunidad internacional, defensoras de los derechos humanos, a que tomen medidas a favor de la vida y de la seguridad de las y de los firmantes de la paz en Colombia.

Garantizar la vida y la paz de los excombatientes, es un ejercicio de contribución a la Paz Total que tanto necesitamos, es darle cumplimiento a lo pactado en La Habana con el Estado colombiano. Muchísimas gracias señora presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al coordinador honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabra del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Gracias, Señora Presidenta María José Pizarro. A los colombianos y a los honorables colegas quiero hacer esta constancia, cerrando de alguna manera la discusión sobre los salarios de los Congresistas, yo fui quien le comunicó a la opinión pública que efectivamente, el Gobierno de Gustavo Petro a través de la reforma tributaria había logrado una rebaja sustancial en los ingresos de los Congresistas, yo fui quien respetuosamente y argumentadamente –digamos– le dije en su momento al coordinador y autor principal del proyecto de ley, que he votado favorablemente, que también aclaro vote favorablemente para que fuera inmediatamente y para y vote en contra de permitir lo que la opinión pública ha calificado a un orangután, según el cual

los Senadores podrían ejercer otras actividades paralelas a la labor legislativa.

En ese orden de ideas, yo interpele al Senador Jota Pe, diciéndole que no consideraba, sin entrar en epítetos –digamos– descalificativos, que considera que hay una inconsistencia entre promover la rebaja de los salarios y haber votado en contra la reforma tributaria. El Senador Jota Pe Hernández ha hecho la aclaración de su voto, quiero también aclararle a la opinión pública que en su momento, esa crítica o interpelación la hice, precisamente porque el Senador Jota Pe lo expresó al momento de su intervención, también reconozco que en medio de lo agitado que puede ser un debate uno puede llegar a confundirse, en ese orden de ideas el Senador Jota Pe ha aclarado que votó favorablemente el artículo de la reforma tributaria, presentado por el Gobierno de Gustavo Petro, que busca rebajar sustancialmente los salarios de los altos, los altos salarios en Colombia y uno de los salarios por antonomasia altos en Colombia, es el de los Congresistas. Así que creo que es importante que el proyecto siga avanzando.

También aprovecho para felicitarla a usted Senadora María José Pizarro por la excelente conducción que hizo del debate, y decirle a los colombianos que efectivamente el Gobierno logró reducir sustancialmente el ingreso de los Congresistas, como unas personas que tenemos altos salarios y también hacerle la recomendación a todos los Senadores y Representantes que es importante, además, de la retención en la fuente que ahorren, por qué lo que se va a pagar de renta el próximo año por parte de nosotros como altos funcionarios va a ser mucho más de lo que están acostumbrados. Muchas gracias, señora Presidenta.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Muchas gracias Senador Inti Asprilla, además por el reconocimiento. Vamos entonces señor secretario a leer y aprobar el orden del día, seguimos con el himno nacional y con el anuncio de proyectos.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:**

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día martes 29 de agosto de 2023

Hora: 4:00 p. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Himno Nacional de la República de Colombia**

## III

## Anuncio de proyectos

## IV

## Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**1. Proyecto de Ley número 03 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez* (Coordinadora), *Edwing Fabián Díaz Plata* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 874 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1626 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 786 de 2023.

Autores: Honorables Senadores(as): *Norma Hurtado Sánchez*, *Angélica Lozano Correa*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Ana Paola Agudelo García*, *Sor Berenice Bedoya Pérez* y *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

**2. Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1573 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2023.

Autores: Honorables Senadores(as) *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Berner León Zambrano Erazo*, *Angélica Lozano Correa*, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, *Ana Paola Agudelo García*, *Germán Blanco Álvarez*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Miguel Antonio Virgüez Piraquive* y *David Andrés Luna Sánchez*.

**3. Proyecto de Ley número 298 de 2023 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 253 de 2023.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2023.

Autores: Honorables Senadores(as) *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Miguel Uribe Turbay*, *Liliana Bitar Castillo*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Marcos Daniel Pineda García*, *Juan Carlos García Gómez*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Diela Liliana Benavides Solarte* y *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Honorables Representantes *Christian Garcés*, *Eduard Alexis Triana Rincón*, *Juan Espinal*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón*, *Armando Zabaraín D'Arce*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Juliana Aray Franco*, *Ángela María Vergara González*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *Wadith Alberto Manzur*, *Imbett Libardo Cruz Casado*, *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Juan Loretto Gómez Soto*.

**4. Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Janeth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 399 de 2023.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 477 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2023.

Autores: Ministro de Cultura, doctor *Jorge Ignacio Zorro*.

Honorables Senadores(as) *Esmeralda Hernández Silva*, *Alexánder López Maya*, *Jonathan Pulido Hernández*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Aída Yolanda Avella Esquivel*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Imelda Daza Cotes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Ariel Fernando Ávila Martínez*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Paulino Riascos Riascos*, *Alex Xavier Floréz Hernández*, *Catalina Pérez Pérez*, *Piedad Esneda Córdoba Ruíz*, *Robert Daza Guevara*, *Iván Cepeda Castro*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Polivio Rosales Cadena*, *Aída Quilcué Vivas*, *Wilson Arias Castillo*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Inti Asprilla Reyes*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Jairo Alberto Castellanos Serrano* y *Nicolás Albeiro Echeverry*.

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, María del Mar Pizarro, Erick Adrián Velasco Burbano, Santiago Osorio Marín, Jorge Andrés Cancimance López, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, María Fernanda Carrascal Rojas, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Luvi Katherine Miranda Peña, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, David Ricardo Racero Mayorca y David Alejandro Toro Ramírez.*

**5. Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 04 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 414 de 2023

Autores: Honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Yenny Esperanza Roza Zambrano y Esteban Quintero Cardona.*

**6. Proyecto de Ley número 82 de 2022 Senado, por medio del cual se aprueba la “Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior”, adoptada en el marco de la 40° Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en París, el 25 de noviembre de 2019.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1476 de 2022.

Autoras: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Ministra de Educación Nacional, doctora *María Victoria Angulo González.*

**7. Proyecto de Ley número 83 de 2022 Senado, por medio del cual se aprueba el “Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe”, hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 13 de julio de 2019.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1378 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1485 de 2022.

Autoras: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Ministra de Educación Nacional, doctora *María Victoria Angulo González.*

**8. Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2023.

Autores: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García* y honorable Representante *Wadith Manzur Imbett.*

**9. Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable”, el cual se presenta sin modificaciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1778 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, David Luna Sánchez, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta.*

**10. Proyecto de Ley número 105 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2023.

Autores: Honorables Senadores(as) *Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Samy Merheg Marún y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorables Representantes *Juliana Aray Franco y Jorge Alexander Quevedo Herrera.*

**11. Proyecto de Ley número 193 de 2022 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1521 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 741 de 2023.

Autores: Honorables Senadores(as) *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Iván Cepeda Castro, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Alejandro Carlos Chacón Camargo, María José Pizarro Rodríguez, Jahel Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Alexander López Maya, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Norma Hurtado Sánchez, Ariel Fernando Ávila Martínez y Julián Gallo Cubillos.*

Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutao García, Germán Gómez López, Cristian Avendaño Fino, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Mosquera Torres* y otras firmas.

**12. Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Luna Sánchez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1561 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2023.

Autores: Honorables Senadores(as) *Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga, Aída Avella Esquivel, Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina*

*Zuleta López, Jonathan Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimes Cruz, Alejandro Chacón Camargo, Alexander López Maya, Alex Flórez Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahíta, Jairo Castellanos, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez Oyuela, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Angélica Lozano Correa, Julián Gallo Cubillos, David Luna Sánchez, Aída Marina Quilcué Vivas, Wilson Neber Arias Castillo y Juan Diego Echavarría Sánchez.*

**13. Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 945 de 2022.

Ponencia para Primer Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate Publicada: en la *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.*

La Primera Vicepresidenta,

*MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.*

El Segundo Vicepresidente,

*DIDIER LOBO CHINCHILLA.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## II

**Himno Nacional de la República de Colombia**

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## IV

**Anuncio de proyectos**

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente, de los anuncios para ser debatidos y votados en la próxima siguiente sesión plenaria es el siguiente:

**Con informe de conciliación**

- **Proyecto de ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.**

**Con informe de objeciones**

- **Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara, por la cual se declara como patrimonio cultural de la nación el Cartagena Festival de música y se dictan otras disposiciones**

**Con ponencia para segundo debate**

- **Proyecto Ley número 03 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2022 Senado, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución**
- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la Dirección Nacional de Agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA), se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el**

*artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 102 de 2022 Senado, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal” acumulado “por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1.994 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 23 de 2022 Senado, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado, por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.**
- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado, por la cual se promociona el desarrollo del programa nacional de vivienda abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.**
- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.**
- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto Ley número 68 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 - Ley del Patrullero.**

- **Proyecto de Ley número 69 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
- **Proyecto Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de Fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 074 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el «convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001», adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- **Proyecto de Ley número 82 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba la “Convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior”, adoptada en el marco de la 40ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en París, el 25 de noviembre de 2019.
- **Proyecto de Ley número 83 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio regional de reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de educación superior en América Latina y el Caribe”, hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 13 de julio de 2019.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 120 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto Ley número 105 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado**, por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género.
- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado**, por la cual se declara de utilidad pública e interés social el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.
- **Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado**, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.

- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la prestación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.
- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto Ley número 193 de 2022 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la comisión legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2022 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para garantizar la gratuidad del mínimo vital de agua potable para población vulnerable”, el cual se presenta sin modificaciones.
- **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, Proyecto de Ley número 196 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario de gas natural por redes en nuevas viviendas de interés social (VIS) y viviendas de interés prioritario (VIP).
- **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival Provinciano de Acordeones, Canción Inédita y Piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 241 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 256 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones para que haga su tránsito legislativo y se convierta en ley de la República.
- **Proyecto de Ley número 269 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 275 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones” suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023.
- **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.
- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incorpora el enfoque una sola salud (One Health) en las políticas públicas y demás instrumentos normativos relacionados con la protección del ambiente, el bienestar animal y salud.
- **Proyecto de Ley número 295 de 2023 Senado**, por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 297 de 2023 Senado**, por medio de la cual se rinden honores a la memoria y obra del expresidente Belisario Betancur Cuartas, con ocasión del primer centenario de su natalicio.
- **Proyecto Ley número 298 de 2023 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misal Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

- **Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.

Hasta ahí, señora Presidenta, los anuncios de los diferentes proyectos para ser debatidos y votados en la próxima sesión plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

#### **Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 03 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa lo siguiente:**

En este proyecto, señora Presidenta, ya se aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia y quedan pendientes por aprobar los artículos 18, 19, 67, 81, 113, 124, 140, 141 y 163, y un artículo nuevo, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:**

Gracias, gracias, Presidenta. Con las muy buenas tardes, las explicaciones del pasado miércoles, donde trabajamos decididamente por que el sistema del deporte colombiano pueda tener un salto a la transformación, a la innovación, a la participación de nuevos organismos deportivos, a la articulación intersectorial, a la equidad de género, a los apoyos a los atletas, a la desconcentración, a una modernización de la inspección, vigilancia y control y, también a esa consolidación del sistema la información y registro único.

También vimos el deporte como una inversión, como una posibilidad de transformar la economía a través de la infraestructura, a través de los espectáculos deportivos internacionales que son acogidos aquí en Colombia. Y, por último, avanzar en la ciencia del deporte, para que Colombia en ese pulso que hace el Presidente como potencia mundial de la vida, el deporte sea uno de sus ejes trascendentales.

Señora Presidenta, solo faltan 10 artículos y uno nuevo, suscrito por la doctora Laura Cortica. Le

recuerdo y le solicito de manera respetuosa que ya habiendo hecho el análisis ponga en consideración el artículo 18, el artículo 19, el artículo 67, el 81, el 113, el 124 con proposición de la doctora Karina, avalada, el 140 con proposición de la doctora Karina, avalada, el 141 con proposición de la doctora Karina, avalada, el 113 quedando constancia a la proposición del doctor Honorio, el 163 con proposición del doctor Guido Echeverri, dejándola como constancia y el artículo nuevo al que hacíamos referencia, respetada Presidenta, que es el artículo propuesto por la doctora Laura Fortacha. Con esos 11 artículos, Presidenta, culminaríamos el articulado y ya podríamos pasar al título y a la pregunta.

**La Primera Vicepresidenta, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muchas gracias, Senadora, entonces yo le pido, por favor, señor Secretario, que dé lectura a las proposiciones radicadas en el articulado y si están avaladas, por favor. Perfecto, entonces lea, por favor, las proposiciones.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Hay una proposición de la Senadora Ana Paola Agudelo al artículo, a los numerales 10 y 46 del artículo 3º; hay otra proposición de la señora Karina Espinosa al artículo 124, perdón, al artículo 124 exactamente, sobre experiencia profesional, hay otra de Karina Espinoza Oliver la Senadora, sobre en el artículo 127 profesionalización de la actividad deportiva; hay un artículo de la Senadora Karina Espinosa Oliver sobre el ámbito de políticas públicas en el artículo 140; hay otro artículo de la Senadora Karina Espinosa en el artículo 141, articulación territorial y, por último, hay otra proposición de la Senadora Laura Esther Fortich, es un artículo nuevo que ella está proponiendo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:**

Así como lo ha leído el Secretario, señora Presidenta, ratifico artículo 18, 19, 67, 81, 113, 124 con proposición avalada, 140 con proposición avalada, 141 con proposición avalada, 113 con constancia del doctor Honorio, 163 con constancia de Guido Echeverry, artículo nuevo de Laura, cortica. Señora Presidenta, preséntelos a consideración de la plenaria para su aprobación o consideración pertinente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 3º, 124, 140 y 141 presentadas por la honorable Senadora Karina Espinoza Oliver y un artículo nuevo presentado por la honorable Senadora Laura Fortich y los artículos 18, 19, 67, 81, 113 y 163 como están en la ponencia del Proyecto de Ley número 03 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 03 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 3°, 124, 140 y 141 y un artículo nuevo presentada por la honorable Senadora Laura Fortich y los artículos 18, 19, 67, 81, 113 y 163 como están en la ponencia, el título y que haga su tránsito en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 71

**TOTAL: 71 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 3°, 124, 140 y 141 y un artículo nuevo presentado por la honorable Senadora Laura Fortich y los artículos 18, 19, 67, 81, 113 y 163 como están en la Ponencia, el título y que haga su tránsito en la Cámara de Representantes al Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado,**

*por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Carreño Castro José Vicente

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahita Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

López Maya Alexánder

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 29.VIII.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas a los artículos 3°, 124, 140 y 141 y un artículo nuevo presentada por la honorable Senadora Laura Fortich y los artículos 18, 19, 67, 81, 113 y 163 como están en la ponencia, el título y que haga su tránsito en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado.

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
 HONORABLE SENADORA  
 2022-2026

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 124 del Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 124. Experiencia profesional.** Los deportistas de rendimiento y alto rendimiento que hayan culminado un proceso formativo de educación técnica, tecnológica o universitaria relacionado con la actividad deportiva tendrán derecho a que se les reconozca como experiencia profesional el tiempo que dure su clasificación.

El cómputo del tiempo de experiencia profesional se hará desde el momento de la clasificación y aplicará, incluso, cuando el deportista haya iniciado sus estudios con posterioridad a su clasificación.

**Parágrafo.** El Ministerio de Educación, en la reglamentación que realice sobre la cualificación y/o homologación del sector deporte, indicará los programas académicos profesionales, técnicos y tecnológicos que tengan relación directa con la actividad deportiva y sean aplicables al reconocimiento de experiencia profesional.

**A su vez, el Ministerio de Educación, en articulación con el Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA, incluirá dentro de dicha reglamentación los requisitos necesarios para certificar las competencias laborales de los entrenadores comunitarios que hayan adquirido su experiencia de forma empírica, siempre y cuando dentro del territorio en el que se encuentren no cuenten con los suficientes perfiles profesionales para satisfacer la demanda de estos.**

Cordialmente,

*Karina Espinosa Oliver*  
 Karina Espinosa Oliver  
 Senadora de la República

*APROBADO 23 de agosto de 2023*

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
 HONORABLE SENADORA  
 2022-2026

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 127 del Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 127. Profesionalización de la actividad deportiva.** El sistema nacional del deporte propenderá por la profesionalización de la actividad deportiva a través de la cualificación y/o homologación de las prácticas deportivas que cumplan con los estándares fijados por el Ministerio de Educación como homologables a una carrera profesional, técnica o tecnológica en el sector deportivo.

**Parágrafo.** El Ministerio de Educación establecerá, en la reglamentación que realice sobre la cualificación y/o homologación del sector deporte, los requisitos necesarios para certificar las competencias laborales de los entrenadores comunitarios que hayan adquirido su experiencia de forma empírica. La certificación se realizará en articulación con el Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA.

Cordialmente,

*Karina Espinosa Oliver*  
 Karina Espinosa Oliver  
 Senadora de la República

*APROBADO 22 de agosto de 2023*

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
 HONORABLE SENADORA  
 2022-2026

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 140 del Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 140. Ambito de políticas públicas.** Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Ministerio del Deporte, el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Institución Colombiana de Bienestar Familiar - ICBE, el diseño e implementación de políticas públicas en materia de deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el entorno educativo, las cuales deben asociarse de manera directa con la promoción de programas que de común establezcan el Ministerio del Deporte, el y Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Institución Colombiana de Bienestar Familiar - ICBE, para el fomento del deporte, la actividad física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de la formación integral y el fortalecimiento de la calidad de la educación.

**Parágrafo.** Corresponde al Ministerio del Deporte y al Ministerio de Educación Nacional articularse con las secretarías de educación territoriales con el objetivo de diseñar programas, estrategias y actividades que permitan el cumplimiento de objetivos comunes enfocados en el desarrollo del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Cordialmente,

*Karina Espinosa Oliver*  
 Karina Espinosa Oliver  
 Senadora de la República

*APROBADO 29 de agosto de 2023*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 PROYECTO DE LEY

**Proposición # 1**

Modifíquese los numerales 10 y 46 del Art 3°. del Proyecto de Ley 182 de 2022 "Por la cual se reestructura la Ley del Deporte, la Actividad Física, la Recreación, la Educación Física, y se dictan otras disposiciones" que quedará así.

Artículo 3. Principios. La práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, se regirán bajo los siguientes principios:

10. Relación entre el deporte, la educación y la cultura. promover un espíritu del Olimpismo y un movimiento parámplico basados en la convergencia entre el deporte, la cultura y la educación.

46. Educación física: atiende procesos de educación y formación personal con influencia e incidencia en el desarrollo social y ciudadano, a través del desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica y contribuye a la formación integral de las personas siendo parte de la educación.

**Son prácticas que atienden procesos de formación integral, personal, social y cultural del ser humano desarrollada a partir de su corporalidad y sus manifestaciones de movimiento, en procesos de adaptación, formación y creación, que se realiza a través de acciones y saberes fundamentados académica y pedagógicamente, para el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica y contribuye a la formación integral de las personas siendo parte de la educación. La educación física como práctica pedagógica fundamenta el aprendizaje del deporte, la actividad física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.**

De los Honorables Congresistas,

*ANA PAOLA DEL PUERTO GARCÍA*  
 ANA PAOLA DEL PUERTO GARCÍA  
 Senadora de la República  
 Partido Político MIRA

*IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ*  
 IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
 Representante a la Cámara  
 Partido Político MIRA

*MÁNUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE*  
 MÁNUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

*CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN*  
 CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

*APROBADO 23 de agosto de 2023*

**Karina Espinosa OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 141 del Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado Acumulado con el Proyecto de Ley No. 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 141. Articulación territorial.** El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte y los entes deportivos departamentales promoverán el desarrollo de los juegos intercolegiados, festivales escolares, campamentos juveniles, demás estrategias y acciones que fomenten la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en edades escolares. Para esto, las Secretarías de Educación, ap articulación con el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, fomentarán la divulgación, inscripción y participación en los espacios de participación que establezcan los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Cordialmente,

**Karina Espinosa Oliver**  
Senadora de la República

*APROBADO 29 agosto 2023 APT 00*

Bogotá. D.C., Agosto 22 de 2023.

Senador:  
**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**  
Presidente Senado de la República

*Condensas*

Referencia: Proposición modificatoria del artículo 3 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado; "por el cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"

Solicito se modifique el artículo 3 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado

El cual quedará así:

**Artículo 3. Principios. La práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, se regirán bajo los siguientes principios:**

1. Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física en todo el curso de vida.
2. No discriminación. Todas las personas tienen derecho al acceso y a la práctica del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física libre de barreras y sin discriminación alguna. En todo caso, se priorizarán beneficiarios grupos poblacionales con especial protección, y tratándose de comunidades étnicas, se le garantizará el respeto a su cultura de acuerdo con sus usos y costumbres, previa concertación con las respectivas comunidades.
3. (.....)

*23 agosto 2023*

**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
Senador de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

**Laura Fortich Sánchez**  
H. Senadora

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023.

Honorables Senadoras y Senadores  
Plenaria del Senado de la República.

**Asunto: Proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado – Acumulado 182 de 2022 Senado**

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, mediante la presente me permito someter a su consideración una proposición al **Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado – Acumulado 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"**

**CONTENIDO**

Se adiciona un artículo en el que se establecen disposiciones tendientes a establecer el deber del Estado en el sentido de contribuir a la promoción del deporte en el día nacional de deporte, establecido por el legislador en la Ley 912 de 2004 "Por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.", como medida tendiente a crear una cultura deportiva en la sociedad colombiana.

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo al **Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado – Acumulado 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"** el cual quedará así.

**ARTÍCULO NUEVO.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Deporte, en el marco del "día nacional del deporte, la recreación y la educación física", previsto por la ley 912 de 2004, promoverá la actividad deportiva, física y recreativa en el territorio nacional, con campañas informativas y demás medios que para dichos fines determine el mismo Gobierno, reconociendo las particularidades culturales o sociales de cada segmento poblacional; en el mismo sentido, de la mano con los Entes Territoriales y en el marco de sus competencias donará de los diferentes centros deportivos y recreativos de naturaleza pública e invitara a las organizaciones privadas para la habilitación de sus escenarios para los mismos fines; y promoverá actividades deportivas y recreativas a través de eventos gratuitos, de acceso universal, garantizando la accesibilidad a personas con diferentes tipos de discapacidad en cada uno de los eventos.

Cordialmente,

**Laura Ester Fortich Sánchez**  
H. Senadora de la República.  
Partido Liberal Colombiano.

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

*APROBADO 29 agosto 2023*

**JUSTIFICACIÓN**

En el contexto regulado por este proyecto de ley, entiendo perfectamente que no exista discriminación en contra de la población femenina, LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, rom, para lo cual se deben hacer las provisiones específicas y taxativas de inclusión para garantizar la igualdad, sin necesidad de hacer priorizaciones que provoquen malestar o inconformidad al resto de la población, por privilegiar o beneficiar a una población por encima de otras.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**Constancia**  
Proposición #1

Modifíquese los numerales 10 y 46 del Art 3º del Proyecto de Ley 182 de 2022 "Por la cual se reestructura la Ley del Deporte, la Actividad Física, la Recreación, la Educación Física, y se dictan otras disposiciones" que quedará así.

Artículo 3. Principios. La práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, se regirán bajo los siguientes principios:

**46. Educación física:** atiende procesos de educación y formación personal con influencia e incidencia en el desarrollo social y ciudadano; a través del desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica y contribuye a la formación integral de las personas siendo parte de la educación.

**Son prácticas que atienden procesos de formación integral, personal, social y cultural del ser humano desarrollada a partir de su corporalidad y sus manifestaciones de movimiento, en procesos de adaptación, formación y creación; que se realiza a través de acciones y saberes fundamentados académica y pedagógicamente, para el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica y contribuye a la formación integral de las personas siendo parte de la educación. La educación física como práctica pedagógica fundamenta el aprendizaje del deporte, la actividad física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.**

De los Honorables Congresistas,

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA

**MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

*23 agosto 2023*

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Didier Lobo Chinchilla, Partido MIRA, Sandra Janeth Jaimes, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Guido Echeverry, Antonio José Correa Jiménez, radican por Secretaría unas proposiciones al Proyecto de Ley número 03 de 2022 Senado, acumulado 182 de 2022 Senado, las cuales dejan como constancia.

**DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
*Proposición*

Elimínese el parágrafo 3 del artículo 50 del Proyecto de Ley 182 de 2022 "Por la cual se reestructura la Ley del Deporte, la Actividad Física, la Recreación, la Educación Física, y se dictan otras disposiciones"

**Artículo 50. Asociaciones Deportivas.**

**Parágrafo 3. El número mínimo de clubes deportivos y promotores para constituir las Ligas y Asociaciones Deportivas departamentales o del Distrito Capital será determinado por el Ministerio del Deporte.**

De los Honorables Congresistas,

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
 Senadora de la República  
 Partido Político MIRA

**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
 Representante a la Cámara  
 Partido Político MIRA

**MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

Constancia  
23 agosto 2023

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Proposición # 16**

Constancia  
No del todo  
Letra

Agréguese un parágrafo nuevo al Art 67. Proyecto de Ley 182 de 2022 "Por la cual se reestructura la Ley del Deporte, la Actividad Física, la Recreación, la Educación Física, y se dictan otras disposiciones" que quedará así.

**Artículo 67. El reconocimiento oficial confiere los siguientes beneficios:**

1. Ser parte del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física;
2. Fomento, patrocinio y organización del deporte y sus distintas modalidades;
3. Participación deportiva en los eventos oficiales del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física;
4. Representación deportiva municipal, departamental y nacional;
5. Solicitud de sede para las competiciones o eventos deportivos seccionales, nacionales o internacionales;
6. Acceso a recursos públicos cuando se cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones legales y los que se determinen en la presente ley;
7. Afiliación al organismo deportivo superior;
8. Las demás que determine la ley.

**Parágrafo nuevo: Para el fomento al patrocinio y organización del deporte y sus distintas modalidades: el Ministerio del Deporte, en coordinación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y demás entidades y organizaciones públicas y privadas que se estimen convenientes; organizará ruedas de patrocinio en el marco de la realización de eventos deportivos en sus diferentes categorías, para promover a los deportistas nacionales, su contratación y fichajes internacionales; así como demás actividades que permitan facilitar el financiamiento, la contratación y la remuneración en condiciones de equidad a los deportistas. Esta estrategia tendrá enfoque especial en el deporte femenino en su distintas modalidades.**

De los Honorables Congresistas,

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
 Senadora de la República  
 Partido Político MIRA

**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
 Representante a la Cámara  
 Partido Político MIRA

**MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

**CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

Constancia  
23 agosto 2023

**SANDRA JAIMES SENADORA**

Constancia

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Sustitúyese en el inciso primero del artículo 77 del Proyecto de Ley Número 003 de 2022 Senado - Acumulado 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 77. Entorno Educativo.** Corresponde al Ministerio de deporte en articulación con el Ministerio de educación nacional, orientar y promover la transversalización del deporte, la recreación, la actividad física; **El fortalecimiento y de la educación física estará a cargo del Ministerio de Educación con asesoría del Ministerio del Deporte** en los establecimientos educativos que podrán ser parte de sus actividades curriculares y extracurriculares y contribuirá a la formación deportiva escolar, la adopción de hábitos y estilos de vida saludables

**SANDRA JAIMES**  
 Senadora de la República

Constancia  
23 agosto 2023

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso 216.

**SANDRA JAIMES SENADORA**

Constancia

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Sustitúyase el artículo 81 del Proyecto de Ley Número 003 de 2022 Senado - Acumulado 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 81.** Corresponde al Ministerio de Educación Nacional en virtud del artículo 73 de la Ley 115 de 1994 y con estricto respeto por la autonomía escolar y la libertad de cátedra, establecer lineamientos dentro del Proyecto Educativo Institucional, con el fin de garantizar un mínimo de intensidad horaria semanal en la enseñanza de la educación física, con el fin de incentivar la actividad física y la eliminación de hábitos sedentarios para niños y adolescentes escolarizados; **todas las instituciones educativas tanto públicas como privadas deben garantizar que los estudiantes cumplan dentro de la institución 60 minutos diarios de actividad física. En el caso de los preescolares se debe garantizar 180 minutos diarios de juego activo en niños en primera infancia.**

**SANDRA JAIMES**  
 Senadora de la República

Constancia  
23 agosto 2023

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso 216.

(5) No anul

Bogotá. D.C., Agosto 22 de 2023.

Senador:  
**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**  
 Presidente Senado de la República

Consistencia

**Referencia:** Proposición modificatoria del artículo 110 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado; "por el cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"

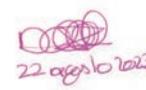
Solicito se modifique el artículo 110 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado.

El cual quedará así:

**Artículo 110. Competencias nacionales de la estrategia deportiva nacional.** El gobierno nacional fomentará la realización de eventos, exhibiciones o juegos deportivos de aquellos deportes que no están necesariamente dentro del ciclo olímpico pero que correspondan a la estrategia deportiva definida por el Ministerio del Deporte, incluyendo las nuevas tendencias deportivas, ~~el deporte femenino~~ y población vulnerable. Además, de la promoción de competencias diferenciales para las personas en condición de discapacidad.

(.....)

  
**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
 Senador de la República

  
 22 agosto 2023

**JUSTIFICACIÓN**

En el contexto regulado por este proyecto de ley, entiendo perfectamente que no exista discriminación en contra de la población femenina, LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, rom, para lo cual se deben hacer las provisiones específicas y taxativas de inclusión para garantizar el derecho de igualdad, sin necesidad de hacer priorizaciones que provoquen malestar o inconformidad al resto de la población, por privilegiar o beneficiar a una población por encima de otras.

Se elimina el deporte femenino, porque legal y normativamente está incluido, por lo tanto no es necesaria la inclusión.

(6) No anul

Bogotá. D.C., agosto 22 de 2023.

Senador:  
**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**  
 Presidente Senado de la República

Consistencia

**Referencia:** Proposición modificatoria al párrafo del artículo 111 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado; "por el cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones"

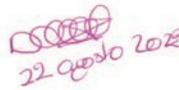
Solicito se modifique el párrafo del artículo 111 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado

El cual quedará así:

**Artículo 111. Competencias internacionales del ciclo olímpico.** El Ministerio del Deporte realizará la promoción y gestión para atraer al país las competencias deportivas del ciclo olímpico, eventos multidisciplinarios y campeonatos mundiales que den puntaje a los deportistas para su clasificación a los olímpicos en deportes incluidos en la estrategia deportiva nacional, con los beneficios tributarios vigentes.

Parágrafo. El Ministerio del Deporte deberá priorizar ~~la financiación de~~ financiar los eventos, exhibiciones y juegos deportivos que beneficien a la población femenina, LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, rom y favorezcan los deportes de la estrategia deportiva nacional del ciclo olímpico o campeonatos mundiales que ofrezcan puntuación para el mismo.

  
**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
 Senador de la República

  
 22 agosto 2023

**JUSTIFICACIÓN**

En el contexto regulado por este proyecto de ley, entiendo perfectamente que no exista discriminación en contra de la población femenina, LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, rom, para lo cual se deben hacer las provisiones específicas y taxativas de inclusión para garantizar el derecho de igualdad, sin necesidad de hacer priorizaciones que provoquen malestar o inconformidad al resto de la población, por privilegiar o beneficiar a una población por encima de otras.

<p>Bogotá, D.C., Agosto 22 de 2023.</p> <p>Senador: <b>IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ</b> Presidente Senado de la República</p> <p>Referencia: <b>Proposición modificatoria al párrafo del artículo 112 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado</b> acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado; "por el cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Solicito se modifique el párrafo del artículo 112 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado</p> <p>El cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 112. Competencias internacionales de la estrategia deportiva nacional.</b> El Ministerio del Deporte financiará, promoverá y gestionará las competencias internacionales deportivas, eventos multidisciplinarios y campeonatos mundiales de los deportes de la estrategia deportiva nacional que no pertenezcan al ciclo olímpico ni paralímpico para que se realicen dentro del territorio nacional.</p> <p>Parágrafo 1. El Ministerio del Deporte deberá priorizar la financiación de financiar los eventos, exhibiciones y juegos deportivos que beneficien a la población femenina, LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, rom.</p> <p><b>DIDIER LOBO CHINCHILLA</b> Senador de la República</p>	<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>En el contexto regulado por este proyecto de ley, entiendo perfectamente que no exista discriminación en contra de la población femenina, LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, rom, para lo cual se deben hacer las provisiones específicas y taxativas de inclusión para garantizar el derecho de igualdad, sin necesidad de hacer priorizaciones que provoquen malestar o inconformidad al resto de la población, por privilegiar o beneficiar a una población por encima de otras.</p>
<p>Bogotá, D.C., Agosto 22 de 2023.</p> <p>Senador: <b>IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ</b> Presidente Senado de la República</p> <p>Referencia: <b>Proposición modificatoria al párrafo del artículo 122 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado</b> acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado; "por el cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Solicito se modifique el párrafo del artículo 122 del Proyecto de Ley No 003 de 2022 Senado acumulado con el proyecto de ley No 182 de 2022 Senado</p> <p>El cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 122. Criterios de asignación de becas de sostenimiento.</b> El Ministerio del Deporte asignará el auxilio de sostenimiento a los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos que sean inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes.</li> <li>• No resida en el lugar donde inicia o adelanta sus estudios superiores.</li> <li>• Resida en un municipio básico, intermedio, o en zonas veredales transitorias de normalización ZVTN.</li> </ul> <p>Parágrafo. Además de los anteriores criterios, para la asignación de los auxilios de sostenimiento se deberán priorizar a financiar los deportistas que pertenezcan a alguna población históricamente discriminada como mujeres, indígenas, rom, afrodescendientes, sectores sociales LGBTQ+ y víctimas del conflicto armado.</p> <p><b>DIDIER LOBO CHINCHILLA</b> Senador de la República</p>	<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>En el contexto regulado por este proyecto de ley, entiendo perfectamente que no exista discriminación en contra de la población femenina, LGBTQ+, afrodescendiente, indígena, rom, para lo cual se deben hacer las provisiones específicas y taxativas de inclusión para garantizar el derecho de igualdad, sin necesidad de hacer priorizaciones que provoquen malestar o inconformidad al resto de la población, por privilegiar o beneficiar a una población por encima de otras.</p>

①  
Constancia

**Constancia**  
**Proposición modificatoria**

Modifíquese el inciso primero del artículo 113 del Proyecto de Ley No. 003 de 2022 Senado – Acumulado con el 182 de 2022 Senado "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

**Artículo 113. Registro único de información del deporte-RUID.**- Ministerio del Deporte—creará Créese el Registro Único de Información Deportiva, recreativa y de actividad física para la incorporación y actualización permanente de la información relacionada con el sistema nacional del deporte, la recreación, la actividad física y la industria deportiva, atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado y a la sociedad en general, una herramienta confiable de información, el cual será operado por las Cámaras de Comercio como una plataforma electrónica centralizada que llevará las anotaciones objeto del registro y estará incorporada al Registro Único Empresarial y Social – RUES.

**Justificación**

- La administración del RUID, por parte de las Cámaras de Comercio, permitirá contar con un registro especial para el ecosistema deportivo, sin carga fiscal para el Estado, facilitará la elaboración de políticas públicas, estrategias y programas que permitan promover la articulación intersectorial en favor del bienestar de los colombianos, para lograr hábitos de vida saludables, bienestar físico y mental así como el desarrollo de atletas de alto rendimiento.
- La función registral de las Cámaras de Comercio es robusta, se integra con nueve registros públicos delegados por el Estado como el Registro Mercantil, Registro Único de Proponentes, Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Registro Nacional de Turismo, Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza, entre otros, cuya información queda centralizada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, el cual es el instrumento de consolidación de toda la dinámica empresarial,

DCCO  
22 de febrero de 2023

lo cual posibilita que se pueda acceder a la información de los registros por los empresarios, el Estado y cualquier interesado.

- Además, de la capacidad y experiencia de las Cámaras de Comercio para administrar Registros Públicos, cumplen con los principios de publicidad e imparcialidad contemplados en el Estado Social de Derecho con el objetivo de generar certidumbre a los entes territoriales, proveedores y atletas.
- Es importante anotar que las Cámaras de Comercio se encuentran bajo supervisión de la Superintendencia de Sociedades en virtud del artículo 70 de la Ley 2069 de 2022 y el numeral 26 del artículo 17 del Decreto 1736 de 2020 y modificado por el Decreto 380 de 2022.
- En el artículo 5 se define el sistema nacional del deporte como el "Conjunto de organismos de naturaleza pública o privada, así como personas naturales y/o jurídicas que garantizan el acceso de la ciudadanía a la práctica de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte". Dentro de este sistema las Cámaras con la administración de registro pueden aportar información veraz, cierta e inmediata de los actores que participen de este sistema.
- Las Cámaras de Comercio cuentan con la capacidad y experiencia para operar el RUID, logrando economías de escala y conocimiento suficiente en su operación para facilitar al Estado la información estructurada, del sector deportivo y recreativo del país.
- La función del registro a través de las Cámaras de Comercio garantiza la seguridad jurídica para los sujetos relacionados con el mismo, por medio, de la publicidad y oponibilidad de todos los actos.

Atentamente,  
HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO  
Senador de la República

JOSE ALFREDO MATEO L.  
DCCO  
22 de febrero de 2023

Constancia

**Constancia**  
**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**  
003

Modifíquese el numeral 6 del ARTÍCULO 163 del texto propuesto para segundo debate del PROYECTO DE LEY NÚMERO 168 de 2022 SENADO ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 182 DE 2022 SENADO, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 163 : Nivel municipal o distrital:** Los entes deportivos municipales o distritales, contarán para su ejecución con:

(...)

6. Los recursos que los departamentos o los Institutos Deportivos Territoriales distribuyan a los municipios de su jurisdicción, en los términos y para los fines establecidos por la Ley 1289 de 2009 o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

**JUSTIFICACIÓN**

El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se encuentra regulado por las Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010, 1819 de 2016, el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, el Decreto 1684 de 2017 y el Decreto 2265 de 2017 y constituye una renta cedida por la Nación a los departamentos, de tal manera que constituye una renta exógena para dichas entidades territoriales.

En este sentido la Corte Constitucional en la sentencia C- 414 de 2014 indicó en cuanto al impuesto al consumo de cigarrillos, lo siguiente:

"3.3.2.6. De acuerdo con lo expuesto cabe señalar que, salvo lo previsto para el caso del impuesto consumo de cigarrillos y tabaco elaborado -de procedencia extranjera y en relación con el Distrito Capital-, los tres criterios coinciden en señalar que los recursos percibidos constituyen una fuente exógena de las entidades territoriales. Para la Corte es también procedente calificar así la fuente del impuesto de consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera en relación con el distrito capital, si se tiene en cuenta que los criterios orgánicos y materiales se oponen a estimar que se trate de recursos propios. En efecto, conforme a la descripción que de la regulación de los impuestos se ha presentado la configuración del gravamen, no requiere la intervención de ninguna de las autoridades del Distrito Capital -criterio orgánico- y, adicionalmente, la obligación tributaria surge al momento de introducir los productos al país.

Así las cosas y atendiendo que se trata de un impuesto cedido por la Nación puede concluirse sin duda alguna que se trata de una fuente de naturaleza exógena.

En términos generales, la Ley 1819 definió que el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado tiene un componente específico y uno ad valorem. Según el parágrafo del artículo 211 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del

DCCO  
22 de febrero de 2023

impuesto al consumo de cigarrillos, se deben destinar a financiar el aseguramiento en salud. En este orden, el Decreto Reglamentario 1684 de 2017 precisó el procedimiento para determinar los mencionados ingresos adicionales, que serán destinados a financiar el aseguramiento en salud y del saldo, debe mantenerse las destinaciones de dicho impuesto anteriores a la Ley 1819 de 2016, incluyendo el impuesto con destino al deporte creado por la Ley 30 de 1971, que corresponde a un porcentaje del 16%.

En cuanto a la distribución de los recursos del impuesto con destino al deporte, la Ley 1289 de 2009 establece que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% del recaudo del Impuesto del Tabaco en los municipios de su jurisdicción para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.No obstante lo anterior, es importante advertir que el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado mantiene su naturaleza de renta nacional cedida a los departamentos. Por esta razón, los departamentos y el Distrito Capital mantienen las competencias para su administración, recaudo, cobro y control.

En esa medida, es claro que el impuesto al consumo de cigarrillos al no ser una renta cedida a los municipios o del orden municipal, no debería incluirse en el numeral 6. del artículo 163 del proyecto de ley como una fuente de financiación de los municipios o distritos. En su lugar y en aras de evitar confusiones sobre la naturaleza de los recursos y su destinación, se propone modificar el texto aclarando que los entes deportivos municipales o distritales, contarán para su ejecución con "Los recursos que los departamentos o los Institutos Deportivos Territoriales distribuyan a los municipios de su jurisdicción, en los términos y para los fines establecidos por la Ley 1289 de 2009 o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen."

Gustavo Echeverri P  
Carmelo Guibart  
Abraham  
DCCO  
22 de febrero de 2023



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
*Consentida*  
PROPOSICIÓN

Se solicita la modificación del siguiente artículo del Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado – Acumulado 182 de 2022 Senado: "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones".

**MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 164 AL PROYECTO DE LEY 003 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ.**

Artículo 164. Recursos de la publicidad estatal. No menos del veinte por ciento (20 %) de la publicidad estatal se destinará en la promoción y patrocinio de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física según los lineamientos previstos para tal fin por el Ministerio del Deporte. Así mismo, un (30 %) adicional de la publicidad estatal, al igual que el (30 %) de la publicidad de las empresas de economía mixta, empresas industriales y comerciales del Estado, las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades con funciones públicas, se destinará a garantizar el fortalecimiento y financiamiento de la participación e inclusión deportiva femenina; en especial enfocado en el patrocinio del torneo profesional de fútbol femenino, patrocinio de clubes y ligas menores o actividades de fútbol femenino aficionado.

Parágrafo 1. El Ministerio del Deporte realizará el control y vigilancia de estos recursos, sin perjuicio de las funciones de las entidades encargadas de supervisarse inspeccionar el cumplimiento de la citada disposición, para lo cual fijará los criterios correspondientes.

Parágrafo 2. Para realizar el control y vigilancia de los recursos de que trata el presente artículo, las entidades públicas y de economía mixta facultadas para invertir recursos en publicidad, deberán remitir reporte semestral al Ministerio del Deporte informando la destinación, monto y porcentaje asignado para los fines del presente artículo

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
*Consentida*  
PROPOSICIÓN

Se solicita la eliminación del siguiente artículo del Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado – Acumulado 182 de 2022 Senado: "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones".

**ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 179 AL PROYECTO DE LEY 003 SENADO.**

Artículo 179. Régimen Contractual y Presupuestal del Fondo. ~~Los actos y contratos que celebre el Fondo se sujetarán a las normas de contratación del derecho privado~~

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
*Consentida*  
PROPOSICIÓN

Se solicita la modificación del siguiente artículo del Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado – Acumulado 182 de 2022 Senado: "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones".

**MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 178 AL PROYECTO DE LEY 003 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ.**

**Artículo 178. Creación del Fondo Social de Infraestructura Deportiva y Recreativa.**

Créese el Fondo Social de Infraestructura Deportiva y Recreativa, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Deporte para la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura deportiva. En ningún evento, los recursos del Fondo podrán destinarse a financiar el funcionamiento del Ministerio del Deporte, ni de ninguna otra entidad.

Parágrafo 1. El Ministerio del Deporte reglamentará el funcionamiento del Fondo en mención, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Parágrafo 2. El Fondo Social de Infraestructura Deportiva y Recreativa buscará el fortalecimiento del Sistema de Información Nacional del Deporte solicitando a los entes territoriales el registro de todos los inmuebles y escenarios deportivos y recreativos que hagan parte de la infraestructura deportiva pública del país, los cuales deberán ser recopilados en el Registro de Escenarios Deportivos y Recreativos Públicos. Dicho Registro será de carácter obligatorio para que cualquier ente territorial pueda acceder a recursos del Fondo y obtener la aprobación para mantenimiento, adecuación, remodelación de escenarios existentes o construcción de nuevos escenarios. Este inventario servirá como herramienta para la planificación y desarrollo de escenarios en todo el territorio nacional.

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

*29 de agosto de 2023*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
*Consentida*  
PROPOSICIÓN

Se solicita la adición del siguiente artículo del Proyecto de Ley número 003 de 2022 Senado – Acumulado 182 de 2022 Senado: "Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física y se dictan otras disposiciones".

**ADICIÓNASE ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 003 SENADO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ.**

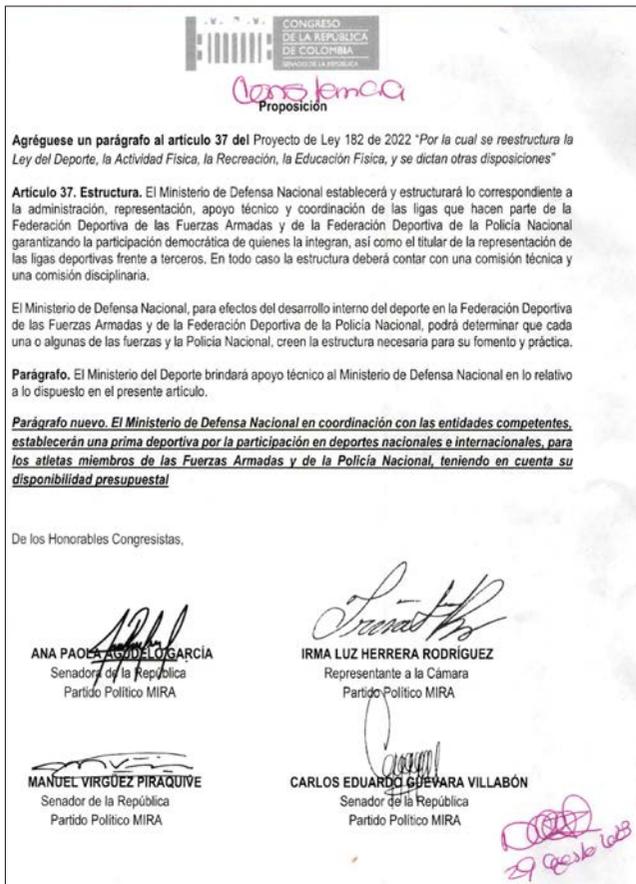
**ARTÍCULO NUEVO:** Las empresas privadas que destinen recursos para el impulso, desarrollo y fomento a deportes del ciclo olímpico o paralímpico, competencias nacionales o internacionales organizadas por las Federaciones de carácter aficionado o profesional, podrán gozar de un descuento en la tarifa general del impuesto de renta según las oportunidades fiscales que defina el Gobierno Nacional.

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:**

Presidenta, honorables Senadores, estos proyectos de ley que actualizan y modernizan sistemas como hoy lo estamos haciendo con el sistema del deporte no fuera posible sin el concurso de mi compañera, la doctora Angélica Lozano, y su equipo de trabajo; nuestro equipo de trabajo le quiere rendir un homenaje especial a un amigo que ya no está, el doctor José Fernando Arroyo, de la Escuela Nacional del Deporte, Baltazar Medina, Julio César Ávila, Carlos Felipe López, Néstor Ordóñez, Juan Luis Zapata, José Luis Echeverry, Jacqueline Rentería, Yuri Alvear, Jorge Soto, Alfredo Restrepo, Pedro Vicente Córdoba, Ramiro Velasco, Nora Milena Sandoval, Irma Bonilla, Luis Carlos Cuadros, Juan Carlos Rueda, Juan Carlos Montoya, Olga Salas, Marcela Román, Camila Orozco, Raúl Fernando, Ingrid, Oweimar Giraldo, Daniel Afanador, Larry King, también dirigente deportivo, y nuestra recortada Luz Mery Tristán, que estuvo en el sur con nosotros trabajando lo que son las glorias del deporte, pidiendo la posibilidad de aumentar este acompañamiento que se les hace a las glorias de deporte, desde el Ministerio desde el Ministerio que hace referencia.

Así que, queridos amigos, muchas gracias, muchas gracias a todas las personas que contribuyeron, nos vemos en Cámara de Representantes donde vamos a dar la pelea, vamos a sustentar porque es necesario

modificar, modernizar, innovar con el sistema del deporte colombiano, gracias, Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Manuel Antonio Virgúez Piraquive:**

Presidenta, muchas gracias, simplemente es para anunciar en la plenaria el artículo 37 ya fue aprobado, y este le faculta al Ministerio de Defensa Nacional para reestructurar todo lo que tiene que ver con la Federación de las Fuerzas Armadas, los deportistas y los atletas que hacen parte de la Policía Nacional, del Ejército la Armada y la Fuerza Aérea, yo quiero dejar una constancia porque no alcancé a presentar la proposición, es para que se tenga en cuenta en la discusión del próximo debate en la comisión de la Cámara de Representantes, para que se pueda crear la prima del deportista de las Fuerzas Armadas, gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Pedro Hernando Flórez Porras.

Palabras del honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:**

Muchas gracias, señora Presidente, bueno, lo primero es recordarle a esta plenaria que este Proyecto de Ley 142 de 2022 de Senado, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones, surgió una primera etapa de este segundo debate en esta plenaria del Senado el día 23 de mayo, cuando fue aprobado de manera unánime, el informe de ponencia, quedando pendiente de esa sesión hasta el día de hoy, la votación del articulado y de las proposiciones avaladas por este ponente. De tal manera que, rápidamente y de manera concreta, quiero recordarle a esta plenaria la importancia del proyecto de ley que nos compete es importante que esta plenaria, que este Senado, le brinde respuestas y soluciones al país.

Muchas gracias, señora Presidenta, en función de que usted hizo un llamado al orden y a la atención, recapitulo rápidamente a esta plenaria, está este informe de ponencia, fue aprobado el día 23 de mayo del presente año, se aprobó por unanimidad el informe de ponencia de este Proyecto de Ley, quedando pendiente para la sesión del día de hoy la votación del articulado y la votación de las proposiciones avaladas por este

ponente. Entonces, rápidamente y de manera concreta, quiero recordarle a esta plenaria la importancia de este Proyecto de Ley a través del cual le damos respuestas a los colombianos y a las colombianas, especialmente a los usuarios de las vías del territorio nacional.

Recordemos que el número de siniestros en nuestro país viene incrementándose de manera exponencial año tras año, el año 2022 fue considerado el año con mayor número de siniestros por accidentes viales en nuestro país, y el 2023 en lo que va corrido del año, sí no se toman los correctivos del caso, todo indica que será el año con mayor número de siniestros viales en la historia del país; una situación que afecta sobre todo a los más vulnerables, es decir, a los niños, a las niñas, a los peatones, a los usuarios de motocicleta especialmente. Por eso la importancia de que en la tarde de hoy este Senado le brinde respuestas y soluciones al país; hay un informe de julio de este año, es decir, de hace aproximadamente un mes, en donde Colombia ubica el quinto puesto entre los países con más riesgo de morir en carreteras, solamente superado por Arabia Saudita, Tailandia, Malasia y Kuwait, y la pregunta es qué hace tan peligroso a nuestro país para los usuarios de las vías y de las carreteras, pues sencillamente que no se han adoptado las medidas y las soluciones necesarias para evitar los siniestros.

De tal manera que la invitación a esta plenaria, repito, es a que le brindemos respuestas a los colombianos y a las colombianas, según el último informe de Medicina legal, entre el 1° de enero y el 31 de julio de este año, se han producido 4792 muertes por siniestros viales en nuestro país, esto significa un 4.9% de incremento con respecto al año inmediatamente anterior y las muertes por siniestros viales se han constituido en la segunda causa de muerte violenta, por causas externas en nuestro país; de tal manera que están dadas todas las justificaciones para que hoy esta plenaria apruebe este proyecto de ley.

Quiero informarle a esta plenaria que se recibieron 35 proposiciones, de las cuales 35 han sido concertadas y avaladas por sus proponentes, me voy a permitir leerlas para que quede claridad para esta plenaria de cuáles son estas proposiciones: el artículo 1° tiene una proposición debidamente avalada, al igual que el artículo 5°; el artículo 7° tiene tres proposiciones avaladas; el artículo 8°, dos proposiciones avaladas; el décimo, tres proposiciones avaladas; el 12, una proposición avalada; el 15, una proposición avalada; el 16 y el 17, una proposición avalada; el 18, el 19 y el artículo 20 tienen siete proposiciones avaladas, aquí me detengo unos segundos para informarle a esta plenaria que estos tres artículos hacen referencia a unos tipos penales que venían incluidos en el proyecto inicial y que al recibir siete proposiciones de eliminación, estos tipos penales han sido eliminados del proyecto de ley.

El artículo 21 tiene dos proposiciones; el 22 y el 23, una, y seis proposiciones de artículos nuevos, y de igual manera se recibieron cuatro proposiciones que han quedado radicadas como constancias, para los artículos 18, 19 y 20, propuestas por los Senadores Ciro Ramírez y José Vicente Carreño, quienes al revisar las proposiciones de los otros Senadores y entender que

van en el mismo sentido, gentilmente han accedido a dejar estas como constancias; de igual manera, el Senador Didier Lobo, de manera gentil, ha dejado como constancia su proposición al artículo 7°, ya que existen dos proposiciones radicadas y avaladas por la Senadora Paloma Valencia y Karina Espinosa en este sentido, y esta constancia está orientada a eliminar el inciso sobre la prohibición para que niños menores de 10 años puedan viajar como pasajeros en motocicletas. De tal manera, señora Presidenta, que están avaladas las proposiciones, recibidas, las que amablemente los Senadores han decidido dejar como constancia, por lo tanto, le solicito que se vote en bloque el articulado y las proposiciones avaladas.

**La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:**

Le voy a pedir entonces al Secretario que me apoye, entiendo que ya todas las proposiciones han sido avaladas, ya el Senador ponente se ha referido a estas proposiciones, y por lo tanto someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado leído con las proposiciones avaladas y leídas también, la omisión de la lectura solicitada, el título y que este proyecto siga su tránsito a la Cámara de Representantes, anuncio que se abre la discusión.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:**

Presidenta, esperamos dos minutos que la asesora del honorable Senador Flórez está revisando unas proposiciones que radicamos, para que no se induzca al error a esta plenaria, gracias, señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia, interviene Ana Carolina Espitia Jerez:**

Gracias, Presidenta, con las buenas tardes para todos, yo sí quisiera muy respetuosamente solicitarle al ponente se nos aclare con qué redacción quedan en ese sentido los artículos 18, 19 y 20, entendiendo que él insta que hay unas proposiciones avaladas, pero me parece que, para la claridad de esta plenaria, es importante saber con qué redacción quedan, porque entiendo que es donde tenemos mayor inquietud algunos de nosotros, que es lo que tiene que ver con el tema del concepto del Consejo de Política Criminal.

Y lo segundo, yo sí quisiera saber, querido doctor Flórez, cuál es la, puedes, digamos, qué concepto tienen ustedes frente al pronunciamiento del Ministerio de Hacienda, al concepto que dio el Ministerio a este proyecto de ley, porque ellos plantean pues que obviamente el concepto parte de ellos, no es positivo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:**

Gracias, Presidenta, desde el Partido Mira queremos anunciar al Senador ponente en el tema del motociclismo, se contempla la posibilidad, vamos a construir una proposición, para buscar a ver si se puede exonerar del IVA a todo lo que tiene que ver con la indumentaria de protección para los

motociclistas, cascos, chaquetas, rodilleras etc., que sean importados para que se pueda masificar su uso. Gracias, Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:**

Ok, con respecto, Senadora, a las proposiciones avaladas, con los tipos penales, esta eliminaría el artículo 18, que sería conducir sin licencia; el artículo 19, que sería conducir superando los límites máximos permitidos y el artículo 20, conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. Entonces, están eliminados los tipos penales del proyecto de ley y con respecto al concepto del Ministerio, pues desafortunadamente el Ministerio no accedió a sentarse oportunamente con nosotros, y lo que le hemos solicitado para que pueda el proyecto seguir su trámite es que hagamos una mesa de trabajo para incorporar lo que el Ministerio a bien tenga en su trámite en la Cámara de Representantes y, la proposición del Partido Mira pues avalada.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidenta, muchas gracias. Presidenta, quisiera llamar la atención del señor ponente un minuto, doctor Flórez, simplemente para hacerle una pregunta y un comentario apreciado, Senador, yo presenté una proposición para incluir específicamente en el artículo 82 que la silla para los menores de 4 años estuviese o fuese o pudiese ser instalada en contramarcha, ¿esa proposición fue avalada? Le agradezco mucho.

Y el comentario es el siguiente: me sorprende mucho que usted acabe de decir que el señor Ministro de Transporte y el Ministerio de Transporte pues no hayan abierto un espacio para poder conversar sobre semejante importancia de proyecto, acá lo que estamos hablando es de la seguridad vial, nada más y nada menos, que aporta lamentablemente más muertos en Colombia que el conflicto. Entonces, quiero celebrar su dedicación y su tenacidad para sacar este proyecto adelante del Senado de la República y, ojalá, en Cámara, el señor Ministro entre en razón y converse con los miembros que sean designados como ponentes, porque significa un avance muy valioso lo que se está discutiendo hoy.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Antonio Correa Jiménez**

En cuanto a los artículos 18, 19 y 20, ya el ponente Senador nos ha dicho que acoge el tema de la acción penal, queda nada más la sanción pecuniaria, que ya reposa y que va en una modificación ahí dentro de lo que ustedes proponen en la ponencia. En cuanto al artículo séptimo, muy respetuosamente nosotros presentamos una proposición de eliminación fundamentado, en el artículo 158 de la Carta Magna que reza, que todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones, que no se relacionen con ella, el Presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se vengán con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión.

Y la segunda causal para eliminarlo, es que hoy aquí nos habla claramente, muy bueno el artículo, excelente porque tiene un objetivo loable, pero nosotros no sabemos cómo va a diseñar el Gobierno nacional en un plazo no mayor a 2 años, un programa para garantizar la gratuidad de desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos, esto ya hoy existe, a través del sistema general de participaciones, en una cosa que se llama el transporte escolar, que debe ser contratado tanto urbano como rural por los entes territoriales, distritales, municipales y departamentales, por eso pedimos su eliminación honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias, señor Presidente, al ponente el Senador Pedro le agradezco su dedicación, valoro el esfuerzo de él y de su equipo por consensuar, acoger 35 de 35 proposiciones, revela total voluntad de recoger las opiniones desde todos los partidos políticos, agradezco entre otras por acoger las 3 más. Tiene razón el Senador Correa ya existen apropiaciones para el transporte rural, el Congreso en el periodo pasado, logró una ley de hecho, sobre transporte rural que está en etapa de reglamentación, el Ministerio de Educación y una de las grandes apuestas del Gobierno nacional actual, es precisamente la atención de primera infancia, de la media, de lograr que llegue el bachillerato en la ruralidad dispersa, de incorporar a 200 mil niños y niñas en el preescolar, no tengo la cifra pero es de una magnitud semejante, en la media donde en esta Colombia no llegan la bachillerato.

Entonces creo sin duda Senador Correa que su comentario y su proposición puede madurarse y consolidarse, así como lo que resalta la Senadora Carolina Espitia, muy juiciosa ella y su equipo con ese concepto del Ministerio de Hacienda, este es de crucial agéndala un Gobierno y un país y un Congreso que le apuesta a la vida, pasa ante todo por la seguridad vial. Cierro con este dato en los últimos 5 años murieron en siniestros viales, en transporte Senador De La Calle, 2557 menores de 18 años, desde los cero hasta los 17, 2557 la mitad exacta en motocicletas o asociados a siniestro en motocicletas; de modo que valoro lo que resalta y propone el Partido Mira sobre la indumentaria más asequible, pero sin duda que hay un tema estratégico nacional por la protección de la vida. Entonces le agradezco a la plenaria aprobar hoy, sabiendo que va un tercer debate donde podremos en mesas técnicas madurar y conciliar preocupaciones como la que destaca la Senadora Carolina o el Senador Antonio Correa. Mil gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:**

Señor Presidente, no, han sido acogidas las proposiciones y las recomendaciones de los diferentes Senadores, lo cual celebro profundamente porque

esto nos hace tener un proyecto de ley totalmente robustecido y fuerte; de tal manera señor Presidente que le solicitó, someter a consideración de esta plenaria el bloque de artículos y las proposiciones debidas.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

Señor Secretario ¿cuántos artículos tiene el proyecto? informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Señor Presidente este proyecto tiene un total de 24 artículos incluido el de la vigencia y las proposiciones y los artículos como lo ha explicado el señor coordinador ponente el Senador Pedro. Va a leer las proposiciones o así, ya las leyó el ponente ya las leyó, sí señor se puede votar 24 artículos.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

Someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas la omisión de la lectura solicitada, el título y que siga su tránsito a la Cámara de Representantes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones avaladas a los artículos 1º, 5º, 7º, 8º, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y los artículos nuevos del Proyecto de ley número 142 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

**APROBADO**  
29 agosto 2023

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 142 de 2022 "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:**

**Artículo 82 A.** Transporte de niños menores de doce (12) años de menos de ciento cincuenta (150) centímetros en un vehículo automotor. Los menores de doce (12) años de edad con una estatura inferior a 150 centímetros, deberán hacer uso obligatorio de un sistema de retención infantil o sistema reforzado de retención infantil que corresponda a su edad, peso y estatura, ajustado e instalado mediante los sistemas de sujeción del vehículo diseñados para este fin. Las condiciones y características de uso en los diferentes servicios de transporte, así como el desempeño del sistema de retención infantil deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional de acuerdo con las tecnologías y sistemas que brinden un mayor nivel de seguridad vial y vehicular, dentro de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

(...)

De los honorables Congresistas,

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
 Senadora de la República  
 Partido Político MIRA

**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
 Representante a la Cámara por Bogotá  
 Partido Político MIRA

**MANUEL VIRGÜEZ PIRAGUIVE**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

**CARLOS EDUARDO GUEVARA**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

*23 mayo 2023*

**CARREÑO SENADOR**  
 2022-2026  
**PROPOSICIÓN**

APROBADO  
22 Agosto 2023

**Adiciónese el Artículo 1 del Proyecto de Ley 142 de 2022 Senado,** "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones:

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** El objeto de la presente ley es garantizar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos en el sistema de tránsito y transporte terrestre mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, regulando los principales factores de riesgo que atentan contra la seguridad de las personas en el territorio nacional: dentro de los perímetros urbanos y en zonas rurales y, **TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE CADA REGION**, reforzando los instrumentos normativos para disuadir a los conductores que realicen maniobras altamente peligrosas que ponen en riesgo la vida de las personas en las vías.

(...)

Presentada por,

**JOSE VICENTE GARREÑO CASTRO**  
 Senador de la República.

23 mayo 2023

15 agosto 2023

---

Bogotá, DC. Agosto 15 de 2023

Doctor,  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 Senado de la República

Consenso

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 18" del Proyecto de ley 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18º.** Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353C. Conducir sin Licencia.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en **prisión de tres a seis meses** y multa de veinte (20) a setenta y cinco (75) salarios **diarios** mínimos, legales, mensuales vigentes.

Cordialmente,

**CIRILO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS**  
 Senador de la República

 **KARINA ESPINOSA OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

**Karina Espinosa**

APROBADO  
29 agosto 2023

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Suprimase el inciso final del artículo 7 del Proyecto de Ley No. 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 7°. Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos.** El Gobierno Nacional diseñará, en un plazo no mayor a dos (2) años, un programa para garantizar la gratuidad de los desplazamientos de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos. **En ningún caso los niños menores de diez (10) años podrán viajar como pasajeros en motocicleta.**

**Justificación:**

Lo anterior, se solicita en atención a que se debería optar por buscar medidas de protección para menores que viajan como pasajeros en motocicleta, mas no la prohibición total. Pues, esto desconoce las condiciones de las personas de escasos recursos, especialmente en zonas rurales, en donde su único medio de transporte viable y asequible podría ser ese, una motocicleta.

  
**Karina Espinosa Oliver**  
Honorable Senadora de la República

Daza  
9 mayo 2023

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

**PALOMA**

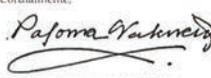
APROBADO  
29 agosto 2023

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7°. Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos.** El Gobierno Nacional diseñará, en un plazo no mayor a dos (2) años, un programa para garantizar la gratuidad de los desplazamientos de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos. **En ningún caso los niños menores de diez (10) años podrán viajar como pasajeros en motocicleta.**

Cordialmente,

  
**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República



 **ROBERT DAZA**  
SENADOR CAMPESINO  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

APROBADO  
29 agosto 2023

**Proposición modificatoria**

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 7° del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado el cual quedará así:

**Parágrafo:** El programa al que se refiere el presente artículo, se articulará con los mecanismos de transporte, de carácter campesino, étnico y comunitario, obedeciendo y respondiendo a las particularidades geográficas y culturales de cada región del país.

**JUSTIFICACIÓN**

Con ánimos de que el presente programa se pueda efectuar con éxito en todas las regiones y condiciones geográficas del país se considera importante que durante el proceso de elaboración, construcción y aplicación del programa se tenga en cuenta el multiculturalismo y las diferentes zonas y realidades geográficas, dado que, por ejemplo, existen zonas en las que el transporte es de tipo fluvial. Así las cosas, este párrafo permite evitar una situación de discriminación, debido a que de no ser contempladas estas diversas realidades podría darse una inaplicabilidad del programa en ciertas regiones del país.

Presentado por:

  
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Polo Democrático - Pacto Histórico

APROBADO  
29 agosto

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103  
Robert Daza @RobertDaza\_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co

 **SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

APROBADO  
29 agosto 2023

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

**Referencia: Proposición de eliminación Senador Antonio José Correa Jiménez**

**Tema: Eliminación del Artículo 7 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 "Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos."**

Presidente y compañeros.

La presente proposición de eliminación se emite respecto del artículo 7 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 denominado "Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos", que me permito citar:

**"ARTÍCULO 7°. Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos.** El Gobierno Nacional diseñará, en un plazo no mayor a dos (2) años, un programa para garantizar la gratuidad de los desplazamientos de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos. **En ningún caso los niños menores de diez (10) años podrán viajar como pasajeros en motocicleta.**"

El presente artículo resulta de particular interés para este funcionario dado que, al analizarlo a la luz de los postulados expuestos en la Carta Magna, se encuentra, a primera vista, una contradicción con el principio de unidad de materia consagrado en el Artículo 158 de dicha carta, que reza:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



APROBADO

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

"ARTICULO 158. Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión (...)"

Este servidor encuentra una violación al principio de unidad de materia, puesto que no se establece, de manera clara, la relación existente entre un artículo como el que se menciona, el cual se relaciona con "el transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos" y el proyecto de ley en general, por medio del cual se busca "dictar normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" que tiene como objeto "garantizar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos en el sistema de tránsito y transporte terrestre mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, regulando los principales factores de riesgo que atentan contra la seguridad de las personas en el territorio nacional; dentro de los perímetros urbanos y en zonas rurales y, reforzando los instrumentos normativos para disuadir a los conductores que realicen maniobras altamente peligrosas que ponen en riesgo la vida de las personas en las vías."

Por lo anterior, encuentro necesario que se elimine el artículo 7 en comento dado que va en contra del principio de unidad de materia que debe regir nuestra tarea.

Adicional a lo anterior, la solicitud de eliminación se complementa dado que no se encuentra una explicación acerca del aporte concreto y práctico que se pretende con este artículo. Lo anterior debido a que que no se entiende como el programa que se propone dista del Programa de Movilidad Escolar que actualmente rige la materia, no se entiende cuáles serían las diferencias significativas, mejorar y/o adaptaciones en relación a dicho programa y por

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



APROBADO

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

qué no se realiza, dentro del proyecto de ley, una articulación con dicho programa.

Muchas gracias.
Presentada por,

Antonio José Correa Jiménez
Senador de la República

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



APROBADO

Proposición

Modifíquese el artículo 8 del PROYECTO DE LEY No. 142 DE 2022 SENADO "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

ARTÍCULO 8º. Reglamentación sobre vehículos automotores de las Naciones Unidas, definida y unificada por el Foro Mundial para la Armonización de las Reglamentaciones sobre Vehículos WP29. Sin perjuicio de que el Estado colombiano adhiera a alguno o a los dos Acuerdos internacionales de las Naciones Unidas sobre vehículos de motor, que son el Acuerdo de 1998 sobre las normas para la construcción de vehículos nuevos, con inclusión de los requisitos de rendimiento, y el Acuerdo de 1997 sobre las normas para la inspección técnica periódica de los vehículos en servicio, las autoridades en Colombia, así como los diseñadores, fabricantes, ensambladores, importadores y comercializadores de vehículos automotores deben cumplir los requisitos de los reglamentos y reglas en el marco de estos dos acuerdos administrados por el Foro Mundial de las Naciones Unidas para la Armonización Vehicular - WP29.

Se deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de los reglamentos WP-29 relacionados con: Protección de peatones; Protección en caso de colisión frontal, lateral, trasera y contra un poste; Control Electrónico de Estabilidad; Sistema de antibloqueo de frenos (ABS); Sistemas de retención y Cinturones de seguridad; Asientos y sus anclajes; Apoyacabezas; Bolsas de Aire; Emisiones contaminantes y de CO2 de los vehículos. Para las tipologías clasificadas según la Organización de las Naciones Unidas como M2, M3, N2 y N3, se incluirán además las relacionadas con Faldones para la prevención de penetración baja; Detector de Punto Ciego y Frenado Autónomo de Emergencia.

El Ministerio de Transporte deberá definir de manera gradual y en un plazo no mayor a tres (3) años, los sistemas de seguridad en los términos del presente artículo y reglamentará sus especificaciones de uso y desempeño con el propósito de reducir la siniestralidad vial.

Cordialmente,

Angelika Lopez

23 mayo 2023

[Signature]

Los vehículos de servicio público deberán

Proposición

modifíquese el artículo 10 del PL 142/22 Seaceb:

APROBADO

Artículo 10. modifíquese el parágrafo del artículo 7 de la ley 2251 de 2022, y añágame numeración Parágrafo 1, el cual quedará así:

Parágrafo 1. Para obtener la licencia de conducción por primera vez, o la recategorización o la renovación de la misma, se debe demostrar ante las autoridades de tránsito la aptitud física, mental y de coordinación motriz, valiéndose para su valoración de un examen práctico de conducción y de una certificación emitida por el solicitante, con los debidos soportes, que permitan validar la capacidad de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y capimetría, los tiempos de reacción y recuperación al empujamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de los colores y la fuerza horizontal y vertical. El ministerio de transporte deberá, de acuerdo con el expediente vial en materia de multas y sanciones por infracciones de tránsito las condiciones de recategorización.

La certificación de que trata el inciso anterior podrá ser emitida por cualquier profesional con tarjeta profesional vigente para su área de experticia

Pafoma Valencia

23 mayo 2023

[Signature]



Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso artículo 10 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley N° 142 de 2022 Senado, "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"; el cual quedará así:

ARTÍCULO 10°. Modifíquese el parágrafo del artículo 7° de la Ley 2251 de 2022, y asígnese numeración PARÁGRAFO 1°, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1°. Para obtener la licencia de conducción por primera vez, o la recategorización, o la renovación de la misma, se debe demostrar ante las autoridades de tránsito la aptitud física, mental y de coordinación motriz, valiéndose para su valoración de los medios tecnológicos sistematizados y digitalizados requeridos, que permitan medir y evaluar dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Transporte según los parámetros y límites internacionales entre otros: las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la franja horizontal y vertical. El Ministerio de Transporte definirá, de acuerdo con el expediente vial en materia de multas y sanciones por infracciones de tránsito las condiciones de recategorización.

Los datos negativos reportados en el expediente vial tendrán un término de caducidad de 8 años, exceptuando las multas y sanciones por infracciones relacionadas con la conducción bajo la influencia de alcohol u otras sustancias psicotrópicas.

Atentamente,

*Liliana B. Bitar C.*

LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mtz Sur  
Teléfono 3823195 - 3823310 - 3823307  
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República

APROBADO  
29 agosto 2023

*15 agosto 2023*

*Asesora: [Signature]*



2022-2026

PROPOSICIÓN

Adiciónese un Parágrafo al Proyecto de Ley 142 de 2022 Senado, "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 10°. Modifíquese el parágrafo del artículo 7° de la Ley 2251 de 2022, y asígnese numeración PARÁGRAFO 1°, COMO TAMBIÉN ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO. EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA LEY, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD, ELABORARÁ UN PROGRAMA GENERAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA TEÓRICO Y PRÁCTICO PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN, QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN ENTRE TRES Y SEIS MESES, Y ENTRE SEIS Y DOCE MESES CUANDO ÉSTA SEA PARA LA OPERACIÓN DE UN VEHICULO DE USO PÚBLICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CON LOS RESPECTIVOS NIVELES Y LA INTENSIDAD HORARIA PARA CADA CASO, QUE SERÁ IMPLEMENTADO POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS AUTORIZADAS EN ESTE ARTÍCULO.

(...)

Presentada por,

*[Signature]*  
JOSE VICENTE GARREÑO CASTRO  
Senador de la República.

APROBADO  
29 agosto 2023

*23 mayo 2023*

*[Signature]*

PALOMA

APROBADO  
29 agosto 2023

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 15 del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

*OK [Signature]*

PALOMA

APROBADO  
29 agosto 2023

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 16 del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

*OK [Signature]*

  
Proposición

APROBADO  
29 agosto 2023

Modifíquese el artículo 17 del PROYECTO DE LEY No. 142 DE 2022 SENADO "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 17º. Registro georreferenciado de siniestros viales con víctimas (fallecidos y lesionados)** en todas las vías del país. Las autoridades de tránsito y demás entidades del orden nacional y territorial que elaboren los Informes Policiales de Tránsito - IPAT deben realizar, de manera obligatoria, la identificación, diligenciamiento y el reporte de las coordenadas geográficas de cada siniestro vial al sistema RUNT. El Ministerio de Transporte garantizará que el Sistema RUNT transmita, gratuitamente y con periodicidad mínima mensual, los campos necesarios del Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la Superintendencia de Transporte y a las entidades territoriales que lo soliciten. Este registro servirá: a) para informar a los usuarios de las vías, b) como insumo para el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y los demás Sistemas de Información relacionados con las vías del país, c) como herramienta para la toma de decisiones en materia de política pública de seguridad vial, para las autoridades territoriales, y d) para ejercer vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Transporte. La Agencia Nacional de Seguridad Vial deberá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, construir una herramienta pública que permita la consulta de los puntos y tramos viales del país que presenten siniestros con víctimas (fallecidos y lesionados).

Parágrafo 1: Con el objeto de consolidar la información relacionada con lesiones causadas por siniestros viales, que permita informar a los usuarios de las vías y a los formuladores de política pública en seguridad vial, el Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la transmisión de la información que esté relacionada con la seguridad vial a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, del Sistema de Información de Reportes de Atenciones en Salud de Víctimas de Accidentes de Tránsito (SIRAS) y del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), y demás sistemas de gestión de información de lesionados, gratuitamente y con periodicidad mínima mensual.

Parágrafo 2: Las autoridades competentes tomarán acciones correctivas y diseñarán políticas con el objetivo de reducir las lesiones corporales en todas las vías del país.

Cordialmente,


APROBADO  
23 mayo 2023

  
Proposición N°

APROBADO  
29 agosto 2023

**Alex Flórez**  
SENADOR

Elimínese el artículo 18º del proyecto de ley 142 de 2022 SENADO "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones";

**ARTÍCULO 18º. Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:**

Artículo 353C. Conducir sin licencia. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Presentado por,

  
ALEX FLÓREZ HERNÁNDEZ  
Senador de la República  
Pacto Histórico

APROBADO  
23 agosto 2023

  
FERNÁNDEZ  
Senador - Pacto Histórico

  
ALEJANDRO VEGA

Bogotá, agosto de 2023.

APROBADO  
21 agosto 2023

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Elimínese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 18º. Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:**

Artículo 353C. Conducir sin licencia. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Atentamente,

  
ALEJANDRO VEGA PÉREZ  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

APROBADO  
23 agosto 2023

  
FERNÁNDEZ  
Senador - Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 703  
[www.alejandrovega.com.co](http://www.alejandrovega.com.co) [alejandro.vega@senado.gov.co](mailto:alejandro.vega@senado.gov.co)

APROBADO  
21 agosto 2023

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 18 al Proyecto de Ley 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 18º. Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:**

Artículo 353C. Conducir sin licencia. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De los honorables Congressistas,

  
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

  
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Político MIRA

  
MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

  
CARLOS EDUARDO GUEVARA  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

APROBADO  
23 mayo 2023

  
FERNÁNDEZ  
Senador - Pacto Histórico



APROBADO 29 Agosto 2023

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Eliminense el Capítulo VI del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado, "De los delitos contra la seguridad vial."

ARTÍCULO 18º. Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353C. Conducir sin licencia. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 19º. Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 20º. Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353E. Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

23 mcfp 2023



APROBADO

Justificación:

El proyecto que hoy se debate crea tres (3) nuevos delitos sin contar con concepto del Consejo Superior de Política Criminal, pero además contrariando lo propuesto por el presente Gobierno en relación con la política criminal y las medidas que se deben implementar para contrarrestar el hacinamiento en los centros carcelarios del país.

Atentamente,

Jahel Quiroga Carrillo
Senadora de la República

APROBADO 29 Agosto 2023



Eliminense el capítulo VI "De los delitos contra la seguridad vial" del Proyecto de Ley 142 de 2022 "por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones".

CAPÍTULO VI De los delitos contra la seguridad vial

ARTÍCULO 18º. Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353C. Conducir sin licencia. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 19º. Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 20º. Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así. Artículo 353E. Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Handwritten signature

Handwritten signature

23 mcfp 2023

APROBADO 29 Agosto 2023
PALOMA

PROPOSICIÓN

Eliminense el artículo 18 del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Handwritten signature

  
**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

*OK acuelado*  
**APROBADO**  
*27 AGOSTO 2023*

**Referencia: Proposición de modificación del Senador Antonio José Correa Jiménez**

**Tema: Modificación a los artículos 18 y 19 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 "Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos."**

Presidente y compañeros.

La presente proposición de modificación se da respecto de los artículos 18 y 19 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones", los cuales se propone queden de la siguiente manera:

**Artículo 18:**

**"ARTÍCULO 18o.** Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353C. Conducir sin Licencia.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, tendrá una multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes."

**Artículo 19:**

**"ARTÍCULO 19o.** Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

  
**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

**Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, tendrá una multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes."

Presentada por,

  
**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

  
**CHACÓN**  
SENADOR

Bogotá D.C., mayo de 2023.

Honorable Senador  
**MIGUEL ANGEL PINTO**  
Presidente Senado  
C/e Mesa Directiva Senado  
Congreso de la República

**PROPOSICIÓN ELIMINATORIA DE ARTÍCULOS 18, 19 Y 20**

Elimínese del proyecto de ley ordinaria No. 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones."

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto de Ley Ordinaria No. 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones", en los artículos 18, 19 y 20 modifican el Código Penal Colombiano y, por competencia, su estudio y trámite les corresponde a las comisiones primeras constitucionales del Congreso la República. Por lo anterior se solicita la eliminación de los mencionados artículos del proyecto para que haga el debido trámite legislativo por las comisiones correspondientes.

**CAPÍTULO VI**  
**DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL**

**ARTÍCULO 18<sup>o</sup>.** Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Artículo 353C. Conducir sin Licencia. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres a seis meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

**ARTÍCULO 19<sup>o</sup>.** Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos. El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más,

Edificio Nuevo del Congreso  
Ofc 203  
601 - 3823332

*APROBADO*  
*29 AGOSTO 2023*

*23 mayo 23*

  
**CHACÓN**  
SENADOR

por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

**ARTÍCULO 20<sup>o</sup>.** Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Artículo 353E. Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

**II. PROPOSICIÓN**

Por los motivos anteriormente mencionados, solicitamos se eliminen los artículos 18, 19 y 20 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones."

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
PARTIDO LIBERAL

  
Fabian Diaz Pinto

Edificio Nuevo del Congreso  
Ofc 203  
601 - 3823332

*Acuelado por el te*

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

**Karina Espinosa**  
OLIVER  
HONORABLE SENADORA

APROBADO  
29 AGOSTO 2023

**PROPOSICIÓN ELIMINATORIA**

Suprimase el capítulo VI, artículos 18, 19 y 20 del Proyecto de Ley No. 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 18º.** Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353C. Conducir sin Licencia.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

**ARTÍCULO 19º.** Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

**ARTÍCULO 20º.** Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353E. Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas.** El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

**Justificación:**

Se solicita suprimir el capítulo VI del proyecto de ley por carecer de concepto previo por parte del Consejo Superior de Política Criminal. Lo anterior se sustenta en el artículo 167 de la Ley 1709 de 2014, "El Consejo [Superior de Política Criminal] deberá presentar concepto previo no vinculante sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo que en materia penal cursan en el Congreso de la República". Asimismo, el Decreto 2055 de 2014 "por el cual se reglamenta el Consejo Superior de Política Criminal, su funcionamiento y todos los asuntos relacionados con las demás instancias técnicas que se requieren para su adecuado desarrollo", establece en el artículo 3, numeral 6º que una de las funciones de dicho Consejo es "emitir concepto previo, no vinculante,

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

**Karina Espinosa**  
OLIVER  
HONORABLE SENADORA

sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo, que se encuentran en etapa de diseño, y antes de su trámite en el Congreso de la República, que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal".

**Karina Espinosa Oliver**  
Honorable Senadora de la República

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

23/8/23, 9:19: Copia de Proposicion articulado.docx - Documentos de Google

APROBADO  
29 AGO 5TO 2023

**AlexFlórez**  
SENADOR

**PROPOSICIÓN N°**

Elimínese el artículo 19º del proyecto de ley 142 de 2022 SENADO "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones":

**ARTÍCULO 19º.** Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

Presentado por,

**ALEX FLÓREZ HERNÁNDEZ**  
Senador de la República  
Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

**ALEJANDRO**  
VEGA

APROBADO  
29 AGOSTO 2023

Bogotá, agosto de 2023.

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Elimínese el artículo 19 del al Proyecto de Ley No. 142 de 2022 Senado "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 19º.** Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses y multa de trece (13) a setenta y cinco (75) salarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

Atentamente,

**ALEJANDRO VEGA PÉREZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 703  
www.alejandrovega.com.co      alejandro.vega@senado.gov.co

**PALOMA**

PROPOSICIÓN

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

**Elimínese el artículo 19 del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado:** "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

*OK*

**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

*OK*  
**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

**Referencia:** Proposición de eliminación Senador Antonio José Correa Jiménez

**Tema:** Eliminación del Artículo 20 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 "Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos."

Presidente y compañeros.

La presente proposición de eliminación se emite respecto del artículo 20 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 que pretende Adicionar un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, que me permito citar:

**"ARTÍCULO 20o.** Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353E.** Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Presentada por,

*Antonio José Correa Jiménez*

**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
Senador de la República

*OK*  
29 Agosto 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

**ALEJANDRO VEGA**

Bogotá, agosto de 2023.

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**Elimínese el artículo 20 del Proyecto de Ley No. 142 de 2022 Senado** "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 20o.** Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353E.** Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas. El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Atentamente,

*Alejandro Vega Pérez*

**ALEJANDRO VEGA PÉREZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

*OK*  
29 Agosto 2023  
Alejandro Vega Pérez

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 703  
www.alejandrovega.com.co      alejandro.vega@senado.gov.co

**Proposición**

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

**Modifíquese el artículo 21 nuevo al PROYECTO DE LEY No. 142 DE 2022 SENADO** "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21o.** En un plazo no mayor a un (1) año, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, deberá estructurar un modelo de financiación dirigido a la ejecución de los planes, programas y proyectos de seguridad vial de los entes territoriales que hayan fijado un objetivo de disminución de lesiones corporales y/o fatalidades por siniestros viales en sus instrumentos de política pública en favor de la seguridad vial con cargo al Fondo Nacional de Seguridad Vial, en ningún caso, financiará la formulación de dichas políticas.

Cordialmente,

*Alejandro Vega Pérez*

*OK*  
29 Agosto 2023

*OK*

**APROBADO**  
24 AGOSTO 2023

**PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley 142 de 2022 Senado Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTICULO 21.** La Agencia Nacional de Seguridad Vial podrá estructurar un modelo de financiación dirigido a la ejecución de los planes, programas y proyectos de seguridad vial de los entes territoriales que hayan fijado un objetivo de disminución de lesiones corporales y fatalidades por siniestros viales en sus instrumentos de política pública en favor de la seguridad vial con cargo al Fondo Nacional de Seguridad Vial, en ningún caso, financiará la formulación de dichas políticas.

*Juan Felipe Lora*  
*Juan Pablo C...*  
*Antonio Espinoza*

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY 142 DE 2022 SENADO**  
"Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones".

Sustitúyase el artículo 22 del Proyecto de Ley 142 de 2022 SENADO, así:

**ARTÍCULO 22. SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.** Conforme a lo establecido en los artículos 22 de la Ley 2050 de 2020, el artículo 15 de la Ley 2251 de 2022 y las disposiciones legales en materia de contratación estatal, con el objeto de mejorar el servicio de transporte público y de sus servicios conexos a los usuarios, la Superintendencia de Transporte podrá implementar los mecanismos de inspección, vigilancia y control para todos sus vigilados; para garantizar la imparcialidad, neutralidad y efectividad de los mecanismos de inspección, control y vigilancia, se prohíbe la participación o administración de tales mecanismos a quienes tengan el carácter de vigilado y a quienes en virtud de convenio o contrato presten servicios a los organismos de tránsito sujetos a vigilancia.

El sistema de control y vigilancia, con el fin de garantizar su sostenibilidad, cobrará a sus usuarios una tasa definida por el Ministerio de Transporte, fijada en salarios mínimos legales diarios vigentes y se cobrarán como recuperación de los costos de la operación del sistema, para lo cual se utilizarán el siguiente Método y Sistema, teniendo en cuenta los costos administrativos, financieros, directos e indirectos, de la misma:

Método. Conformado por las siguientes pautas técnicas para determinar las tarifas de los servicios:

- a) Cuantificación de los materiales, suministros y demás insumos tecnológicos y de recurso humano, utilizados para el montaje, administración, capacitación, mantenimiento, reparación, renovación, operación y cobertura del servicio. En caso que deba contratarse con terceros, se considerará el valor del servicio contratado;
- b) Cuantificación de la inversión, construcción, manejo de bases de datos, acceso a otros sistemas de información, tecnificación, modernización y desarrollo evolutivo, ampliación de servicios, actualización, alianzas estratégicas, herramientas, implementación, sostenimiento y demás gastos asociados;
- c) Cuantificación y valoración de los recursos necesarios para garantizar plenamente la continuidad de un servicio adecuado, consolidado, oportuno y suficiente para los usuarios de acuerdo con las funciones que cumple la Superintendencia de Transporte;
- d) Estimación de la cantidad promedio de utilización y proyección de los servicios generadores de la tarifa de acuerdo con variables que afecten el sistema.

Sistema. De conformidad con el Principio de Recuperación de Costos normado por la Constitución Política, se determinarán formas específicas de medición económica para su valoración y ponderación, teniendo en cuenta los insumos, manejo de bases de

datos, acceso a otros sistemas de información, su montaje, los factores de inversión, operación, tecnificación, modernización, desarrollo evolutivo, administración, mantenimiento, implementación, sostenimiento, reparación, actualización, renovación, cobertura, ampliación de servicios, capacitación, seguridad del sistema de la información, de su flujo y demás gastos asociados.

**PARÁGRAFO** El Gobierno Nacional podrá revisar periódicamente los criterios para la determinación de las tarifas considerando posibles mejoras del sistema o análisis de incidencia económica generado por una menor o mayor utilización de servicios por diferentes factores.

*Jairo Elias Vidal*  
Aprobado: *permanente* *Senado*

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

**PROPOSICION**

Elimínese el artículo 23 del Proyecto de Ley 142 de 2022 Senado Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones".

*Juan Felipe Lora*  
*Juan Pablo C...*  
*Antonio Espinoza*

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2023

Señor  
**MIGUEL ÁNGEL PINTO**  
Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
Ciudad

**REFERENCIA.** Proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de artículo nuevo Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO.** Adiciónese el artículo 82 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:  
**ARTÍCULO 82. CINTURÓN DE SEGURIDAD.** En el asiento delantero de los vehículos, solo podrán viajar, además del conductor, una (1) o dos (2) personas de acuerdo con las características de ellos.

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todas las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas.

Los menores de diez (10) años no podrán viajar en el asiento delantero del vehículo. Por razones de seguridad, los menores de dos (2) años solo podrán viajar en el asiento posterior haciendo uso de una silla que garantice su seguridad y que permita su fijación a él, siempre y cuando el menor viaje únicamente en compañía del conductor.

En el caso de los menores de cuatro (4) años, para salvaguardar su vida e integridad, se exigirá que la silla de seguridad deba estar ubicada en contramarcha del vehículo.

A partir de los vehículos fabricados en el año 2004, se exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**  
Senador de la República

*OCB*  
23 mayo 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
**JOTA PE HERNÁNDEZ**  
Senador de la República

daños o averías. En caso de transportar motocicletas inmovilizadas a tiempo el cobro del transporte deberá ser dividido en partes iguales.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Transporte podrá delegar a la autoridad de tránsito y transporte territorial correspondiente la función de certificación de la capacidad de la grúa para el transporte de motocicletas al mismo tiempo. E

Atentamente,

  
**JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ,**  
JOTA PE HERNÁNDEZ,  
Senador de la República

*de P. Peonoluz (Pomo)  
Senador*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322. Ext. 3550

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
**JOTA PE HERNÁNDEZ**  
Senador de la República

**PROPOSICIÓN.**

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley No. 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** Modifíquese el artículo 72 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 72. REMOLQUE Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS.** Solamente se podrán remolcar vehículos por medio de una grúa destinada a tal fin. En caso de una urgencia, un vehículo varado en vía urbana podrá ser remolcado por otro vehículo, sólo para que despeje la vía.

Las motocicletas sólo podrán ser transportadas en vehículos clase camión con carrocería tipo planchón o plataforma destinado a tal fin.

En vías rurales, un vehículo diferente de grúa podrá remolcar a otro tomando las máximas precauciones y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Cuando el vehículo es halado por medio de cable, la distancia entre los dos (2) vehículos debe estar entre tres (3) y cuatro (4) metros.

Los vehículos de más de cinco (5) toneladas no podrán ser remolcados si no mediante una barra o un dispositivo especial.

No se hará remolque en horas de la noche, excepto con grúas.

El vehículo remolcado deberá portar una señal de alerta reflectiva en la parte posterior o las luces intermitentes encendidas.

No se podrá remolcar más de un vehículo a la vez.

Los vehículos clase camión con carrocería tipo planchón o plataforma podrán transportar motocicletas inmovilizadas al tiempo de acuerdo a la capacidad certificada por la autoridad de tránsito y transporte correspondiente, siempre y cuando hayan sido inmovilizadas en el mismo lugar, para lo cual se deberá garantizar una distancia mínima entre las motocicletas transportadas que eviten

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322. Ext. 3550

**APROBADO**  
29 AGOSTO 2023

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 142 de 2022 "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo nuevo. Ruta de Acompañamiento a Víctimas de Accidentes de Tránsito.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social crearán una ruta de Acompañamiento a Víctimas de Accidentes de Tránsito la cual deberá como mínimo promover los mecanismos efectivos de acceso a programas de terapia ocupacional, así como programas de asistencia psicosocial y de atención en salud. Además, la ruta contará con estrategias que tengan como finalidad la generación de oportunidades laborales y programas educativos y de formación para el trabajo.

De los honorables Congresistas,

  
**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

  
**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Político MIRA

  
**MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

  
**CARLOS EDUARDO GUEVARA**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

*OCB*  
23 mayo 2023

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322. Ext. 3550

**Proposición**

**APROBADO**  
29 Agosto 2023

Adiciónese un artículo nuevo al PROYECTO DE LEY No. 142 DE 2022 SENADO "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

**Artículo Nuevo: CENTRO NACIONAL AUTOMATIZADO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO.** Con el propósito de garantizar la protección a la vida, a la integridad personal, disminuir las víctimas por siniestros viales y eliminar la transgresión generalizada a las normas de tránsito, el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para la creación y operación de un Centro Nacional Automatizado de Detección y Tratamiento de Multas por Infracciones a las Normas de Tránsito en las vías nacionales. La reglamentación deberá establecer las condiciones necesarias para garantizar la inversión inicial, los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento, modernización y expansión, que serán descontados de forma proporcional del recaudo por concepto de multas por infracciones al tránsito.

El Centro Nacional de Detección tendrá como fines principales:

1. Registrar por medio de dispositivos de control automáticos homologados, las infracciones a la normativa relacionada con las velocidades máximas autorizadas, el respeto de las distancias de seguridad entre vehículos, y las señales que obligan a los vehículos a detenerse en las vías del orden nacional;
2. Gestionar las operaciones relativas a la identificación de los de vehículos incurso en las infracciones contempladas en el numeral 1°;
3. Gestionar las operaciones necesarias para la notificación de las órdenes de comparendo y el desarrollo del debido proceso contravencional previa constatación de las infracciones contenidas en el numeral 1° por la Dirección Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
4. Gestionar las respuestas y requerimientos de los infractores a las notificaciones de infracción contenidas en el numeral 1°;
5. Gestionar el cobro y recaudo de las multas a las infracciones contenidas en el numeral 1°;
6. La Agencia Nacional de Seguridad Vial determinará los puntos y tramos críticos para la instalación de los dispositivos de control automático, de acuerdo con los análisis de siniestralidad vial con resultado de muerte o lesión.

La competencia para conocer de las faltas detectadas por el Centro Nacional Automatizado de Detección y Tratamiento de Multas por Infracciones de Tránsito, en única instancia, será del Superintendente de Transporte o su delegado. Los dineros recaudados por las multas impuestas en virtud del presente artículo ingresarán al Presupuesto General de la Nación una vez descontados los costos para la operación del Centro Nacional Automatizado de Detección y Tratamiento de Multas por Infracciones de Tránsito

*[Signature]*  
23 mayo 2023

**APROBADO**

**Parágrafo 1:** El Centro Nacional Automatizado de Detección y Tratamiento de Multas por Infracciones de Tránsito podrá operar en las vías municipales y departamentales, urbanas y rurales de los entes territoriales, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte donde no existan Organismos de Tránsito o no tengan cobertura los Cuerpos Operativos de Control o capacidad para cubrir total o parcialmente la detección de infracciones de que trata el numeral 1° en los tramos o puntos determinados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. En cuyo caso se trasladará al municipio donde ocurrió la infracción el cincuenta por ciento (50%) del valor restante del recaudo, una vez descontados los costos de operación del Centro Nacional Automatizado de Detección y Tratamiento de Multas por Infracciones de Tránsito

**Parágrafo 2:** Sin perjuicio de las competencias que a las autoridades de tránsito le corresponden, la Policía Nacional, a través de personal adscrito a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tendrá la competencia de imponer órdenes de comparendo relacionadas con el Artículo 42 del Código Nacional de Tránsito en las vías departamentales y en los municipios donde, de acuerdo con la certificación que expida la Superintendencia de Transporte, no existan o no tengan cobertura los cuerpos operativos de control de los organismos de tránsito. El proceso contravencional corresponderá adelantarlo a la autoridad de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción, con el apoyo de los organismos de tránsito departamentales, cuando a ello haya lugar. Parágrafo 3: Quien figure como último propietario de un vehículo con matrícula vigente en el Registro Nacional de Automotores del Registro Único Nacional de Tránsito deberá ser notificado acerca del vencimiento de la Póliza del SOAT a la última dirección registrada. El sistema deberá entregar el registro del parque automotor cuya póliza se encuentra vencida en el Registro Nacional de Seguros. El Ministerio de Transporte reglamentará el proceso de notificación.

Cordialmente,

*[Signature]*

*[Signature]*  
23 mayo 2023

**APROBADO**  
29 Agosto 2023

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31  
 JANUARY • FEBRUARY • MARCH • APRIL • MAY • JUNE • JULY • AUGUST • SEPTEMBER • OCTOBER • NOVEMBER • DECEMBER  
 MONDAY • TUESDAY • WEDNESDAY • THURSDAY • FRIDAY • SATURDAY • SUNDAY

**PROPOSICION**

**ARTICULO NUEVO. EDUCACION Y PREVENCIÓN**

EL GOBIERNO NACIONAL TENDRA UN PLAZO DE 6 MESES PARA DISEÑAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACION Y PREVENCIÓN VIAL QUE SERA APLICADA A TRAVÉS DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DEL MINISTERIO RECTOR.

CARLOS JUVU GONZALEZ VILLA  
SENADOR

*[Signature]*  
23 mayo 2023

**PROPOSICIÓN**

**APROBADO**  
29 Agosto 2023

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 142 de 2022 "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo nuevo. Actualización de señalización horizontal.** El Ministerio de Transporte con el objetivo de prevenir, mitigar y reducir la accidentalidad vial deberá actualizar las características técnicas de señalización horizontal y pintura antideslizante, la cual deberá ser clara, intuitiva y segura, así como la demarcación de infraestructura vial en todas las carreteras del país, de acuerdo a la normativa internacional vigente.

De los honorables Congresistas,

*[Signature]*  
**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Señadora de la República  
Partido Político MIRA

*[Signature]*  
**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Político MIRA

*[Signature]*  
**MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

*[Signature]*  
**CARLOS EDUARDO GUEVARA**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

*[Signature]*  
23 mayo 2023

*Proposición*  
 Artículo nuevo.  
 El Gobierno Nacional en cabeza de ministros de transporte quien definirá una política que pre contenga la reducción de los costos de los elementos de protección y seguridad de los motociclistas, en especial el IUTA en los elementos de seguridad personal y su acompañante.

*S. Virguez*  
*Carlos Ederab Guevara*

*APROBADO 29 AGOSTO 2023*

*Actualizado Revisado?*  
*29 agosto 2023*

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 142 de 2022 "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo nuevo. Actualización de señalización horizontal.** El Ministerio de Transporte con el objetivo de prevenir, mitigar y reducir la accidentalidad vial deberá actualizar las características técnicas de señalización horizontal y pintura antideslizante, la cual deberá ser clara, intuitiva y segura, así como la demarcación de infraestructura vial en todas las carreteras del país, de acuerdo a la normativa internacional vigente.

De los honorables Congresistas,

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
 Senadora de la República  
 Partido Político MIRA

**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
 Representante a la Cámara por Bogotá  
 Partido Político MIRA

**MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

**CARLOS EDUARDO GUEVARA**  
 Senador de la República  
 Partido Político MIRA

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 142 de 2022 Senado**, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y ésta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito en la Cámara de Representantes? y ésta responde afirmativamente.

En el trascurso de la sesión los honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, José Vicente Carreño Castro y Didier Lobo Chinchilla, radican por Secretaría unas proposiciones al articulado del Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado, las cuales quedan como constancia.

*Constancia*

**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

**Referencia:** Constancia Senador Antonio José Correa Jiménez

**Tema:** Artículo 13 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 por medio del cual se busca adicionar un párrafo al artículo 9 o de Ley 2251 de 2022

Presidente y compañeros.

La presente constancia se da respecto del artículo 13 del Proyecto de Ley No.142 DE 2022 por medio del cual se busca adicionar un párrafo al artículo 9 o de Ley 2251 de 2022, el cual me permito citar:

**"ARTÍCULO 13o.** Adiciónese un párrafo al artículo 9 o de Ley 2251 de 2022, el cual quedará así:

(...)

*Parágrafo.* Con el propósito de garantizar la seguridad vial en el país, el Ministerio de Transporte en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial establecerán la reglamentación, cronograma y régimen de transición para que las motocicletas que se fabriquen, comercialicen e importen en Colombia, cuenten con sistema de encendido automático de luces y sistemas de frenos avanzados, tales como frenos CBS o frenos antibloqueo ABS, así como los cascos, chasis, y autopartes de acuerdo a las normas internacionales armonizadas. El Ministerio de Transporte reglamentará la presente obligación, conforme a las normas técnicas contenidas en el Foro de Armonización Vehicular WP-29, en un término no mayor a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley. En todo caso, será necesario ajustar periódicamente la reglamentación conforme a la actualización de las normas técnicas."

Respecto del anterior artículo, este servidor entiende que, si bien tiene un objetivo principal que propende por la seguridad vial estableciendo algunos requisitos específicos para las motocicletas que se fabriquen, comercialicen e importen en Colombia, como lo son el sistema de encendido automático de

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**  
 Edificio Nuevo del Congreso  
 Bogotá, D.C.

*29 agosto 2023*

**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

luces y sistema de frenos avanzados, cabe expresar mi profunda preocupación acerca de la forma en que la aceptación de dicho postulado puede afectar la libre competencia.

Lo anterior, encuentra sustento en las siguientes dudas que saltan al leer y analizar dicho artículo:

1. El establecer los requisitos objeto de análisis podría representar barreras de entrada al mercado para empresas o fabricantes extranjeros que pretendan comercializar dichos vehículos en el país. La falta de cumplimiento de los estándares que se regularían conllevaría, bajo este entendido, a una limitación de la competencia extranjera.
2. ¿Se contempla, bajo los postulados de este artículo, los costos y la facilidad de garantizar el cumplimiento de estos requisitos para los fabricantes y/o distribuidores tendrían que incurrir? Lo anterior es importante dado que, si el costo los requisitos son de difícil cumplimiento o demasiado onerosos para los pequeños fabricantes, dicho artículo favorecería a los grandes productores, afectando la libre competencia. Es decir que el costo y los requisitos técnicos específicos podrían favorecer a fabricantes más grandes y establecidos con capacidad y recursos para adaptar o producir sus motocicletas con estas regulaciones.

Adicional a lo anterior, y en pro de abordar la totalidad de dudas que pueden generarse sobre este artículo en específico, considero que por tratarse de requisitos para la circulación de vehículos nuevos, dicho artículo requiere, en virtud del artículo 158 de la Carta Magna, de la necesaria articulación con normas contenidas en la Ley 769 de 2002. Por ende, solicito se informe de manera adecuada, cómo se contempló lo anterior.

Presentada por,

*Antonio José Correa Jiménez*  
**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
 Senador de la República

**AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA**  
 Edificio Nuevo del Congreso  
 Bogotá, D.C.

Bogotá. DC. Agosto 15 de 2023

Doctor,  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 Senado de la República

*Consistencia*  
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 18° del Proyecto de ley 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 18°.** Adiciónese un artículo 353C a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353C. Conducir sin Licencia.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta, sin haber obtenido la licencia de conducción legal de que trata el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, o la misma no se encuentre vigente, incurrirá en **prisión de tres a seis meses** y multa de veinte (20) a setenta y cinco (75) salarios **diarios** mínimos, legales, mensuales vigentes.

Cordialmente,

*Consistencia*  
  
**CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS**  
 Senador de la República

*Consistencia*  
 15 agosto 2023

Bogotá. DC, agosto 15 de 2023

Doctor,  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 Senado de la República

*Consistencia*  
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 19° del Proyecto de ley 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 19°.** Adiciónese un artículo 353D a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353D. Conducir superando los límites máximos permitidos.** El que condujere un vehículo automotor o motocicleta a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora o más, por encima de la velocidad máxima permitida en el sitio de ocurrencia del hecho, **incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses** y multa de veinticinco (25) a setenta y cinco (75) salarios diarios mínimos, legales, mensuales vigentes.

*Consistencia*  
  
**CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS**  
 Senador de la República

*Consistencia*  
 13 agosto 2023

*Consistencia*

 **CARREÑO**  
**SENADOR**  
 2022-2026

*Consistencia*  
**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un Parágrafo al Artículo 20 del Proyecto de Ley 142 de 2022 Senado, "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones":

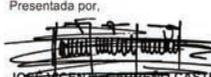
**ARTÍCULO 20°.** Adiciónese un artículo 353E a la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**Artículo 353E. Conducir bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicotrópicas.** El que condujere un vehículo automotor con presencia de alcohol en su organismo en una tasa igual o superior a ochenta (80) mg por decilitro de sangre, y/o con presencia en el organismo de otras sustancias psicotrópicas, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

**PARÁGRAFO. EL CONDUCTOR EN MENCIÓN DEBERÁ CERTIFICAR UNA ASISTENCIA MÍNIMA A UN DETERMINADO CENTRO DE AYUDA PARA ADICIONES AL ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A SEIS MESES DE EXPEDIDA LA PRESENTE LEY.**

(...)

Presentada por,

  
**JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO**  
 Senador de la República

*Consistencia*  
 23 mayo 2023

Bogotá. D.C., Agosto 15 de 2023.

Senador:  
**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**  
 Presidente Senado de la República

*Consistencia*

Referencia: Proposición modificatoria al artículo 7 del Proyecto de Ley No 142 de 2022 "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Solicito se modifique el artículo 7 del Proyecto de Ley No 142 de 2022.

El cual quedará así:

**ARTÍCULO 7o. Transporte de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos.** El Gobierno Nacional diseñará, en un plazo no mayor a dos (2) años, un programa para garantizar la gratuidad de los desplazamientos de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad en zonas rurales desde y hacia sus establecimientos educativos.

En ningún caso los niños menores de diez (10) años podrán viajar como pasajeros en motocicleta.

Parágrafo 1. La anterior prohibición contenida en el presente artículo, no regirá para el desplazamiento escolar, en las zonas rurales donde no se ejecute de manera efectiva, el referido programa que garantice la gratuidad de los desplazamientos de los niños, niñas y adolescentes

*Consistencia*  
  
**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
 Senador de la República

*Consistencia*  
 29 agosto 2023

El transporte en las zonas rurales de manera casi generalizada, se realiza con claros incumplimientos normativos, por una razón muy sencilla; porque allí en estas zonas, abandonadas y por fuera de la cobertura gubernamental, en la mayoría de las ocasiones, no existen las condiciones ni recursos de prudencia y seguridad para el transporte, de forma que reduzca el riesgo a los niveles permitidos. Así, de aplicar de forma plana y rígida, las normas de seguridad en estas zonas, no habría transporte.

En el caso planteado en este artículo, lo que pretendemos es armonizar o acoplar la prohibición, con la existencia y puesta en práctica del programa que garantice a estos niños y niñas el desplazamiento gratuito hacia los establecimientos educativos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de ley número 298 de 2023 Senado,** por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Presidente, honorables Senadores, asistentes todos al recinto, quiero iniciar agradeciéndole a la doctora Paloma Valencia esta disposición, de crear un proyecto de ley que recogiera la memoria de un hombre que sin tacha yo creo que será reconocido en este proyecto de ley por todos los Senadores de la República, su trayectoria claramente y ampliamente explicada en la exposición de motivos, donde sus antecedentes históricos muestran el legado de servicio público ante el país; de ahí quiero resaltar obras que aún permanecen hechas por él como el código nacional de los recursos naturales, que le dio cabida a uno de los más grandes legados ambientales a nuestro territorio, y que se conservan entre muchas de las magnánima obras, que ahí figuran en la exposición de motivos.

Este proyecto de ley es muy sencillo señor Presidente, es un proyecto que está firmado por la Senadora Paloma Valencia, y lo acompañan 16 Senadores más, tiene una proposición avalada, presentada por la doctora Paloma Valencia, por lo tanto, Presidente yo no me voy a extender ya que está clara y ampliamente esbozado en la exposición de motivos y en el legado, y le diría señor Presidente que proceda a someterlo a consideración del honorable Senado.

La Presidencia indica a la secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 298 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 298 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 47

Por el No.: 15

**TOTAL: 63 Votos**

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 298 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

**Honorables Senadores**

**Pr el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Alvarán Nicolás Albeiro

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Merheg Marún Juan Samy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas  
 Perez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 29.VIII.2023

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 298 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Asprilla Reyes Inti  
 Benavides Mora Carlos Alberto  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 López Maya Alexánder  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 29.VIII.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 298 de 2022 Senado.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del Honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Hay una proposición de la doctora Paloma Valencia, que nosotros avalamos señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

¿Tenemos proposiciones señor ponente? Someto a consideración señor Secretario. Someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Y avaladas, leída y avaladas por el ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la modificación propuesta al artículo 8° presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna avalada por el ponente del Proyecto de Ley número 298 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 298 de 2022 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer Centenario de su Natalicio.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado bloque del articulado con la modificación propuesta al artículo 8° presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna avalada por el ponente, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 298 de 2022 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 47

Por el No: 17

**TOTAL: 64 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado bloque del articulado con la modificación propuesta al artículo 8° presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna avalada por el ponente, el título y que haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de Ley número 298 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadia Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Acheverri Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Chinchilla Didier  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Perez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 29. VIII.2023

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado bloque del articulado con la modificación propuesta al artículo 8° presentada por La honorable Senadora Paloma Valencia Laserna avalada por el ponente, el título y que haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de Ley número 298 de 2023 Senado:**

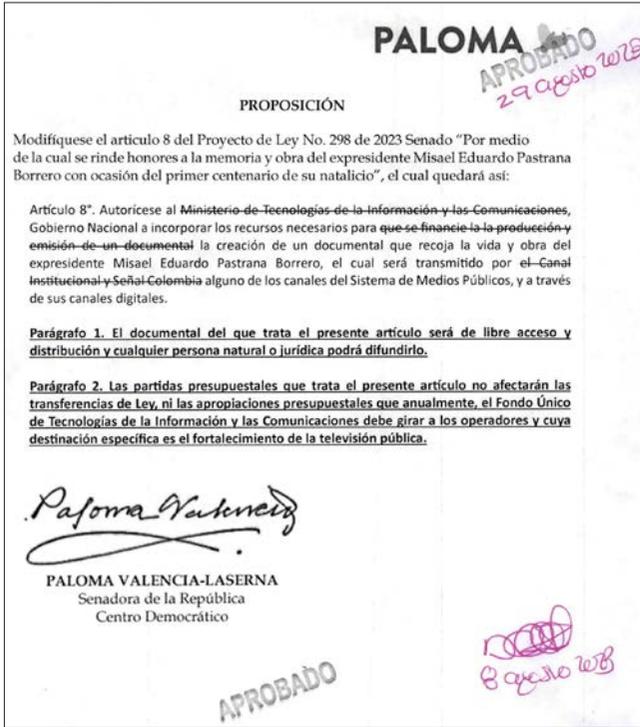
*por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del Expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Asprilla Reyes Inti  
 Ávila Martínez Ariel Fernando  
 Benavides Mora Carlos Alberto  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Estrada Cordero Julio César  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 López Maya Alexánder  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 29. VIII.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la modificación propuesta al artículo 8° presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna avalada por el ponente, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 298 de 2022 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la Honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Muchas gracias Presidente, había dicho que, yo quería explicar mi voto favorable a la ley de honores de Misael Pastrana Borrero. Yo escribí mi tesis de grado sobre la Reforma Agraria y cuando estaba en plena redacción de la tesis sucedió del acuerdo de Chicoral que efectivamente enterró la Ley 135 de 1961, la Ley de Reforma Agraria de Alberto Lleras Camargo, que ejecutaba desde el Ministerio de Agricultura varios Gobiernos del frente nacional. Fue una página lúgubre de nuestra historia que hemos pagado caramente y, hoy estamos tratando de enderezar ese error con un proyecto de Reforma Agraria que está en pleno curso. Pero quiero compartir mi admiración y capacidad (cortan sonido).

Le agradezco al señor Presidente, pero a pesar de esa página lúgubre de nuestra historia que hoy se está enderezando con la Reforma Rural integrar que adelante el presente Gobierno debo reconocer en Misael Pastrana Borrero altísimas dotas de demócrata y profundo hacedor de nuestra Constitución de 1991, tal vez, en el capítulo más importante de esa Constitución que es, su carta de derechos, le escuche en la Constituyente fundamentar los derechos de esa carta que es, tal vez, la carta más avanzada en continente sino en el mundo en dicha materia en el derecho natural y en el derecho positivo.

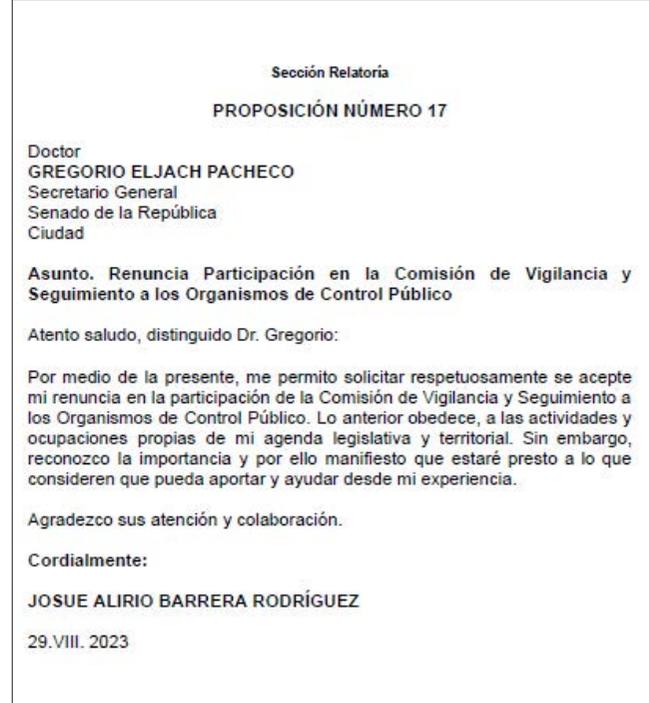
Yo, quisiera, por eso, aclararles a mis colegas de mi bancada que uno tiene que juzgar a las personas por su obra integral y particularmente por su capacidad de perfeccionamiento y, por eso, gustosamente voto este proyecto de ley de honores a Misael Pastrana Borrero, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

Eh, discúlpeme Presidente, sugiero que se haga un acto para poder organizar instalar y que funcione la comisión de organismos de control hay tres miembros de ellas que estaban allí que son los Senadores Wilson Arias, Óscar Barreto y José Alirio todos han renunciado a pertenecer ellas por escrito y están en la Secretaria y, las bancadas han designado a los siguiente Senadores, Robert Daza, Albeiro Echeverri Alvarán y Ciro Ramírez cómo quiénes los van a representar en esa Comisión Legal si usted me permite Presidente es una sola votación ordinaria para continuar con los proyectos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones presentadas por los honorables Senadores: Wilson Neber Arias Castillo, Óscar Barreto Quiroga y Josué Alirio Barrera Rodríguez y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.



## Sección Relatoria

## PROPOSICIÓN NÚMERO 18

En atención a que los Senadores WILSON NEBER ARIAS CASTILLO, OSCAR BARRETO QUIROGA y JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ han presentado renuncia a la Comisión de Vigilancia y Seguimiento a los Organismos de Control Público. Aceptase las Renuncias, designese y apruébese los reemplazos para su conformación, integrada por los Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Ciro Alejandro Ramírez Cortés en representación de sus partidos

Cordialmente:

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA  
ROBERT DAZA GUEVARA

29.VIII. 2023

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 309 de 2023 Senado,** *por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:**

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a todos los honorables Senadores. Bueno muy orgullosa de ser ponente de este proyecto, que Colombia espera ser hoy aprobado con gran expectativa. Un saludo a todos los defensores de animales a todos los animalistas, hoy están conectados con el Congreso de la República.

El Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, tiene dos objetivos muy importantes el primero que es, el primero que el más importante y relevantes es el garantizar el derecho de los animales como seres sintientes y, el segundo objetivo que es, cambiar la concepción cultural que actualmente permite como medio de entretenimiento el maltrato de vida no humana en este caso, el maltrato de los toros (cortan sonido) Vamos a regalarle la urbanidad de Carreño a todos los Senadores como maestra voy a traer la urbanidad de Carreño y la voy obsequiar.

Así mismo, es importante resaltar que esta iniciativa muy responsablemente establece el tiempo de transición que permite los temas fundamentales preocupaban a muchos Senadores y que fueron recogidas en este proyecto como es, la reconversión laboral para garantizar de manera digna la subsistencia de quienes dependen económicamente de esta actividad taurina.

Y, segundo que es muy importante es la transformación de estos espacios de las plazas de toros donde se desarrolla estas actividades, lugares que serán destinados para el arte la cultura los saberes y el deporte. Cabe señalar que el 50% de las plazas de toros en este momento están en un abandono total,

pero este proyecto de ley hoy implementara procesos para la readecuación y la reactivación de remodelación de estos espacios tan importantes.

Este proyecto de ley fue radicado por este Gobierno en cabeza en ese momento del Ministro de Cultura el doctor, Jorge Ignacio Zorro con la coautoría de la honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva integrante del Pacto Histórico, así como otros partidos que participaron, también, como el Partido Verde con la intervención del Senador Ariel Ávila, Jonathan Pulido, la Representante Katherine Miranda el Partido Conservador entre otros honorables congresistas y, por supuesto, el Partido Liberal.

El 11 de mayo del 2023 fui designada como ponente y realizamos quiero compartir con ustedes como se desarrolló el proceso de este proyecto que, es, un proyecto muy novedoso hoy que hoy la ciudadanía colombiana lo espera en los defensores de animales. Se realizaron varias mesas de trabajo donde estuvo incluido el Ministerio de Cultura, donde se analizaron los postulados de este proyecto, pero tuvo tres ejes muy importantes.

Primero, el desarrollo del pliego de modificaciones.

Segundo, respeto a la autonomía territorial.

Tercero, respecto la integridad de la forma de vida no humana.

Y, cuarto, el razonamiento de la jurisprudencia que es muy importante todos los razonamientos de esta jurisprudencia.

Durante el primer debate quiero señalar, también, que ya se creó una subcomisión, es decir, se adelantado procesos democráticos donde ha tenido la posibilidad de participar toda la ciudadanía en los diferentes territorios de Colombia. Esta subcomisión accidental que se creó para analizar las proposiciones presentadas por los diferentes partidos que tienen asiento en la Comisión Sexta, como la bancada como el Partido Mira que hizo aportes muy importantes, el Partido Cambio Radical, el Partido Conservador que buscaron mediante consensos se recibieron todos esos aportes tan importantes para enriquecer este proyecto.

Y, en esas proposiciones quiero, también, señalar que unos de los puntos que más preocupaba eran las personas que dependían económicamente de esas actividades de la tauromaquia y que, esas personas que dependían exclusivamente para esta actividad se amplió un plazo de uno a tres años para el proceso de esta reconversión laboral y, de uno de tres años para el proceso de la transformación de estos escenarios.

Hay radicado proposiciones del Partido de la U que han sido avaladas y del Partido Cambio Radical que también, han sido avaladas. Así mismo se llevó una audiencia muy importante el 17 de agosto esa audiencia conto con la participación de ciudadanos del todo el territorio colombiano pero, además, también, conto con la participación de un lado y del otro respecto a la tauromaquia y con el análisis tanto de expertos nacionales, como internacionales de países como Venezuela, México y España se consideró trascendental continuar con este debate y propugnar

con la evolución cultural en garantías de los derechos de los animales en este caso de los toros.

El proyecto de ley consta de 7 artículos incluida la vigencia. El artículo número uno que es, prohibir todas las actividades que ya se han mencionado.

El artículo número dos que es, la prohibición que tendrá lugar en todo el territorio nacional.

El artículo número tres, también, contiene unos párrafos, párrafos en los que se destaca que únicamente quedaran vigentes de la declaratorio sobre actividades que no impliquen el maltrato animal. Pero, también, reglamentar durante los dos meses posteriores a la entrada de la presente ley las condiciones de desarrollo taurinas durante el año permitido y, también, condiciones en las cuales será posible el desarrollo de las actividades taurinas.

El artículo número cuatro, ese artículo cuatro como propuesta incluida por el partido Conservador y Cambio Radical que muy amablemente participaron, otorga un plazo de tres años para que el Gobierno nacional garantice los programas de reconversión, económica y laboral. Así mismo la propuesta incluida por el Partido Mira y acompañada por el Partido Cambio Radical donde se determina un censo para saber cuánto y determinar cuántas personas dependen directa y exclusivamente de estas actividades.

Finalmente contiene un párrafo donde se crea, también, una comisión así que, subcomisiones y comisiones es lo que tiene este proyecto una Comisión Interinstitucional conformada por, donde están los Ministerio del Interior Agricultura, Desarrollo Rural, Hacienda y Crédito, Cultura, Comercio, Industria, Turismo, Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así, también, están contempladas y participarán las asociaciones de Toreros ¿para qué? definir el programa requerido para la reconversión económica y laboral de estas personas.

El artículo 5º, propuesta presentada por el Partido Conservador en esto es, que a partir de un año contado a partir de entrada vigencia la ley se llevara a cabo la reconversión de los escenarios.

Ahora bien el artículo sexto, que me parece muy importante que encarga a los Ministerios de Educación y Cultura para que establezca orientaciones y políticas y programas de proyección al sistema de educación nacional y formación artística y cultural para que integren temas del cuidado y protección animal, así bien compañeros y compañeras Senadores la jurisprudencia y la honorable Corte Constitucional ha determinado que son los congresistas quienes tienen la legitimidad para legislar frente a este tema tan importante y relevante que es la protección y el respeto por los animales en este caso por los toros.

Así la Corte indicó quiero abrir comillas – que es muy importante que no le corresponde la competencia a un Juez, sino que será tarea del legislador ejercer el papel de representantes de la sociedad colombiana para que estas manifestaciones culturales donde haya maltrato animal, serán los Senadores y los Representantes quienes legislen en las Sentencias 666 de 2010.

Ahora yo quiero señalar acá, que el Congreso en este tema ha tenido unos avances muy importantes la ley el Congreso aprobó en el 2016 la Ley 1774 la cual establece en su artículo primero, que los animales como seres sintientes no son cosas y recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor el especial causado directa o indirectamente por los humanos.

Por eso considero señores Senadores de la República que debemos de seguir siendo coherentes con este proyecto y buscar un consenso para seguir avalando y se elimine el maltrato definitivo de los animales en este caso de los toros, por eso, la invitación a que se dé un voto positivo, un voto fraterno, un voto humano, un voto solidario, un voto del amor, que eso también conlleva a la paz y que por fin se abandone estas prácticas culturales de la crueldad animal; por eso, reitero en coherencia con la aprobación de esta iniciativa y las demás normas invitarlos a votar positivamente ese proyecto.

Y quiero, por último, señalar que este es un proyecto novedoso que resuelve si la preocupación eran las personas que dependen económicamente de estas actividades, pues ese proyecto resuelve de fondo problema y, que este proyecto no es absolutamente prohibitivo, sino que garantiza los derechos de aquellas personas que dependen de la realización de estas actividades del maltrato animal.

Entonces, compañeros Senadores Presidente, por eso, hago un llamado para que se acompañe con voto positivo este gran proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva:**

Compañeros, compañeras colegas quiero pedirles cinco minutos de atención prometo que no va a ser mucho más para contarles, cómo se ha venido construyendo este proyecto de ley y cuál ha sido la motivación de esta iniciativa legislativa. Lo primero que quiero contarles es que este proyecto de ley recoge todo el aprendizaje de una lucha de las organizaciones de los liderazgos animalistas de más de una década, una década intentando que el Congreso avance en la legislación y en la prohibición de este tipo de prácticas y justamente como resultado de recoger las distintas posturas las distintas recomendaciones de los sectores políticos, pero también de los sectores taurinos es que resulta hoy este proyecto de ley.

Y quiero contarles que este proyecto de ley solamente hace referencia a la prohibición de las corridas de toros no nos metemos con otros temas no hablamos de corralejas, de coleo, no de hablamos de peleas de gallos porque consideramos que son debates de que deben darse de manera individual y separada justamente por las características socioculturales en las que se desarrollan este tipo de actividades.

Hoy solo vamos a hablar compañeros y compañeras de las corridas de toros y, quiero agradecer el ánimo de diálogo de a las distintas bancadas todas sin distinción alguna que nos ha permitido el diálogo que nos ha permitido entender las preocupaciones de los distintos sectores y que nos tienen hoy con un proyecto que tienen hoy con un proyecto que tiene una viabilidad política importante, agradecer a todos los Senadores y Senadoras que nos han escuchado y que han aportado en la construcción de este proyecto.

Contarles, también, que hemos conversado que hemos sido a las regiones que hemos hecho audiencias públicas donde escuchado los clamores y las preocupaciones también del sector taurino y este proyecto recoge justamente una solución novedosa distinta que por primera vez compañeros se presenta en un proyecto de ley de este tipo.

Y quiero contarle la Senadora Sandra ya lo ha explicado, pero quiero reiterarlo y es que hemos creado en un artículo una comisión liderada por el Ministerio del Trabajo y por distintos Ministerios como el de Agricultura como el de Ambiente, el de Comercio el de Hacienda, por supuesto, que nos permita compañeros les pido de verdad un poquito de atención, gracias.

Que nos permita, entonces, en una comisión donde, también, haya representación del sector taurino revisar plantear e implementar los programas para la reconversión de las personas y de las familias que hoy subsisten de esta actividad y hay otro elemento adicional que además, se discutió y, por eso, se discutió en la Comisión Sexta que tiene que ver justamente con las plazas de toros; hoy Senadores más del 50% de las plazas de toros del país están abandonadas justamente por las prohibiciones que expone la Corte, lo que proponemos es que haya una reconversión de esos escenarios, hacia escenarios de arte de color, de danza, de música, de cultura de lo que realmente nos representa como colombianos en todas las regiones del país y, proponemos, entonces, que en este proceso de reconversión tengan prioridad las familias y las personas que hacen parte del sector taurino lo cual también va dinamizar sus actividades económicas y esa reconversión laboral. Quería contarles esto para que sepan cual es, el espíritu del proyecto.

Ahora voy a tomarme Senadores y Senadoras dos minutos les prometo ser lo más objetiva posible y despojarme de la postura que yo tengo hoy en defensa de los animales, para contarles justamente que es lo que hoy vamos a prohibir, como es una corrida de toros y lo cuento y seré lo más real posible a una investigación que durante muchos años trabajó la universidad de Antioquia, la UCA, la Universidad Nacional junto con universidades de otros países, que nos dicen, hay tres momentos del proceso taurino: el primero el transporte, el proceso de estrés y el proceso al que son sometidos los toros desde el momento de que es, sacado de habita natural y llega a la plaza donde va hacer sometido digamos al espectáculo implica un proceso de estrés, un proceso que hace que el animal tenga, empiece a tener una presión respiratoria, una presión sanguínea una cantidad de situaciones que no están acorde a lo que significa la naturaleza del animal.

Cuando llega el animal a la plaza de toros es sometido a los tres tercios que conocen los taurinos y en los tres tercios hay entierro de banderillas, entierros de varas y finalmente se clava una espada de aproximadamente 50 centímetros que atraviesa todo su cuerpo y esto significa la ruptura de más de 20 músculos el colapso muscular, el colapso respiratorio, el colapso del hígado, de los pulmones y del corazón hasta el momento de la muerte que es el momento cúspide del escenario y el momento cúspide del evento taurino, digamos, y del matador.

Todo esto está reseñado científicamente frente al proceso científico, digamos el proceso que sufre el animal durante toda esta etapa y hasta el momento de su muerte eso es, justamente lo que hoy vamos a prohibir y lo que vamos a reivindicar desde el Congreso de la República, la reconversión de estas prácticas, la eliminación de estas prácticas para reivindicar lo que realmente nos representa a nosotros como colombianos y colombianas muchas gracias Senadores y Senadoras, les pido encarecidamente que por humanidad que por solidaridad acompañemos este proyecto y reconozcamos los derechos en esta ocasión de animales y seres sintientes, mil y mil gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Scaff Karina Espinosa Olivar y Nadia Georgette Blel al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Nadia Georgette Blel Scaff y Esmeralda Espinosa Olivar al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 12

Por el No: 47

**TOTAL: 59 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver y Nadia Blel Scaff al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado,**

*por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Daza Cotes Imelda  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Riascos Riascos Paulino  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 29. VIII.2023

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver Y Nadia Blel Scaff al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado:**

*por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Asprilla Reyes Inti  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Guevara Robert  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwing Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio Cesar  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 López Maya Alexánder  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 29. VIII.2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Scaff Karina Espinosa Oliver y Nadia Georgette Blel al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado.

**KARINA ESPINOSA OLIVER**  
 SENADORA DE LA REPÚBLICA  
 2022-2026

**IMPEDIMENTO**

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

Doctor  
**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**  
 Presidente del Honorable Senado de la República  
 Ciudad

**Asunto:** Declaración de impedimento

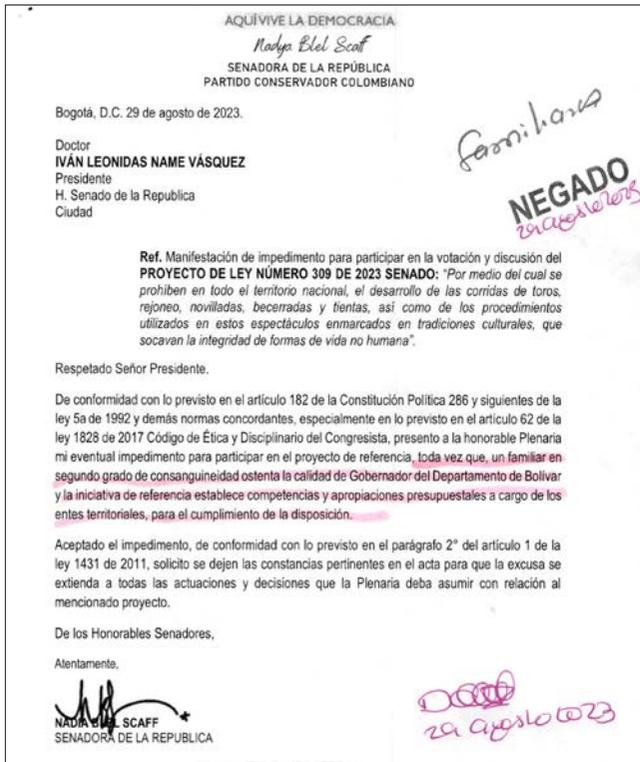
En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el segundo debate del **Proyecto de Ley No. 309 de 2023 Senado** "Por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana".

Las anteriores consideraciones las realizo en atención a que tengo familiares dentro del primer y tercer grado de consanguinidad que realizan o participan de algunas de las prácticas contenidas en el proyecto de ley, por lo que podrían beneficiarse o verse afectados por las medidas previstas en dicho proyecto.

Atentamente,  
  
**Karina Espinosa Oliver**  
 Senadora de la República

*familiar*  
**NEGADO**  
 29 agosto 2023

*29 agosto 2023*



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senador Josué Alirio Barrera al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 09

Por el No: 43

**TOTAL: 52 Votos**

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senado Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley número 309 De 2023 Senado,**

*por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando

- Guevara Villabón Carlos Eduardo
  - Merheg Marún Juan Samy
  - López Obregón Clara Eugenia
  - Pulido Hernández Jonathan Ferney
  - Quilcué Vivas Aída Marina
  - Rosales Cadena Polivio Leandro
  - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
29. VIII.2023

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senado Josué Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado,**

*por medio del cual se prohíben en todo el territorio nacional, el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, así como de los procedimientos utilizados en estos espectáculos enmarcados en tradiciones culturales, que socavan la integridad de formas de vida no humana.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Asprilla Reyes Inti
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Córdoba Ruiz Piedad Esneda
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Elías Vidal Julio Alberto
- Estrada Cordero Julio César
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Gallo Cubillos Julián
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Hurtado Sánchez Norma
- Jaimes Cruz Sandra Yaneth

- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Didier
- López Maya Alexánder
- Name Cardozo José David
- Name Vásquez Iván Leonidas
- Padilla Villarraga Andrea
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pizarro Rodríguez María José
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Restrepo Correa Ómar de Jesús
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Tamayo Tamayo Soledad
- Trujillo Gonzalez Carlos Andrés
- Zuleta López Isabel Cristina

29. VIII.2023

No hay decisión, hay 52 votantes necesitamos 55. No hay quórum para votar.

En consecuencia, no hay decisión para votar el impedimento.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Karina Espinosa Olivar, Antonio José Correa Jiménez, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Paola Andrea Holguín Moreno, Clara López Obregón y Carlos Alberto Benavides Mora, radican por Secretaría las siguientes constancias para que sean publicadas en la presente acta.

Zenú, El Mohan, El Panaguá, El Tribunal de Justicia Propia, El Consejo Supremo de Justicia, las Autoridades Menores de los Cabildos adscritos al Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú, se tomó la decisión de tener a los señores ELEMIR TERÁN CASTILLO y EDER EDUARDO ESPITIA ESTRADA, en el cargo de Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenú según las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú.

Ante lo cual respondió el Ministerio de Interior que a pesar de haberse logrado un consenso en la materia no se cuenta con la participación de la totalidad de los sectores que desde el año 2021 han manifestado representar a las comunidades de dicho resguardo. Por tanto, el Ministerio se permitió sugerir la realización de un congreso Regional del Pueblo Zenú, como máxima autoridad de Gobierno con la participación de todas las partes interesadas. Proceso que estaban dispuestos a acompañar en aras de velar por el respeto de lo derechos de toda la comunidad.

El proceso aquí mencionado ha llevado a que el resguardo hoy en día no cuente con un Cacique y por ende, tampoco cuente con un representante legal. Lo anterior, se traduce en un sin número de consecuencias negativas para el Pueblo Zenú, dentro de las cuales se destaca el vacío o falta de liderazgo, que ha desencadenado graves crisis sociales y económicas, como lo puede ser la falta de implementación de programas esenciales y el nombramiento de docentes en el resguardo.

Atendiendo la comunicación del Ministerio del Interior, el pasado 26 de agosto, se llevaron a cabo las elecciones en Córdoba, sin embargo, nuevamente el Ministerio tuvo que solicitar que se aplazaran las elecciones pues hubo enfrentamientos entre los diferentes grupos y se continuó con la elección a pesar de la recomendación del gobierno. Aunado a lo anterior, la elección se llevó a cabo únicamente con el señor EDER ESPITIA, pues quedó como único candidato después que se tuvo conocimiento que los otros habían sido amenazados de muerte. La comunidad indígena, se opone a la permanencia en el poder del señor ESPITIA, toda vez que es el tercer periodo consecutivo en que se presenta, aunado a que no está cumpliendo con los requerimientos de la comunidad<sup>3</sup>. Se agrega que no todas las comunidades adscritas al cabildo son legales, se acusa a la Alcaldía de Tuchín de autorizar las elecciones a pesar de que el gobierno había solicitado su suspensión y se denuncia la utilización de fondos para la compra de votos. A pesar de lo anterior, el señor ESPITIA, se opone a las directrices del gobierno.

Así las cosas, este servidor pone de presente que es fundamental que esta nueva elección, se lleve a cabo con un marco de supervisión extensa y adecuada, salvaguardando las máximas garantías, para que de esta manera se pueda asegurar la transparencia, la integridad, el debido proceso, la democracia y participación de todas las voces involucradas y en especial del resguardo indígena, en estas elecciones.

El gobierno nacional y sus entidades deben propender y colaborar con el Pueblo Zenú para garantizar que el Congreso Regional que se propone sea una expresión genuina de la voluntad de la comunidad, en concordancia con su cultura, con sus tradiciones, normas y derechos, garantizando que se lleve a cabo de la manera más eficaz posible, para que de esta manera cesen las

<sup>3</sup> En Córdoba: Elecciones del cacique mayor Zenú de San Andrés de Sotavento terminaron en enfrentamientos | Diario La Libertad - Periódico Noticioso de Colombia.

vulneraciones y problemas que se han presentado en esta comunidad.

El llamado es entonces para que se trabaje en la restitución de un liderazgo que sea considerado legítimo y legal, el cual pueda superar de manera pronta y adecuada todos los desafíos que actualmente tiene el resguardo y a su vez busque encaminar a dicho pueblo hacia un futuro solidario y justo. Así las cosas, solicitamos vigilancia especial de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Ministerio del Interior y Fiscalía General de la Nación, en las nuevas elecciones para la transparencia y respeto de los derechos de la comunidad.

Solicítase a esta plenaria sea aprobado control excepcional para que la Contraloría General de la República priorice las investigaciones que se han llevado a cabo en los últimos cuatro años a dicho resguardo y presente dichos resultados ante este servidor y la plenaria; esta solicitud facultado por el Artículo 258 de la Ley 5 de 1992, que permite solicitar informes por parte de los congresistas y por el artículo 267 de la Constitución Política, que establece que la Contraloría General de la República puede llevar a cabo un control concomitante y preventivo sobre las decisiones de los administradores de recursos públicos.

Investíguese por parte de la Procuraduría General de la Nación cualquier anomalía en el proceso fallido de elección, en los cuales se pueda ver incurso algún funcionario público.

Investíguese por la Fiscalía General de la Nación las amenazas de muerte de las que fueron objeto los otros candidatos, en aras de proteger la vida de los mismos y la democracia de la comunidad Zenú, de cualquier tipo de hechos contrarios a la ley.

Muchas gracias.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.





**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

Honorables miembros del Senado, miembros del Gobierno y representantes del Ministerio del Interior,

Hoy me dirijo a ustedes con el objetivo primordial de pronunciarme sobre un momento y una etapa vital para la comunidad indígena Zenú, la cual es conocida por ser una de las más emblemáticas y representativas de nuestro país. Se presenta ante nosotros una situación que exige de nuestra especial atención, nuestro compromiso y nuestra acción inmediata en busca de una solución pronta para el Pueblo Zenú, ubicado en los departamentos de Córdoba y Sucre.

De acuerdo con el informe sociodemográfico presentado por el DANE en el año 2022 acerca de las condiciones del pueblo Zenú<sup>1</sup>, se estableció que las personas de la población Zenú con necesidades básicas insatisfechas asciende al 46,7% y la situación de miseria es del 17,3%; es decir, esta población presenta mayores niveles de miseria que el resto de la población Colombiana. Quienes residen en las cabeceras municipales tienen necesidades básicas insatisfechas de un porcentaje del 31,2%, mientras que quienes residen en el resto municipal del 53,6%.

El pasado 28 de noviembre de 2021, en este resguardo se celebraron las elecciones Cacique del Resguardo Indígena Zenú; las cuales arrojaron como resultado la proclamación de Eder Eduardo Espitia Estrada como Cacique Mayor del Resguardo, al obtener la mayoría de los votos. Sin embargo, desde dicha fecha se están presentando denuncias por parte de los indígenas quienes manifestaron a diferentes medios de comunicación que se estaban pagando alrededor de dos millones de pesos por parte de personas que se acercaban al cabildo en carros de alta gama, lo que a todas luces es contrario a las costumbres de este pueblo indígena y demuestra un interés ilegítimo por parte de terceros<sup>2</sup>.

Sin embargo, Elemen Terán Castillo, otro aspirante, impugnó las elecciones frente al Tribunal Supremo de Justicia del Resguardo, argumentando, principalmente, que cuatro de los delegados no estaban habilitados para votar, porque tal como lo reportó la Gobernación de Córdoba, no se encontraban en los registros de las asociaciones a las que decían representar. Como resultado de estas alegaciones, el Consejo Supremo de Justicia Propia del Pueblo Zenú anuló estos votos y siguiendo esta misma línea declaró ganador a Elemen Terán Castillo por un voto de diferencia.

El 13 de junio de 2023, el doctor GERMAN BERNARDO CALOSAMA LÓPEZ, Director de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, del Ministerio del Interior, dio respuesta al comunicado remitido el 7 de junio de 2023 por el resguardo Zenú en donde ponen de presente que entre el Cabildo Mayor Regional del Pueblo

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas-sociodemograficas/2022-02-18-informaci%C3%B3n-sociodemogr%C3%A1fica-del-pueblo-zen%C3%BA.pdf>

<sup>2</sup> A \$ 2 millones compran votos para elegir a indígenas. (eltiempo.com)

*2023/06/13*

**CONSTANCIA**  
29 de agosto de 2023

Frente a las declaraciones calumniosas del Senador Alex Flórez en contra de la Constructora Concreto, quisiera hacer algunas precisiones.

Con relación al puente "Los Grillos" ejecutado por un consorcio donde participa la Constructora Concreto y sobre la supuesta utilización de materiales de baja calidad en la mencionada estructura, es imperativo aclarar que las fechas y la causa del colapso del puente "Los Grillos" están siendo tergiversadas.

El puente se terminó y fue entregado en 2015, correspondiendo en lo sucesivo la operación, el mantenimiento y su estabilidad al INVIAS. Ahora bien, debe aclararse, como lo corroborarán las investigaciones que el colapso de dicha obra se debió al movimiento del macizo de la Cordillera Central, un fenómeno que fue detectado y analizado durante la fase de construcción por expertos geólogos e ingenieros diseñadores, que hicieron recomendaciones técnicas para mitigar el riesgo geológico causado por el desplazamiento del macizo de la Cordillera. Cabe señalar que se implementaron medidas de mitigación en estricta conformidad con los protocolos establecidos y en coordinación con el contratante, INVIAS. Las responsabilidades económicas asociadas a dichas medidas de mitigación han sido correctamente asumidas por la Entidad como parte de su rol contractual.

En relación con la calumnia acerca de que la Constructora Concreto intentó defalcicar al Estado y que EPM trasladó los costos del incidente a los usuarios, queremos informar que dicha afirmación carece de veracidad. La póliza de seguro todo riesgo construcción, suscrita con MAPFRE, cubrió los costos asociados al incidente, evitando cualquier perjuicio financiero para el Estado o los usuarios de EPM.

Por otro lado, es relevante puntualizar que el corredor Cusiana no es una concesión, sino un contrato de obra pública. Los diseños y la construcción fueron sometidos a una rigurosa revisión y aprobación por parte de la interventoría y del INVIAS, quienes manifestaron su satisfacción con los resultados obtenidos. Cualquier afirmación contraria carece de fundamento.

*PAOLA HOLGUIN*  
29 agosto 2023

En este sentido, hago un llamado a la responsabilidad, no se pueden afectar reputacionalmente empresas, instituciones o personas con información falsa, carente de pruebas o hechos documentados.

Por último, le solicitamos amablemente que si dispone de fallos judiciales que sustenten sus afirmaciones, los presente como pruebas para su consideración. Hasta la fecha, no se tiene conocimiento de tales pruebas ni de procesos judiciales que respalden sus declaraciones ya que la Constructora Concreto se ha caracterizado por su compromiso con la calidad, la transparencia y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en todos sus proyectos.

*PAOLA*  
**PAOLA HOLGUIN**  
Senadora

*PAOLA*  
29 agosto 2023



**CLARA LÓPEZ OBREGÓN**  
SENADORA

Bogotá, D. C.,  
Fecha 29 de agosto de 2023

**CONSTANCIA**  
Sesión: Plenaria del Senado

Respetado Presidente y colegas de la Plenaria del Senado

El día de ayer el gobierno anunció que destinará 10 billones de pesos adicionales al presupuesto de los próximos meses de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) con la finalidad que mantengan la atención ciudadana y el cumplimiento cabal de sus obligaciones. Este es un hecho que se suma a las diversas actuaciones que ha desarrollado el gobierno en materia presupuestal para garantizar el fortalecimiento del sector salud, que además contradicen a las narrativas que la oposición y algunos medios de comunicación han querido posicionar frente al manejo de los recursos en salud.

Aun así, es importante destacar que el escenario económico que han planteado las EPS se ha basado preponderantemente en premisas que no tienen soportes reales cuando se les contrasta con la estadística oficial. Esto es un hecho que queda constatado a la hora de verificar los datos económicos del sector salud para el presente año a los que me referiré por medio de la presente constancia.

Primero, es importante mencionar que la Unidad de Pago por Capitación (UPC) es una cifra que se calcula por medio de información que suministran las EPS y que cuenta dentro de su cálculo con variables como los costos de servicios, la frecuencia de uso y la inflación. Con base en ello, el gobierno consolida un promedio que le permite hacer una estimación para el porcentaje que se le otorga a esta asignación. Conforme a lo anterior, para este año la UPC tuvo un aumento anual del 16,23%, para los regímenes contributivo y subsidiado, un porcentaje sustancial frente a la inflación. Siendo así, no es cierto que el gobierno no haya previsto los gastos de servicio y que exista un error de planeación como lo quieren hacer ver los opositores.

Segundo, el incremento presupuestal para el año 2023 en materia de salud fue determinante en comparación a los años pasados. El presupuesto total para este año es de 50.598.224, que en frente al del año 2022 representa una variación en términos reales de un 25,4%; que al verse en una perspectiva más amplia sería la mayor de los últimos 5 años. Nuevamente con estas cifras queda desvirtuada la tesis sobre la falta de planeación presupuestal por parte del gobierno.

Ahora bien, un tercer punto consiste en la narrativa que han esgrimido las prestadoras de salud frente a los gastos a los que condujo el manejo de pandemia provocada por el virus del covid-19. Según la Dirección de Regulación de

[clara.lopez@senado.gov.co](mailto:clara.lopez@senado.gov.co)

*CLARA*  
29 agosto 2023



**CLARA LÓPEZ OBREGÓN**  
SENADORA

Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud la variación porcentual que han tenido los costos en materia de atención en salud para los años 2021, 2022 y 2023 es de un 3,08%. Esta cifra es baja y no implica un desajuste sustancial en los cálculos presupuestales.

Finalmente, cabe señalar que algunas EPS han generado utilidades durante este año y que como lo evidencia el Ministerio no existe una deuda real del Estado con las entidades. Por lo cual, es menester hacer un llamado a la transparencia de los actores del sistema de salud y a la calma de la ciudadanía, siendo que los recursos están asignados y en proceso de ejecución lo que no permite contemplar ninguna circunstancia de supresión de la atención a los usuarios.

Para concluir, debo señalar que el gobierno ha abierto gobierno una mesa de diálogo con las Entidades Prestadoras de Salud a pesar de que en sentido estricto no existe ninguna evidencia para hablar de un desfinanciamiento del sistema de salud. Y de la misma forma, esto demuestra su voluntad deliberativa para llegar a acuerdos proporcionales, que finalmente beneficien a la ciudadanía. La conversación de la mesa se desarrolla a puertas de reiniciar los debates en materia de la reforma de salud, la cual defenderemos en este recinto, con miras a garantizarle a los y las colombianas un sistema de salud sostenible y mucho más eficiente en la prestación de sus servicios.

De los Honorables Congresistas,

**CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico

[clara.lopez@senado.gov.co](mailto:clara.lopez@senado.gov.co)



Castellanos  
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

HONORABLE SENADOR DE LA REPUBLICA, DOCTOR JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO

El suscrito Senador de la República de la bancada del partido En Marcha, en ejercicio de sus funciones conforme a lo reglado por el artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1993, se permite radicar la siguiente:

CONSTANCIA

Que, en el municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander, se están presentando las siguientes irregularidades:

1. SITUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

En el municipio de Pamplona se viene prestando el servicio público de transporte automotor colectivo municipal de pasajeros por tres empresas actualmente, COOPTMOTILON LTDA, COTRANAL LTDA, EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A., dicho servicio se ha venido prestado ininterrumpidamente desde el 2001.

El día 28 de abril de 2023 se dio apertura a Licitación Pública LP-AP 002 de 2023 por el alcalde Humberto Piscioti del Municipio de Pamplona – Norte de Santander para la prestación del servicio público de transporte automotor colectivo municipal de pasajeros en dicho municipio.

Esta Licitación se da con ocasión a unos estudios previos entregados en el mes de noviembre del año 2022.

Es de aclarar que los estudios previos iniciaron mucho antes, bajo la dirección de la Secretaría de Tránsito y Transporte del señor Jorge Luis González Amaya y es importante aclarar que el señor en mención es hijo del señor José Luis González socio y miembro de la junta directiva de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBÁN S.A quien actualmente es la UNICA OFERTENTE en la Licitación que adelanta la Alcaldía de Pamplona.

Adicionalmente, este señor cuando fungía como Secretario de Tránsito (Jorge Luis González Amaya) dio apertura a una investigación administrativa sancionatoria a las tres empresas prestadoras del servicio por irregularidades en la prestación del servicio el día de la virgen del Carmen, cuando las pruebas que fueron evidenciadas en el proceso administrativo de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

29 de octubre de 2023



Castellanos  
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

investigación demostraron que a misma alcaldía iba a realizar cierres de vías con ocasión de esta fiesta, que entre otras es la patrona de los transportadores, y pese la defensa técnica presentada por las empresas, este proceso finaliza con sanción para las tres empresas (la cual iba conllevar una disminución en el puntaje a otorgar en la licitación pública)

El día 28 de abril se publica la resolución de apertura de la Licitación Pública y dicha resolución hace la publicación del Pliego de Condiciones, pero no se hicieron públicos los estudios previos que daban sustento legal a la apertura de dicha licitación, no hubo publicidad de los estudios ni en la página web de la alcaldía, ni el SECOP, como tampoco en la cartelera de la Secretaría de Tránsito, solo se pudieron conocer los mismos después de solicitarlos por medio del SECOP y por derechos de petición dirigidos a la Alcaldía por parte de las tres empresas que actualmente prestan el servicio, tampoco existió una debida socialización con las empresas que actualmente prestan el servicio.

Cuando se inicia formalmente la Licitación Pública las empresas prestadoras del servicio empiezan a realizar sus observaciones al pliego de condiciones alertando las irregularidades que dan origen a esta licitación, también observaron condiciones que los dejaban en desigualdad frente a la empresa SANTURBÁN S.A. pues del estudio íntegro del pliego de condiciones, se puede evidenciar que se le permitía licitar con su parque automotor teniendo solo habilitación en la modalidad de servicio especial y dejando en desventaja comercial a las otras tres empresas por tener habilitaciones en modalidades como Intermunicipal, Colectivas, Especial, Urbanas; por ejemplo, para la calificación del componente de fichas técnicas de revisión y mantenimientos preventivos se le exigía sobre el total de las capacidades transportadoras habilitadas en todas las modalidades, lo cual conlleva una desventaja comparativa, pues empresas con habilitaciones en diferentes modalidades como COOPTMOTILON tenían que entregar un número de fichas superior a esta empresa que solo cuenta con habilitación en servicio especial, estas observaciones fueron hechas dentro del proceso de licitación por las tres empresas, y fueron negadas por el Alcalde y el proceso continuó.

Cuando se presentaron las ofertas, las tres empresas que prestan el Servicio actualmente, cargaron sus ofertas al SECOP, pero dicha plataforma generó un error a las tres empresas y no les permitió subir la oferta al portal de contratación, este error fue también observado y expuesto al Alcalde, el cual lo negó totalmente y ratifico como ÚNICO OFERENTE A SANTURBÁN S.A.

Una vez se publicó la oferta de esta, la empresa COOPTMOTILON, realizó observaciones a la misma, evidenciando fraude en la entrega de la información, por ejemplo:

- El pliego de condiciones exigía que las fichas debían ser diligenciadas y certificadas por un ingeniero mecánico contratado bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, y en esta oferta se evidencia que el contrato de este ingeniero fue en el mes



Castellanos  
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

de marzo de 2023 con sus afiliaciones al sistema seguridad social y al revisar las fichas están certificadas por dicho ingeniero desde el mes de noviembre de 2022, no obstante, el Comité Evaluador otorga la máxima calificación para este componente (25 puntos) lo cual conlleva a concluir que o no se revisaron adecuadamente las fichas y este comité no realizó la labor como le corresponde o decidieron ignorar esta situación.

- Por otro lado, se analiza que las fichas debían contener diagnósticos especializados que para ser certificados se debe contar con aparatos especializados y el pliego otorgaba la alternativa de presentar estas fichas por taller propio dando 25 puntos, o realizadas por terceros otorgando 15 puntos, cuando se revisa la oferta, la UNICA OFERTENTE SANTURBAN S.A. lo hace por taller propio y al revisar la ubicación del taller donde se realizaron dichas fichas, se evidencia que es un taller abierto, el cual funciona más como un parqueadero que como taller, que no cuenta, con dicho aparatos y muchísimos menos con equipos tecnológicos que certifiquen los diagnósticos firmados y avalados por esta empresa y certificados por el ingeniero mecánico.

Pese a lo anterior, el Comité calificó casi que perfecta la oferta, en igual sentido la Empresa COOPTMOTILON realizó observaciones a esta oferta entregando pruebas de hecho y de derecho sobre las irregularidades, y la empresa EXTRARAPIDO LOS MOTILONES observó igualmente sobre la idoneidad e imparcialidad de los miembros del comité evaluador.

Desde que inició esta licitación se han puesto en conocimiento de los órganos de control las irregularidades que adelanta la Alcaldía, pues la empresa COOPTMOTILON realizó denuncia a la Personería Municipal el día 25 de mayo de 2023, igualmente remitió a la procuraduría provincial copia de la solicitud de vigilancia de la conducta oficial con radicado SIGDEA E-2023-381215 y a la fecha la licitación pública continua en firme y el 05 de septiembre será publicado el informe definitivo y adjudicada el acta.

No menos importante, es mencionar por encima la serie de irregularidades que tienen los estudios previos pues fueron elaborados por el método de encuestas y cuando se realizó la entrega de estos estudios no existen dichas encuestas, la Alcaldía no las tiene y así respondió en acciones de tutela sobre el asunto y dentro de las respuestas a las observaciones, lo que deja una duda palpable, ¿cómo recibe la Alcaldía unos estudios técnicos de oferta y demanda por el método de encuestas sin contarlas y revisarlas, y pese a que la empresa COTRANAL las solicito por derecho de petición, y posterior acción de tutela a la fecha no se conocen las encuestas que soportan estos estudios. Con esta licitación pública se afecta el patrimonio de dos cooperativas y una sociedad anónima.



Castellanos  
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Esta situación está afectando a tres empresas como personas jurídicas y detrás de ellas vienen el asociado - propietario del vehículo y sus capacidades transportadoras y el conductor vinculado por medio de contrato de trabajo, en la actualidad hay 27 vehículos en funcionamiento, es decir estamos hablando de más o menos 100 familias.

Las cifras en dinero, se puede dividir para la empresa en promedio se pierden mensualmente ingreso por planillas entre \$ 5.000.000 y \$ 8.000.000 millones de pesos por empresa.

En cuando al asociado, estaría perdiendo individualmente \$120.000.000 entre el valor del vehículo y la negociación comercial que hacen los transportadores del derecho de uso de la capacidad transportadora, es decir; en total las pérdidas de las tres empresas por vehículo serían de \$1.200.000.000. para la empresa COTRANAL, \$1.200.000.000 para EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES, y \$800.000.000 para COOPTMOTILON, sumado a los costos de adquisición de los seguros que se requerían para poder participar en la Licitación Pública los cuales fueron adquiridos por las tres empresas interesadas en participar en la misma.

Hoy pese a que existe un proceso en curso de radicado SIGDEA E-2023-381215 la licitación continua en firme, y la Personería Municipal no se conoce si ha ejercido algún tipo de acción o siquiera iniciado acciones pese a la denuncia radicada por el Gerente de COOPTMOTILON LTDA. De igual manera se informa que ya existe calificación del comité evaluador con una puntuación de 94 puntos. Dicho comité califica de manera sospecha un parque automotor con 25 puntos, cuando las fichas están siendo certificadas por un ingeniero mecánico que para la fecha de expedición de dichos documentos no estaba vinculado por medio de contrato de trabajo, como se evidencia en los documentos soportes de la oferta de la UNICA OFERENTE SANTURBAN SAS, y no es la única irregularidad, pues certifican diagnósticos con aparatos que según la Norma Técnica deben contar para certificar tales resultados y con un taller que a simple vista por las fotografías anexadas en las observaciones presentadas como Tercero Interesado de la Empresa COOPTMOTILON LTDA, no existe tal taller.

Dado en la ciudad de Bogotá, el 29 de agosto de 2023.

Cordialmente;

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Siendo las 7:12 p. m., la Presidencia levanta la plenaria y se convoca para mañana miércoles 30 de agosto de 2023 a las 10:00 a. m.

El Presidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.*

La Primer Vicepresidenta,

*MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.*

El Segundo Vicepresidente,

*DIDIER LOBO CHINCHILLA.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*